



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ENEP - ACATLAN

**FUNCION E IMPORTANCIA DEL GRUPO SOCIAL
ESPAÑOL EN EL MEXICO INDEPENDIENTE:
1810-1829**



T E S I S
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
P R E S E N T A :
ELOISA BEATRIZ MENDEZ GUTIERREZ

Santa Cruz Acatlán, Edo. de México, 1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Página.
INTRODUCCION:	1
CAPITULO I: SITUACION DE LOS ESPAÑOLES Y CRIOLLOS AL INICIO DEL SIGLO XIX.	
1.1 Los españoles. Población aproximada y situación de este grupo al inicio del siglo XIX.....	7
1.2 Los criollos. Población aproximada y situación de este grupo al inicio del siglo XIX.....	9
1.3 Relación entre ambos grupos.....	11
NOTAS:.....	14
CAPITULO II: ESPAÑOLES Y CRIOLLOS. DESEQUILIBRIO ENTRE AMBOS GRUPOS POR EL CAMBIO DE RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y LA NUEVA ESPAÑA.	
2.1 La Real Cédula de Consolidación de Vales.	17
2.2 Los españoles y criollos durante la guerra de Independencia.....	23
2.3 La Constitución Política de la monarquía española.....	24
2.4 El retorno de Fernando VII al trono.....	28
2.5 Fernando VII jura la Constitución gaditana.....	29
NOTAS.....	31
CAPITULO III: LA INDEPENDENCIA Y EL IMPERIO.	
3.1 El apoyo a la independencia.....	34
3.2 "Religión, Independencia y Unión".....	35
3.3 El Imperio.....	39
3.3.1 Salen los españoles del país.....	40
3.4 La caída de Iturbide. La anulación del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba	42
NOTAS.....	46

CAPITULO IV: MANIFESTACIONES DE OUDIO A LOS ESPAÑOLES.

4.1	Los primeros movimientos	49
4.2	La rebelión de Lobato.....	49
4.3	Posteriores sublevaciones y medias que - reglamentaron su permanencia en el país..	51
4.3	La rendición de San Juan de Ulúa.....	52
	NOTAS.....	55

CAPITULO V: LOS ESPAÑOLES Y EL CONGRESO DE 1826.

5.1	La masonería.....	57
5.2	La campaña anti-española.....	60
	NOTAS.....	66

CAPITULO VI: LA CONSPIRACION DEL PADRE ARENAS.

6.1	La conspiración.....	68
6.2	Acerca de los posibles responsables.....	70
6.3	Significado.....	76
	NOTAS.....	79

CAPITULO VII: LA LEY DE EMPLEOS.

7.1	Los partidos.....	83
7.2	Los debates en el Congreso	84
7.3	La ley del 10 de mayo de 1827. Aplica-- ción.....	91
	NOTAS.....	97

CAPITULO VIII: LOS ESTADOS DECRETAN LA EXPULSION.

8.1	El pueblo pide "con las armas en la - mano" la expulsión de los españoles.....	99
8.1.1	Evaluación de estas acciones.....	102
8.2	Jalisco y el Estado de México decretan - la expulsión.....	105
8.3	Prosiguen los demás Estados la expulsión	108
	NOTAS.....	113

	Página
CAPITULO IX: LA LEY GENERAL DE EXPULSION A LOS ESPAÑOLES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1827.	
9.1 Los debates.....	116
9.2 Su aplicación.....	124
9.2.1 "Las excepciones".....	126
9.3 Las consecuencias.....	128
NOTAS.....	136
CAPITULO X: LA EXPEDICION DE RECONQUISTA DE ISIDRO BARRADAS.	
10.1 Las noticias.....	140
10.2 La expedición	142
10.3 El triunfo.....	146
NOTAS.....	148
CONCLUSION.....	150
APENDICE.....	154
FUENTES.....	165

I N T R O D U C C I O N

La mañana del 27 de septiembre de 1821 entraba a la ciudad de México el Ejército de las Tres Garantías. Con este acontecimiento culminaba la lucha armada que once años antes se había iniciado en contra de la dominación española.

La alegría más pura y los mejores deseos acompañaban la serie de festejos que correspondían al solemne y extraordinario suceso de aquella día, y todo se prestaba a despertar ilusiones gratísimas, que se creían realizables, al contemplar el unánime regocijo de la ciudad.

La dominación española llegaba a su término y, al fin los mexicanos, unidos y libres, se constituirían en una nación que, no dudaban, en poco tiempo estaría a la altura de los otros pueblos libres del mundo.

La añorada libertad se convertía, en ese momento, en una realidad y, con base en ella, se pensaba que el país gozaría en adelante de paz y ante todo de prosperidad.

Sin embargo no ocurrió así, México empezaría a sufrir la dura experiencia de constituirse en una nación y, lejos de ser éste el inicio de una época de prosperidad y felicidad para el país, es el inicio de la etapa más difícil en su historia; etapa caracterizada por pobreza, revoluciones, golpes de Estado y, finalmente, una injusta guerra, tras la cual, pierde la mitad de su territorio.

A este período de la historia de México se le ha dado el nombre --no sin razón-- de sociedad fluctuante, ya que subsistieron dentro de ella una estructura colonial y fuerzas representantes de la antigua época y a la vez, fuerzas nuevas que ponían por la destrucción de esta herencia y, sobre todo, por la instauración de un nuevo orden económico, social y político acorde con las naciones libres del mundo; la sociedad

mexicana fluctuaba así, entre dos órdenes, "uno-dicho en palabras de -- Reyes Heróles- que no acaba de hacer y otro que no termina de morir."

Fueron los españoles los que personificaron una parte muy importante del viejo orden colonial que luchó por conservarse y encontrar reacomodo en la nueva sociedad; en contrapartida, los criollos o americanos-representaron aquella fuerza que pugná por el cambio y el progreso del país y luchó por terminar con cualquier elemento que pudiese ser un obstáculo en sus objetivos de transformación, pero sobre todo, por expulsar de todos los ámbitos a aquellos que de alguna manera simbolizaron - la imagen de desigualdad que hubo entre los dos grupos a lo largo de -- tantos lustros.

Es por ello que si "Regiligi6n, Independencia y Uni6n" eran las bases sobre las cuales se cimentaría la futura sociedad, ésta última, forzadamente, resultaría efímera pues tres centurias de historia que estuvieron caracterizadas por desigualdades sociales sumamente notorias y un régimen de privilegios inclinado en favor de los conquistadores, no serían fácilmente olvidados.

Así, poco tiempo después de efectuada la Independencia los españoles tuvieron que enfrentarse a fuertes movimientos de repudio popular y posteriormente a una serie de medidas que culminaron con la expedición-de leyes de expulsión: la primera, el 20 de diciembre de 1827; la segunda, el 20 de marzo de 1829; y la tercera, el 16 de enero de 1833. El presente trabajo sólo estudiará el orgien de la primera ley que decretó su salida del país.

Formalmente, la expulsión fue considerada necesaria a la nación ya que, este grupo, era una amenaza para la Independencia de México. Pero, ¿era en realidad los españoles un peligro para ésta?, ¿cuál era la situación real de los españoles en México antes y después de efectuada la emancipación de España?, ¿cuál era su importancia en la sociedad mexicana?, ¿qué grupo social era el más beneficiado con la salida de los españoles del país?, ¿cuál había sido la causa verdaderamente importante, y

por tanto fundamental, para que se decretase la expulsión?

El análisis de la función e importancia de los españoles y las causas que motivaron su primera salida del país conforman el objeto principal de este trabajo; fundamentado esto último, sobre la base de que fue la vieja rivalidad que este grupo tenía con los criollos, lo que fue el factor decisivo para que se decretase la expulsión del 20 de diciembre de 1827.

En cuanto a la función e importancia de los españoles, el análisis de la trayectoria de este grupo social durante estos años, resulta ser fundamental ya que, dada la poderosa influencia que tuvieron en la vida social, económica y política en el México de las primeras décadas del siglo XIX, pudo ser utilizado -este análisis- como el hilo conductor a través del cual se estudió a la sociedad mexicana de esta época.

Es por ello que el presente trabajo, más que un análisis acerca de la importancia y función de los españoles en sí mismos, es un estudio -acerca de la sociedad mexicana de los años de 1810 a 1829; vista ésta a través de la acción de los españoles y de sus opositores, los criollos, ya que cada grupo social, portador de proyectos sociopolíticos diferentes -monarquía, centralismo o federalismo- fueron los que con su hacer-configuraron a la sociedad mexicana de estas primeras décadas de la existencia política independiente del país.

Por otra parte, el presente trabajo intenta de alguna manera mostrar la utilidad que la historia puede brindar para el análisis de tipo sociológico; nada nuevo, pues más que aportar, intenta rescatar esa vieja tradición sociológica, presente desde su fundador Comte y sobre todo en Marx, acerca del uso de la historia como fundamento para cualquier explicación de carácter sociológico.

C. W. Mills, en la Imaginación Sociológica, expresa la necesidad -que cualquier estudioso de la sociedad tiene de captar la historia y la biografía, y su relación entre ambas dentro de la sociedad; ya que ésto

es, lo que a su juicio constituye la tarea y LA PROMESA del sociólogo.

* * *

Mi estudio acerca de la importancia, función y primera salida de los españoles del país lo he dividido en diez capítulos.

El primero de ellos ubica la situación de cada grupo respecto al otro haciendo énfasis en que, la pugna entre criollos y españoles no nació con la Independencia, sino que ésta tuvo su origen y gestación en las décadas anteriores a ésta.

El segundo capítulo está dedicado al estudio del cambio de relaciones entre España y la Nueva España y, cómo este factor influyó para que el problema criollo-español, mal que bien controlado y equilibrado hasta entonces, saliese a flote.

El tercer capítulo estudia la efímera unión que se planteó entre criollos y españoles; el porqué, dadas las circunstancias, era imposible que se realizase, y cómo los propios peninsulares al intervenir en la caída de Iturbide, dado que no respondió a sus aspiraciones, pusieron en peligro la tercera de las tres garantías: La Unión, y por tanto su permanencia en el país.

La cuarta parte del trabajo recoge los primeros movimientos significativos que ocurrieron en el país en contra los españoles, y explica el porqué éstos no culminaron con medidas de expulsión en su contra.

La campaña anti-española de 1826 constituye la quinta parte de este trabajo. Inicialmente analiza la lucha entre las logias escocesas y yorkina y cómo ésta última desarrolló toda una campaña en contra de los españoles. Posteriormente se estudia cómo el congreso constituido, después de las elecciones de 1826, en su mayoría por yorkinos -antiespañoles casi todos- luchó por desplazar a los españoles del poder que tenían.

La Conspiración del Padre Arenas resulta ser de importancia esencial para atender la ley de expulsión, ya que ésta, conocida en enero de 1827, vino a ser el pretexto que buscaba la corriente antiespañola para que se suscitaran y provocasen toda una serie de movimientos armados

que pidieran la expulsión. Ellos se explican en el sexto capítulo del trabajo.

El séptimo capítulo dedica sus páginas a la ley de destitución de empleos a los españoles. Dictada por el Congreso el 10 de mayo de 1827, ayudó aunque sólo fuese temporalmente a detener el movimiento expulsionista.

La octava parte del trabajo trata acerca de los movimientos armados que, a partir de agosto de 1827, hubo en el país. Estos culminaron con los decretos estatales de expulsión, dictados -13 de los 14 que se conocen- antes de la ley del Congreso General.

Casi para terminar, la novena parte del trabajo estudia el desarrollo de la ley del 20 de diciembre de 1827. Menciona los debates habidos en el Congreso y cómo el hecho de dejar que este cuerpo decidiera - el futuro de la permanencia de los españoles en el país, fue legislar - de antemano en contra de ellos. La última parte del trabajo explica -- las consecuencias que tuvo para el país la aplicación de dicha medida.

Un elemento que sin duda ayudó muchísimo para que se produjese la salida del país de los españoles fue la falta de seguridad que la población en general tenía en la independencia. Al rechazo por parte de España de los Tratados de Córdoba y del Plan de Iguala, una situación implícita de guerra entre España y México se generó; desde esta perspectiva no era remoto el pensar que en cualquier momento España quisiese iniciar la reconquista; esto, más las noticias que desde 1823 se difundían acerca de una próxima invasión, fueron elementos que el partido anti-español supo explotar para acrecentar la hispanofobia. El fallido intento de reconquista por parte de Isidro Barradas viene a terminar con la inseguridad de los mexicanos en su independencia. Con el estudio de este hecho y una serie de reflexiones de carácter general es con lo que - concluyo esta última parte de mi trabajo.

CAPÍTULO PRIMERO
SITUACIÓN DE LOS ESPAÑOLES Y CRIOLLOS
AL INCIO DEL SIGLO XIX.

1.1 Los españoles. Población aproximada y situación de este grupo al inicio del Siglo XIX.

Con base en datos de Barón de Humbolt¹ hacia el año de 1802 la población total de la Nueva España era de 5 840 000 habitantes, de los -- cuales 75 000 aproximadamente eran españoles. En la capital del virreinato, de acuerdo con cifras del mismo autor, existían alrededor de - - 106 000 pobladores, entre los cuales había 2 118 españoles y 217 españolas.

Don Fernando Navarro y Noriega en su Memoria² sostiene que la población española establecida en México hacia el año de 1810 era aproximadamente de 107 928, de un total de 6 122 354³. Zárate,⁴ en México a través de los siglos menciona que, a principios del siglo XIX había cerca de 20 000 españoles peninsulares en el Reino de México. Harold Sims⁵ da como buena la cifra de 10 000 españoles en todo el país hacia el año de 1821, cuando la población de México era, probablemente de 6 500 ---- habitantes . A diferencia de esta cifra, Othón de Mendizabal⁵ sostiene que al momento de la Independencia, existían en el país un total de 70 000 españoles de una población de 5 837 000 habitantes.

Los censos anteriores a pesar de contar con defectos en su elaboración, y no ser muy veraces en cuanto a su resultado, nos da una idea de que aproximadamente, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, de la población total de la Nueva España, entre un 10 y un 15 por ciento era de origen peninsular.

Este pequeño porcentaje de la población gozaba de todos los privilegios de la sociedad colonia, ya que controlaban los principales cargos de la administración pública, la iglesia, la magistratura, el ejército y el comercio.

Fray Servando Teresa de Mier⁷ anota que, en la administración pública todos eran españoles: "el Virrey y todos sus dependientes, (con excepción de su secretario, que era criollo) el Prior y sus Cónsules,-

el Asesor General del Virreinato, el Superintendente de la Casa de Moneda, el Tesorero General de Alcabala, así como el administrador, contador y el tesorero, el Oficial Mayor de la Aduana, el Director de la Administración General del Tabaco, así como el tesorero y el oficial Mayor, los oficiales de las cajas de la Tesorería General, el Tesorero y el Contador General de la Lotería, todos los intendentes, el Director de la Minería, los Alcaldes ordinarios, el Corregidor, el Superintendente de la ciudad, el Director de la Administración General de Correos, - el Apartador General de oro y plata, el Secretario de la Universidad, - que es plaza perpetua,... los Mayordomos del Hospital Real, y el de San Andrés, "que son de mucha renta" y el director del anfiteatro de anatomía."

Dentro de la Iglesia eran peninsulares: El arzobispo; todos los -- obispos, menos uno; los mayordomos de los más ricos conventos, sus monjas y sus familiares, sus secretarios, pro-secretarios y oficiales mayores; los inquisidores con sus secretarios; el tesorero; el nuncio y el alcalde; el dean; el arcediano; el chantre; el tesorero y varios canónigos y prebendos de la capital.

A nivel de la Magistratura eran españoles: el regente de la audiencia; la mayoría de los oidores; los alcaldes de las cortes; los tres -- fiscales; el provisor; el vicario general; el juez de testamentos y - obras pías; y, el juez privativo de la Acordada.

En el Ejército eran españoles: los coroneles de Guanajuato, Valladolid, Texas, Oaxaca, Tlaxcala y sus "principales"; el comandante del -- escuadrón de panaderos; el capital general; el teniente general; todos los comandantes de las diez brigadas del reino; todos los coroneles; -- sargentos mayores de todos los regimientos, tanto veteranos como provinciales; el mayor de la plaza y el comandante de artillería. Cabe aquí señalar que había en las filas de los oficiales y buen número de criollos.

Las dos principales industrias de la Nueva España, de principios -

del siglo XIX, estaban en manos de españoles; sobre todo la industria textil que dependía en buena parte del capital de los comerciantes de la península, algunos de los cuales eran dueños de las tierras del cultivo del algodón^e.

"Un español -dice Mora- tan sólo por serlo no hacía más que pisar las playas de Veracruz y encontrárselo todo hecho a su acomodo, en que desde luego nada le faltaba, y era el principio de una fortuna, pues al poco tiempo de acomodo, el sueldo aumentaba; después venía el partido en la negociación, y últimamente, el matrimonio con la hija del amo coronaba su fortuna, lo ponía en posesión de la casa y de la administración del caudal, quedando muertas la una y la otra para los hijos a quienes su educación los alejaba de sus negocios y fomentaba en ellos las propensiones de disipar lo que les correspondía,..."⁹.

Este grupo actuaba convencido de que la Nueva España era una Colonia, y como tal, debía depender de su matriz y corresponder a ésta con algunas utilidades, por los beneficios que recibía de su protección.

Los españoles, a principios del siglo XIX, se encontraban en la cumbre de la pirámide social disfrutando de todas las ventajas de la riqueza y la posición social que el régimen colonial les había proporcionado, esto lo colocaba en una situación de ventaja sobre los demás grupos sociales y por tanto en un lugar sumamente envidiable.

1.2 Los Criollos. Población aproximada y situación de este grupo al inicio del siglo XIX.

Los criollos eran el grupo que ocupaba el segundo lugar dentro de la escala social en la sociedad mexicana de principios del siglo XIX.

Humboldt¹⁰ menciona que existían en 1802, alrededor de un millón de criollos, y en la capital del virreinato, aproximadamente había 21 338 criollos y 29 033 criollas.

Noriega¹¹ manifiesta que de un total de 6 122 353 habitantes que había en la Nueva España, 999 438 eran criollos. Asimismo Zárate¹² en México a través de los siglos afirma que de un millón de blancos que había en México a principios del siglo XIX, 980 000 eran criollos. Othón de-Mendizabal¹³ calcula la cifra de éstos en 1 245 000, para 1820.

Los criollos eran el grupo más ilustrado de la Colonia,¹⁴ pero a pesar de ello ocupaban los puestos de segunda categoría en la administración tanto civil, eclesiástica, como militar. Algunos llegaron a poseer riqueza pues, pese a las ventajas que disfrutaban los comerciantes españoles, "eran dueños de la minería, considerada entonces como la principal industria de la Colonia."¹⁵

Este grupo, diferencia de sus ascendientes que conquistaron el país, sentían a éste como propio, se quejaban de no poder ascender por lo común a las más altas dignidades, de no disfrutar de empleos y prerrogativas suficientes, de pagar impuestos excesivos y de estar restringidos en sus actividades. Pero, más en el fondo de la situación, los criollos representaban el advenimiento de un pueblo nuevo, distinto al peninsular, cuyas formas sociales y culturales, si bien eran una prolongación de las europas, estaban singularizadas por la herencia y la influencia indígena, por la geografía y la historia local.

No obstante a todo lo anterior, la clase criolla no era de modo alguno uniforme en su antipatía hacia sus antiguos regidores coloniales;¹⁶ hay que distinguir dos tipos de criollos: los criollos europeos que inclinan a los que habían prosperado económicamente bajo el régimen colonial y que disfrutaban de una posición casi igual a la de los españoles; en este sentido sus ideas eran de orientación occidental, y para ellos el civilizado y culto mundo europeo era su hogar espiritual. Este tipo representaba solamente una pequeña minoría. La mayoría no poseía riqueza, ni posición, y es a éstos a quienes se les denominaba americanos. Los más importantes de éstos destacaban en las profesiones eclesiásticas, militar, jurídica y docente, pero los más estaban ampliamente esparcidos por las provincias ocupando puestos inferiores de tenderos, --

artesanos, pequeños propietarios y comerciantes de poca monta. La exclusión de los altos cargos, su condición de ciudadanos de segunda clase, - con respecto a los españoles, el desdén y la pobreza que muchos de ellos padecían, fueron factores vitales para la evolución del movimiento de -- emancipación.

1.3 Relación entre ambos grupos.

La unión entre españoles y criollos solamente era casual y fortuitamente económica; podemos afirmar que entre estos dos grupos existía - una fuerte rivalidad.

Toda la administración de la Nueva España se concentraba en los nacidos en la península alejando de ella a sus hijos de México y haciéndolos aparecer, sus padres, como miembros degenerados de su raza, exagerando sus vicios y defectos, repitiendo siempre que eran ineptos, apáticos y de carácter ligero y disipado, vicios que: "no existían en su naturaleza, sino en la educación que de sus padres recibían y en los obstáculos creados a propósito para que diesen esos resultados."¹

En manos de los españoles se hallaba el poder, la fuerza, la administración de justicia y los altos puestos eclesiásticos. Los descendientes americanos de los europeos tenían cerrada la senda a estos cargos, y su ambición se veía forzosamente limitada en los empleos subalternos, labores de las oficinas o en las humildes funciones de los curas, no obstante que desde la segunda mitad del siglo XVIII era la capa de la sociedad que más profundos conocimientos poseía; dado esto era de esperarse que los criollos albergasen toda una serie de resentimientos y rencores hacia sus ascendientes.

La desigualdad entre ambos grupos fue a tal grado notoria que como dice Humboldt: "el más miserable europeo, sin cultivo de su entendimiento, se cree superior a los blancos nacidos en el nuevo continente, y -- sabe que cuenta con la protección de sus compatriotas y en una de esas-

tantas casualidades, como ocurre en parajes, donde se adquiere la fortuna tan rápidamente como se destruye, puede llegar algún día a puestos cuyo acceso está casi cerrado a los nacidos en el país, por más que estos se distinguen en saber y en calidades morales."¹⁸

El criollo y el español constituían teóricamente el estrato superior de la sociedad colonial. Conforme a la ley tenían los mismos derechos y obligaciones, pero en la realidad, como ya pudimos percatarnos, ni en el ámbito político ni económico eran iguales.

Los encargados de ejecutar las leyes se valían de todos los medios para destruir esa igualdad jurídica, que ofendía el orgullo y contrariaba los intereses de los hijos de España. La supremacía de los españoles sobre los criollos fue acentuándose en el curso del tiempo, llegando a ser absoluta, a principios del siglo XIX.

Esta diferencia fue el origen de una rivalidad sorda y un repudio total hacia los peninsulares. Los criollos preferían que se les llamase americanos, y "desde la paz de Versalles y, especialmente, después de 1789 se les oye decir muchas veces con orgullo: "yo no soy español, soy americano;" palabras que descubren los síntomas de un antiguo resentimiento."¹⁹

Así, una dirección por parte del gobierno colonial sumamente sesgada hacia los españoles, el abuso de las leyes, aunado al ejemplo de la emancipación de los Estados Confederados de la América y el influjo de las opiniones del siglo, fueron factores que poco a poco aflojaron los vínculos, que en otro tiempo unieron a los españoles criollos con los españoles europeos.

La desigualdad entre españoles americanos y españoles europeos estuvo mal que bien equilibrada y controlada mientras la Metrópoli tuvo cierta supremacía sobre la Colonia. En cuanto la Metrópoli empezó a tener problemas que mostraron su debilidad interna perdió el control de la Colonia, y la relación entre estos dos grupos cambió.

Al iniciarse el siglo XIX la debilidad económica de España, frente a sus colonias era manifiesta, pues la Metrópoli por más esfuerzos que había hecho por la restauración de su muy quebrantada economía,²⁰ no lo había logrado.

Era la Nueva España la posesión que más beneficios otorgaba a la península, pues sólo ella con el producto de sus rentas, alcanzaba a cubrir sus gastos internos, remitía a otras colonias aproximadamente - \$3 500 000.00, y los virreyes enviaban anualmente a España de - - - - \$6 000 000.00 a \$10 000 000.00.²¹

Aparte de estos caudales, España demandaba constantemente ayuda económica de los españoles radicados en la Colonia. Estos acudían en su auxilio, primero a través de préstamos voluntarios y luego, forzosamente.

En tanto que la ayuda económica requerida por España no deterioró la riqueza de la Colonia, ésta fue otorgada sin que hubiera alteración alguna en las relaciones entre ambas. Pero, al estallido de la guerra con Inglaterra, España se vió en la necesidad de instaurar una serie de medidas que amenazaban con destruir la economía de la Colonia. Este hecho alteraría la manera significativa los lazos con la Nueva España.

CAPITULO I

NOTAS.

- ¹ Humboldt, Alejandro de. Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva - España, p. 565-566.
- ² Navarro y Noriega, Fernando. Memoria sobre la población del Reino de la Nueva España, p. 68.
- ³ Arrangoiz, señala que debe haber sido mucho mayor el número de españoles establecidos en México en estas fechas, fundamentándose en la cantidad que había en 1820, después de los muertos durante la campaña de insurrección. Arrangoiz, Fco. de Paula de. México desde 1808 - hasta 1867, p. 13.
- ⁴ Zárate y otros. México a través de los siglos. T. III, p. 6.
- ⁵ Sims D., Harold. La Expulsión de los españoles de México. 1821-1828, p. 16.
- ⁶ Mendizabal, Othón de. "El origen histórico de nuestras clases medias", en: Ensayos sobre las clases sociales en México, p. 5.
- ⁷ Mier y Noriega, Fray Servando Teresa de. "Historia de la Revolución de la Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella,..." Citado en: Flores Caballero, La Contrarrevolución en la - Independencia, p. 8.
- ⁸ Potash, Robert. El Banco de Avío de México: El Fomento de la Industria, p. 20.
- ⁹ Mora, José Luis. México y sus Revoluciones, T. I. Cap. III.
- ¹⁰ Humboldt, Ensayo Político..., p. 56
- ¹¹ Noriega, Fernando. Memoria sobre..., p. 68-69
- ¹² Zárate, J. México a través de..., T. III p. 6
- ¹³ Mendizabal, Othón de. Op. Cit., p. 5.
- ¹⁴ Arrangoiz, Op. Cit. p. 14. Señala este autor que se habían dedicado los criollos a la abogacía y a la iglesia, "en cuyos cargos billaron no pocos".
- ¹⁵ Alaman, Lucas. Historia de México. T. I. p. 227-228. Citado en: Flores Caballero, Op. Cit. p. 10.
- ¹⁶ Costeloe, Michael P. La Primera República Federal de México, p. 16.

¹⁷ Mors, José Ma. Luis. Op. Cit. Cap. III.

¹⁸ Humboldt. Op. Cit., p. 76.

¹⁹ Ibid.

²⁰ Para mayor información véase: Aguado Bleye, Pedro y Alcazar Molina, Cayetano. Manual de Historia de España, Vol. III, pp. 325-349.

²¹ Wylie, Robert. México: Noticias sobre su Hacienda., p. 5.

CAPÍTULO SEGUNDO

ESPAÑOLES Y CRIOLLOS. DESEQUILIBRIO ENTRE AMBOS GRUPOS

POR EL CAMBIO DE RELACIONES ENTRE

ESPAÑA Y LA NUEVA ESPAÑA

2.1 La Real Cédula de Consolidación de Vales.

La declaración de Guerra de España a Inglaterra el 12 de diciembre de 1804 había de romper la aparente calma que existía en la Colonia - - pues, este acontecimiento que al parecer no tenía nada que ver con la - situación existente entre criollos y españoles provocó una serie de con- secuencias que dieron pauta a que variara la posición del grupo español en América, con respecto a España, y asimismo su relación con el grupo criollo.

España no estaba en condiciones de financiar una guerra y ante lo- apremiante de sus necesidades recurría a sus colonias. Así, el 26 de - diciembre de 1804 expide la Real Cédula de Consolidación de Vales, medi- da que respondía a las necesidades económicas de la metrópoli, pero que amenazaba con arruinar a la Nueva España. Este había sido un recurso - que la Corona había utilizado ya con anterioridad en 1798, aunque limi- tado a la Península.

La Real Cédula de Consolidación pedía en esencia el remate de los- bienes raíces para obtener numerario y que, el capital circulante, que- la iglesia administraba, fuese recogido y prestado a la Corona. Con el fin de amnorar los posibles efectos negativos ofrecía devolver los capi- tales y pagar el tres por ciento de interés anual sobre la cantidad to- tal del préstamo forzoso. Garantizaba el pago de la deuda mediante hi- poteca de la renta del tabaco, alcabalas y el resto de sus ingresos ha- cendarios, y declaraba libres de impuestos a los que adquirirían las pro- piedades confiscadas.

El contenido formal de la Real Cédula de Consolidación era que: -- "se procediera a la enajenación y venta de bienes raíces pertenecientes a obras pías, de cualquier clase y condición que fueran, y que su pro- ducto, así como el de los censos y caudales existentes que les pertene- cieran, fueran depositados en la Real Caja de Amortización, bajo el in- terés justo y equitativo que en el día fuera corriente en cada provin- cia."¹

2.1 La Real Cédula de Consolidación de Vales.

La declaración de Guerra de España a Inglaterra el 12 de diciembre de 1804 había de romper la aparente calma que existía en la colonia -- pues, este acontecimiento que al parecer no tenía nada que ver con la situación existente entre criollos y españoles provocó una serie de consecuencias que dieron pauta a que variara la posición del grupo español en América, con respecto a España, y asimismo su relación con el grupo criollo.

España no estaba en condiciones de financiar una guerra y ante la apremiante de sus necesidades recurría a sus colonias. Así, el 26 de diciembre de 1804 expide la Real Cédula de Consolidación de Vales, medida que respondía a las necesidades económicas de la metrópoli, pero que amenazaba con arruinar a la Nueva España. Este había sido un recurso -- que la Corona había utilizado ya con anterioridad en 1796, aunque limitado a la Península.

La Real Cédula de Consolidación pedía en esencia el remate de los bienes raíces para obtener numerario y que, el capital circulante, que la iglesia administraba, fuese recogido y prestado a la Corona. Con el fin de aminorar los posibles efectos negativos ofrecía devolver los capitales y pagar el tres por ciento de interés anual sobre la cantidad total del préstamo forzoso. Garantizaba el pago de la deuda mediante hipoteca de la renta del tabaco, alcabalas y el resto de sus ingresos hacendarios, y declaraba libres de impuestos a los que adquirían las propiedades confiscadas.

El contenido formal de la Real Cédula de Consolidación era que: -- "se procediera a la enajenación y venta de bienes raíces pertenecientes a obras pías, de cualquier clase y condición que fueran, y que su producto, así como el de los censos y caudales existentes que les pertenecieran, fueran depositados en la Real Caja de Amortización, bajo el interés justo y equitativo que en el día fuera corriente en cada provincia."¹

El clero en la Nueva España formaba una especie de clase bancaria - de extraordinaria riqueza; aunque poseía muchas fincas, su principal base económica consistía en capitales impuestos a censos redimibles sobre las propiedades de los particulares, lo que hacía que "cada juzgado de capellanías, cada cofradía fuese una especie de banco." Una medida de esta embergadura -los vales de consolidación- dirigida directamente en contra del usufructo eclesiástico, no sólo perjudicaba al clero, sino a todas las clases de la sociedad pues: los capitales de capellanías y - obras pías, según cálculos del Obispo de Michoacán, 'importaban'... más de dos tercios, o cerca de tres cuartos del capital productivo o de habilitación del país", aparte de que exigía que se hicieran efectivas las hipotecas, vendiendo las fincas de crédito vencido.

Ahora bien, si tomamos en cuenta que la mitad de la agricultura de la Colonia estaba en manos de diez mil hacendados que en su gran mayoría se encontraban en el caso señalado por el decreto, la aplicación de éste los ponía, inevitablemente, al borde de la ruina.

El peligro era general pues de todas las negociantes que tenían caudales invertidos en la agricultura, minería y comercio "no hay un vigésimo que negocie con caudal propio: todos los demás giran con caudal ajeno." "

En tales circunstancias es fácil imaginar el disgusto que causó la instauración de una medida que atentaba contra el centro mismo de la economía novohispana: el crédito a largo plazo.

La respuesta no se hizo esperar pues en cuanto se supo de la instauración de los vales de consolidación empezaron a surgir las protestas. Uno de los principales argumentos en contra de su ejecución se fundaba en la naturaleza de las propiedades de la iglesia en España y en la Nueva España. La Corona esperaba que comercializando los bienes del clero se conseguiría, como se había logrado en España, la distribución de las propiedades que estaban en manos de la iglesia entre otras manos dispuestas a explotarlas en beneficio del país. De esta misma manera se -

creyó que siendo pocos los capitales de obras pías, su enajenación no causarfa grandes daños a la economía. Sin embargo, en la Nueva España la situación era a la inversa; la gran riqueza de la iglesia consistía en su capital moviliario y no en bienes raíces; de ahí que se insistiera en suspender la Real Cédula de Consolidación en la Colonia. La representación de Abad y Queipo "a nombre de los labradores y comerciantes de Michoacán" da una idea de la irritación general. Hacía hincapié en la gravedad que revestía la medida para los hacendados y comerciantes, y en el agravio que se hacía a la iglesia al obligarla a la confesión de todos sus capitales y deudas, quejándose de las dificultades que encontraba la capitalización en la Colonia.

Por otra parte, el Tribunal de Minería,⁶ en el que se encontraban los criollos más acaudalados presentó una petición muy significativa -- por quien la firmó: Miguel Domínguez, Corregidor de Querétaro. En ella se explicaba que en la Nueva España las obras pías estaban fundadas sobre capitales consistentes en dinero, y que sus administradores no tenían otra función que la de asegurarlas cuando les prestaban a réditos, así como utilizarlas para su inversión, giro y tráfico. Aclaraba este tribunal que si en España esta medida había producido efectos satisfactorios, en la Colonia no sucederfa lo mismo, puesto que los capitales pertenecientes a obras pías debían de considerarse como "el asilo universal, el pronto socorro, el espíritu que mueve la agricultura, la minería, el comercio y la industria." El Ayuntamiento de la ciudad de México compartía el mismo juicio.

Tras estas críticas en contra de la ejecución de la Real Cédula de Consolidación, el virrey José de Iturrigaray presentó la primera respuesta oficial a las demandas de suspensión de la medida. En ella afirmaba que las resoluciones relativas a la enajenación de los bienes de obras pías, eran terminantes y que su formulación contenía las expresiones más persuasivas del bien general, por lo que pedía la ayuda de los peninsulares para su cumplimiento. Sin embargo; lejos de colaborar los españoles, a la ejecución de la consolidación, fueron los primeros en poner obstáculos, más aun, convirtieron desde ese momento al virrey en-

blanco de todos sus ataques, pues se le culpaba directamente de los males que ocasionaba la aplicación del decreto real.

Pese a todas las protestas y advertencias la Real Cédula de Consolidación, decretada en diciembre de 1804, empezó a ejecutarse el 6 de septiembre de 1805. Para conocer el número de sus comprometidos y conseguir su cumplimiento se solicitó la colaboración de las autoridades - tanto civiles, eclesiásticas, como judiciales de la Colonia. El organismo central encargado de coordinarla e instrumentarla fue la Junta - Subalterna de Consolidación compuesta por españoles, entre ellos figuraron: Diego Madolul, nombrado en España para el cargo de secretario y -- contador; el virrey José de Iturrigaray; el arzobispo Javier Lizama; el regente Pedro Catani; el intendente Francisco Manuel de Arce; el fiscal de la Real Audiencia Francisco Javier de Borbón; y, el diputado principal Antonio José Arrangoiz.⁷

La ejecución de la Real Cédula de Consolidación perjudicó a todos los sectores sociales de la Nueva España. Ciertamente que los españoles peninsulares fueron los más afectados con la aplicación de la real cédula,⁸ pero también es cierto que una gran cantidad de criollos fueron perjudicados. Pero quizá, los que más sintieron las consecuencias de esta medida, fueron innumerables medianos y pequeños propietarios incapaces de reunir el monto de los capitales que debían. De 1807 a 1808 la Gaceta de México y el Diario de México están plagados de noticias de remates y subastas de ranchos y haciendas, ganados y comercios de todas clases.

Acerca de los capitales que sólo en numerario pasaron a la Península existen varias estimaciones: Lucas Alamán⁹ los calculó en - - - - \$10 656 000.00; el Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística,¹⁰ en 1850, calculó que por aplicación del real decreto ingresaron a la Real Caja de Consolidación \$11 118 813.00.

El ramo de consolidación del Archivo General de la Nación¹¹ estima el capital trasladado a España en \$12 080 291.00 y el Padre Cuevas¹² -- menciona que los capitales enviados "montaban nada menos que - - - - \$44 500 000.00 fuertes en plata."

Las consecuencias de la aplicación de la Real Cédula de Consolidación fueron varias: al ser retirados los capitales piadosos que funcionaban como bancos de avío y crédito para las actividades agrícolas, mineras, comerciales, etc., éstas tuvieron que ser abandonadas. Las propiedades bajaron a la mitad de su precio, y si a esto agregamos la paralización del comercio que había, por la guerra con Inglaterra y posteriormente con Francia, no es difícil imaginar la situación económica en que quedó la Colonia. Pero, la consecuencia más grave fue la división hacia el interior del grupo español, factor que ayudaría a que el grupo criollo se formase imagen clara de sus rivales; punto que trató a continuación.

Eran los Consulados, compuestos por los comerciantes españoles más ricos y más relacionados con la metrópoli, los principales opositores de Iturrigaray. Acostumbrados a tratar sus asuntos directamente con la corona menospreciaban la autoridad del virrey, quien trataba de ejercer control sobre las actividades que realizaban, y lo culpaban de los trastornos que ocasionaba la aplicación de los vales de consolidación.

Aparte de este grupo, había otros que tenían fuertes compromisos con el gobierno virreinal que, con tal de defender sus intereses económicos, estaban también interesados en la caída de Iturrigaray. Tales eran los casos de la Real Audiencia y los acaudalados mineros europeos de Zacatecas.

A nivel del clero, la división entre los españoles era también notoria pues, el Obispo de Puebla y el Cabildo se oponían a los designios del virrey, "sobre todo con respecto a la ejecución y fines de la cédula de consolidación";¹³ mientras que el Arzobispo de México y el de Durango prestaban todo su apoyo a Iturrigaray.

Ante este descontento en contra del virrey fueron los comerciantes españoles los que tomaron la iniciativa en el ataque.¹⁴ La noche del 15 de septiembre de 1808 Gabriel J. de Yermo, vizcaíno acaudalado, propietario de extensos y valiosos ingenios en el valle de Cuernavaca, a -

los cuales Iturrigaray había decretado un impuesto sumamente alto, encabezó el asalto al palacio virreinal tomando preso al virrey y a los oidores que los respaldaban. Una vez hecho ésto, se citó en la sala de acuerdos a los demás oidores, al arzobispo de México y a otras autoridades respetables, quienes declararon a Iturrigaray separado del mando.

Necesario es señalar aquí la importancia que tuvo el golpe al virrey, pues gracias a él, el conflicto criollo español se manifestó claramente.

Hasta antes del golpe de Estado a Iturrigaray, los criollos veían que era la legislación colonial y una organización política tradicional, los principales obstáculos que impedían su desarrollo; con base en esto, luchaban por reformar esos cuerpos legislativos que rompían con sus aspiraciones. Pensaban que la situación de desigualdad en que se vivía amenazaba de las instituciones y por tanto eran éstas las que había que reformar. A partir de la caída de Iturrigaray las cosas cambiaron pues, quizá por primera vez, la clase media cobra clara conciencia de la existencia de un grupo social regido por intereses económicos, que se cobijaba bajo la estructura legislativa que él mismo había creado.

La misma legislación que tanto habían defendido los españoles, era ahora infringida por ellos mismos. Un derecho que a los ojos de los criollos parecía irrevocable, y que nunca se les ocurrió poner en cuestión, era violado por sus propios defensores. Quedaba claro a partir de entonces, que el orden legal no era válido en sí mismo, sino que se fundaba en el libre albedrío de quienes lo instituyeron. En adelante los ataques y las protestas ya no estarán dirigidos contra las instituciones, sino a un objeto concreto: la clase española.

Zavala es bastante explícito al respecto pues nos dice "... un virrey despojado por unos cuantos comerciantes, era un espectáculo que se presentaba por primera vez en un país en que los habitantes estaban acostumbrados a respetar aquella autoridad como divinidad. El ejemplo no fue perdido para los mexicanos... (con esto) vieron (los criollos) -- que cada español se consideraba como un propietario de aquellos países y de sus habitantes."¹⁵

Después de la caída de Iturrigaray D. Pedro Garibay subió al poder, durante su corto periodo de gobierno envió a España todo lo que quedaba en la tesorería del virreinato, así como nueve millones de los fondos de consolidación. Lo más importante de su actuación fue que aprobó la suspensión de la Real Cédula de Consolidación, el 14 de enero de 1809.

Se pensó que con la suspensión de los vales de consolidación se establecería la calma en la Nueva España; sin embargo, la situación casi cuatro años después, era muy distinta. La Tesorería se encontraba exhausta, el capital era ahora tan necesario para España como para la Nueva España, las diferencias entre criollos y españoles se habían agudizado y, lo más grave, el grupo español no estaba unido interamente, ni se sentía apoyado por España.

2.2 Los españoles y criollos durante la guerra de Independencia.

Al parecer, el estallido de la guerra de Independencia habría de polarizar y definir claramente las diferencias entre el grupo criollo y español. Si bien es cierto esto ocurrió, pues la revueta concreta el conflicto, la definición de intereses con respecto a la Independencia no fue sencilla ya que había profundos problemas ideológicos e intereses materiales que complicarían la situación.

Así, al inicio de la guerra ocupaban la cúspide de la sociedad los españoles peninsulares junto con un pequeño grupo de ricos propietarios que gozaban de todas las ventajas que el régimen colonial establecía en su favor. Estos dos grupos, por temor a perder sus propiedades y privilegios, en definitiva se opusieron a los rebeldes.

Por debajo de este estrato de la sociedad se encontraban los criollos americanos, la capa más ilustrada de la sociedad colonial que por formación, influencia y convicción, se identificaron con el movimiento insurgente.

Dentro del ejército, si bien es cierto, los jefes superiores todos eran españoles y "estaba ciegamente obediente a las órdenes del virrey",¹⁶ existía también un pequeño grupo de oficiales menores -todos criollos- que debido a la identificación que encontraron con el movimiento emancipador, poco a poco se unieron a él junto con sus contingentes.

A nivel del clero las diferencias también eran notorias ya que, si las altas autoridades eclesiásticas -compuestas por españoles- se opusieron al movimiento insurgente, el bajo clero sería uno de los grupos que más participación tendría en favor de la insurrección. Por otra lado se encontraba el conflicto con la iglesia española,¹⁷ que de alguna manera obligaba a separarse al clero mexicano de ella.

Por último estaban los criollos dedicados al pequeño comercio y - otros sin ningún privilegio dentro de la sociedad colonia. Este grupo - poseía un profundo espíritu americanista y de identificación con una cultura ya mexicana; éstos en definitiva habrían de apoyar el movimiento - emancipador.

Ahora bien, es necesario señalar que la posición de éstos dos grupos -criollos y españoles- no fue la misma durante los once años que duró la lucha por la Independencia. Las diversas tendencias que integraron cada grupo fueron configurándose y reestructurándose de acuerdo con los sucesos de España y la repercusión que éstos tuvieron en la Colonia, como lo veremos a continuación.

2.3 La Constitución Política de la Monarquía Española.

En ausencia y prisión de Fernando VII del trono de España, la Regencia del reino y las Cortes Generales y Extraordinarias elaboraron y juraron la Constitución de Cádiz. Este documento tendría vigencia en España y en sus posesiones en ultramar.

La Constitución fue promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812 y recibida por el Virrey Venegas en septiembre de ese año con la orden - -

terminante de publicarla y hacerla cumplir, lo que Venegas obedeció temeroso y de mala gana.

El 30 de septiembre de 1812 fue jurada la Constitución de Cádiz en la Nueva España por el Virrey, los miembros de la Audiencia, los del Ayuntamiento y las demás autoridades de la Colonia. Este documento, a pesar de su efímera duración, revistió una importancia fundamental para la Nueva España puesto que, en virtud de éste y por los acuerdos tomados en las Cortes, se establecía el libre cultivo, la libre explotación de las minas de azogue y la igualdad de la representación americana en las Cortes. Entre las novedades que traía la Constitución ninguna interesaba tanto como el ejercicio de la libertad de imprenta y el derecho electoral para el nombramiento de los Ayuntamientos.

La libertad de imprenta fue un proyecto que las Cortes habían aprobado ya en la sesión del 17 de octubre de 1810. Venegas al recibir el decreto que la establecía no lo publicó y durante más de año y medio se pasó dando amañadas explicaciones a la Regencia para explicar su desacato a la orden de las Cortes. Ramos Arizpe fue uno de los que más intervinieron en este asunto, denunciando los retrasos voluntarios de Venegas, pidiendo a las Cortes y a la Regencia que le exigieran el cumplimiento estricto de la ley de imprenta en la Nueva España. Aunque el virrey con sus acostumbradas moratorias pudo retrasar su publicación, no pudo evitar dar cumplimiento al decreto del 17 de octubre de 1810 cuando se le remitió la Constitución en la cual estaba incorporado.

A pesar de la actitud dilatoria de Venegas para poner en práctica los principios establecidos en la Constitución, éste se decidió a efectuar la elección popular de electores, que en número de 25, elegirían a su vez a los individuos que compondrían el nuevo ayuntamiento. La elección se efectuó el 29 de noviembre de 1812 y a pesar de la votación desordenada y ruidosa, llamó la atención la uniformidad de opinión en cuanto a los electores pues, fueron excluidos de este cargo en su totalidad los españoles.

En estas elecciones el triunfo de los criollos fue indiscutible y - en cuanto se supo de éste, la capital se convirtió en escenario de demostraciones de regocijo y júbilo por parte de los partidarios de los vencedores. Algunos de los electores nombrados más importantes fueron: Jacobo de Villaurrutia, José Ma. Alcalá, Carlos Ma. de Bustamante y José Manuel Sartorio.

Venegas no veía con buenos ojos este triunfo pues, aparte de que - entre todas las autoridades que veían reducidas sus antiguas facultades - por la Constitución, la del virrey era la que más resultaba perjudicada, sabía de la aceptación que tenían los criollos hacia el movimiento independentista.

Por otra parte, el acceso al poder por parte de los criollos los ponía en una situación de ventaja ya que, ahora sí, desde una instancia -- cien por ciento legítima, podrían combatir y modificar los obstáculos de carácter legal con que se veían limitados.

Fue por ello que la elección del Ayuntamiento, de la cual sólo restaba que los electores nombrasen los nuevos miembros, fuese interrumpida. El virrey angustiado por los abusos de la libertad de imprenta¹³ decidió suspender ésta y de paso detener, hasta que las circunstancias cambiaran, el nombramiento del nuevo Ayuntamiento. Esto ocurría al término del mes de diciembre de 1812.

A este respecto Alamán menciona: "Así fue que ésta (la Constitución) jurada con tanta solemnidad, ... apenas permaneció tres meses en vigor, - siendo lo más extraño que, no obstante de haberse suspendido su cumplimiento, todavía siguieron prestando juramento de observarla, con la misma solemnidad, las autoridades y cuerpos que no lo habían hecho".¹³

Las cosas permanecieron así hasta que Calleja, el 4 de marzo de -- 1813, asumió el poder.

Aparte de una situación económica sumamente delicada, Calleja here -- daba la difícil tarea de organizar el sistema administrativo establecido

en la Constitución de 1812, que su antecesor Venegas, no había podido hacer.

Los criollos sabían que la Constitución les favorecía desde el punto de vista político y económico, y por ello cuidarían bien de su aplicación. Para los insurgentes la sola ejecución de ésta favorecía de alguna manera la guerra de Independencia y si, por el contrario, se infringía serviría como pretexto para fomentarla. Ante tales circunstancias Calleja decidió que la Constitución debía respetarse.

La primera disposición que ordenó Calleja fue indicar a la Audiencia que procediese a la organización de los tribunales y juzgados en la forma prevenida por la Constitución, haciendo así de este cuerpo, un aparato con funciones puramente judiciales, y quitándole la atribución que tenía como cuerpo consultivo del virrey.

Tras esto, dispuso Calleja que se continuase con la elección del Ayuntamiento en el punto en el cual lo había interrumpido su antecesor. En este sentido el virrey queriendo evitar lo que había ocurrido en las elecciones primarias -de que sólo fuesen elegidos criollos- no sólo interpuso su mediación con los electores para que no quedasen excluidos los españoles de los puestos del Ayuntamiento, sino que se valió del Arzobispado de México para que inclinase en favor de los europeos el voto de los sacerdotes. Pero todo fue en vano, en las elecciones efectuadas el 4 de abril de 1813, ni un sólo español fue electo.

Entre un Ayuntamiento compuesto por miembros simpatizantes a la Independencia y un gobierno contrario a ella los problemas no tardarían en surgir; sin embargo, éstos no llegarían a mayores pues pocos meses después, con el retorno de Fernando VII a España, los acontecimientos tomarían un rumbo completamente distinto.

2.4 El retorno de Fernando VII al trono.

Los problemas políticos, administrativos e ideológicos-consecuentes a la implantación de la Constitución de Cádiz, que tanto condicionaban al gobierno de Calleja, habrían de terminar pronto.

Fernando VII al regresar a España el 4 de mayo de 1814 decretó en Valencia la abolición de las Cortes de Cádiz, y con ello, todos los acuerdos aprobados durante sus sesiones, incluyendo a la Constitución. El rey influenciado por los conservadores restauró el absolutismo.

Así, normalizada la situación política de España, y al aumentar la incertidumbre y el desasosiego que producía en los habitantes peninsulares la guerra de Independencia, se inician las primeras migraciones notables de españoles, junto con sus capitales, a la Península.

Lucas Alamán menciona que al principio de 1814, había salido de la ciudad de México rumbo a Veracruz, un convoy formado por europeos que llevaban aproximadamente 5 millones de pesos. A fines de octubre de ese mismo año se verificó otra migración que Calleja intento evitar, negando se a expedir pasaportes, formada por militares, eclesiásticos, jueces, comerciantes y propietarios que se dirigían a Europa. Llevaban consigo aproximadamente siete millones de pesos.²⁹

Pese a todo lo anterior, en la Colonia el rumbo de los acontecimientos parecía volver a tomar su cause normal. Los españoles se sentían satisfechos por el retorno de Fernando VII y la abolición de la Constitución de Cádiz, ya que ello les permitía seguir disfrutando de las ventajas proporcionadas por el viejo orden colonial. Aunado a ello, estaba el control que se había hecho del movimiento insurgente por parte de Calleja, que se había encargado de reprimirlo y reducirlo hasta donde fuese posible. Todo esto hacia creer que la Nueva España volvería a la normalidad.

El 20 de septiembre de 1816 fue reemplazado Calleja por Juan Ruiz de-

Apodaca, a partir de este momento se inicia un control "persuasivo" de las filas insurgentes.

Dentro de todo esto, la aparente tranquilidad de la Colonia se interrumpió por la expedición de Francisco Javier Mina cuyo propósito era procurar el reestablecimiento de la Constitución de 1812. Españoles de ideas liberales "especialmente los de Veracruz" ¹ y algunos insurgentes llegaron a unirse a la expedición. No obstante fracasó su esperanza de sublevar a los soldados españoles realistas que sostenían ideas liberales. Su presencia fue tan breve, que no logró subvertir el orden.

2.5 Fernando VII jura la Constitución Gaditana.

Al inicio de la tercera década del siglo XIX la Nueva España se encontraba en aparente calma. Con el movimiento insurgente controlado²² y un gobierno en la Metrópoli, que supuestamente garantizaba el poder español en América, nada parecía que pudiese romper el ritmo normal de los acontecimientos en la Colonia.

Tales eran las circunstancias, cuando se recibió la noticia de que Rafael Riego, en Cabezas de San Juan, había iniciado un movimiento liberal que tenía como objeto principal la reinstalación de la Constitución gaditana. El pronunciamiento de Riego se propagó rápidamente, y a poco de efectuado, casi todos los capitantes generales de las provincias españolas juraban la constitución de 1812. Fernando VII ante las presiones de los liberales y "temeroso de arriesgarlo todo en una guerra civil" ²³ decidió también jurar la Constitución.

Este hecho significó mucho en la Colonia, ya que los españoles establecidos en este territorio no estaban dispuestos a aceptar los principios liberales que marcaba la Constitución de 1812. Aunado a este acontecimiento, después de diez años de lucha habían aumentado los liberales y existía un buen número de enemigos del absolutismo.

Los peninsulares y el pequeño grupo criollo que los apoyaba, unidos a la iglesia y al ejército, cambiaron su actitud con respecto a la independencia política de la Nueva España. Después de los acontecimientos de la Metrópoli era necesario, por encima de todo, mantener su posición y ésta era contraria a los intereses de los liberales españoles que se habían posesionado del gobierno español. Fue entonces cuando decidieron aceptar, bajo sus condiciones, la Independencia de la Colonia.

CAPITULO II

NOTAS.

- ¹ Flores Caballero., La Contrarrevolución de la Independencia, p. 16.
- ² Alamán., Historia de México. T.V. p. 70 Arrangoiz señala que en "las fundaciones piadosas tenían los labradores un verdadero bando de avío para la agricultura." México desde... p. 26
- ³ Abad y Queipo, Manuel. "Escrito a D. Manuel Sixto Espinoza del Consejo de Estado." Citado en: Villoro, Luis. El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia, p. 19.
- ⁴ Ibid. p. 20
- ⁵ "Representación sobre la inmunidad personal del clero." Citado en: Ibid.
- ⁶ "Representación del Real Tribunal de Minería, solicitando se suspenda el cumplimiento de lo resuelto por su majestad, acerca de la venta de bienes de obras pías." Citado en: Flores Caballero., Op. Cit. p. 21
- ⁷ Ibid. p. 30
- ⁸ Son numerosos los casos de apelación que hubo por parte de españoles-acaudalados, cuyas propiedades estaban a punto de ser enajenadas, ya que eran deudores directos de fondos piadosos o estaban involucrados sus nombres por haberse prestado como avales. Todos estos casos están citados por Flores Caballero, Op. Cit. p. 31 y siguientes.
- ⁹ Alamán., Op. Cit. p. 137
- ¹⁰ "Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística: 1850". Citado en: Flores Caballero., Op. Cit. p. 34
- ¹¹ Archivo General de la Nación. Ramón de Consolidación. T. V. Vol. II. Citado en Ibid.
- ¹² Cuevas, Mariano. Historia de la Iglesia en México. T.V. Libro II. p. 40-41.
- ¹³ Flores Caballero., Op. Cit. p. 39
- ¹⁴ Una descripción más detallada del ataque al palacio virreinal la noche del 15 de septiembre de 1808, encabezado por Yermo, se encuentra en: México a través de los siglos. T.V. p. 57 y siguientes.
- ¹⁵ Zavala, Lorenzo de. Ensayo... T.I. p. 49
- ¹⁶ Ibid. p. 41

- ¹⁷ Véase al respecto a: Cuevas, Mariano. Op. Cit. Vol. V. p. 118 y siguientes.
- ¹⁸ Empezaron a circular en la capital periódicos como "El Juguete" y - "El Pensador Mexicano", que se oponían y criticaban duramente al gobierno de Venegas. Véase más información en: México a través de los siglos. t. V. Cap. VII. pp. 345-363.
- ¹⁹ Alamán., Op. Cit. T.V. p. 110
- ²⁰ Ibid. p. 111
- ²¹ Flores Caballero., Op. Cit. p. 62
- ²² Zavala, Ensayo... T.I. p. 101-102
- ²³ Comellas., J.L., Historia de España... p.434. Ballesteros afirma que Fernando VII "cuya característica principal como hombre fue la cobardía" juró la Constitución de Cádiz ante el temor de sufrir la misma suerte que Luis XVI. Historia de España. p. 459.

CAÍTULO TERCERO

LA INDEPENDENCIA Y EL IMPERIO.

3.1 El apoyo a la Independencia.

La restauración de la Constitución de Cádiz por Fernando VII, con su consecuente aplicación en las Colonias significaba un hecho que la oligarquía española no podía permitir, debido a la amenaza que implicaba, para sus intereses, la puesta en ejecución de este documento. Este fue, sin duda, el principal factor para que después de 10 años de lucha, la Independencia de la Nueva España se convirtiera en una cuestión viable.

No me detendré en citar la serie de negociaciones Iturbide-Guerrero que dieron por resultado el pacto de la Independencia, ya que no es éste el objeto del presente trabajo; sin embargo, lo que es importante destacar es el apoyo definitivo que Iturbide recibió por parte del clero, el ejército y la oligarquía española, para la realización de este acontecimiento.

Fue la oligarquía española y criolla, la que al ver amenazados sus intereses por la aplicación de la Constitución de Cádiz, optaron por la independencia; querían y aspiraban a ser una "colonia sin metrópoli", -- una sociedad en la cual siguieran respetándose toda la serie de principios y prerrogativas, de las cuales habían gozado, sin tener la tutela de España que dada su debilidad y decadencia amenazaba con arrastrar a la Colonia.

Brindaron todo el apoyo necesario para que México naciera a la vida independiente, y tuvieron buen cuidado en tratar de dejar lo más protegido posible su presencia y la de sus bienes en esta nueva sociedad.

En este sentido el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba son fieles documentos que reflejan la garantía y la salvaguarda que se les otorgó a los españoles después de la Independencia.

3.2 "Religión, Independencia y Unión."

Agustín de Iturbide en la proclama firmada en Iguala el 24 de febrero de 1821, en la cual dió a conocer el plan de gobierno para el México Independiente, dejó asentada claramente la unión que pretendía se formara entre españoles y americanos:

"Españoles europeos" ¡Vuestra Patria es la América, porque en ella vivís, en ella tenéis a vuestras amadas mujeres, vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercios y bienes. ¡Americanos! ¿Quién de vosotros puede decir que no descende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadís los otros lazos de amistad, la dependencia de intereses, educación, el idioma, y la conformidad de sentimientos, veréis, son tan estrechos y tan poderosos que la felicidad común, del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

"Es llegado el momento en que manifestéis la uniformidad de -- sentimientos, y que vuestra unión sea la mano que emancipe a -- la América, sin necesidad de auxilios extranjeros..."¹.

Después de los violentos ataques que habían sufrido los españoles -- se requería de un muro de contención, por llamarlo así, que evitase que en los futuros las atrocidades en su contra se repitiesen; en este sentido, Iturbide al plasmar el principio de unión en el Plan de Iguala, a la par con el de religión e independencia consagra los derechos de cincuenta mil peninsulares que había en el país² poniéndolos en una situación -- de igualdad --sobre todo con los criollos-- ya que los consideraba como -- ciudadanos con los mismos derechos que los demás pobladores.

Fue por ello que Iturbide tuvo buen cuidado en expresar que la unión era fundamental para la consumación de la Independencia; sin embargo, -- ¿era acaso posible?, ¿podrían los españoles seguir gozando de los privilegios que tuvieron durante la época colonial, sin tomar en cuenta la rivalidad que había entre ellos y los criollos, más ahora que una situación favorable, pero a la vez peligrosa, se había generado?

Los Tratados de Córdoba.

El 24 de agosto de 1821 se firmaron en Córdoba, los tratados que - llevan el nombre de esta ciudad. En ellos se declaraba formalmente la Independencia de la Nueva España, se establecía como forma de gobierno la monarquía constitucional moderada y se ofrecía el trono de México a un príncipe de la casa de los Borbones. Los artículos 6^o y 15^o de los Tratados establecieron las condiciones bajo las cuales permanecerían en México los españoles y la posición que ocuparían:

Los artículos mencionados son los siguientes:

"6^o Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del plan de Iguala una Junta compuesta de los primeros hombres del imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, - representación y concepto, de aquéllos que están designados - por la opinión general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les concedan los artículos siguientes.

"15^o Toda persona que pertenece a una sociedad, alterando el sistema de gobierno, pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna a donde le convenga, sin que haya derecho para privarle de su libertad, a menos que tenga contraída una deuda con la sociedad a que pertenecía, por delito, ... en este caso están los europeos avecinados en Nueva España, y los americanos residentes en la península; por consiguiente, serán árbitros de pertenecer adoptando esta o aquella patria, o a pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del Imperio en el tiempo en que se prefije, llevando o trayendo a sus familias y sus bienes; pero satisfaciendo a la salida, los derechos de exportación establecidos o que restablecieron por - quien pueda hacerlo."³

Circunstancias por las que la unión entre españoles y mexicanos resultaba imposible.

La Unión, punto clave en el Plan de Iguala no era una tarea fácil. Resultaba imposible borrar con planes, tratados y buenos deseos, tres siglos de desigualdades y diferencias existentes en la sociedad, especialmente entre criollos y españoles.

Durante los primeros meses de la emancipación, la alianza entre la iglesia, el ejército y la oligarquía española permanecía inalterable; - esto propiciaba que se siguiese viviendo en un ambiente prácticamente - igual al de la colonia, pero ahora con la diferencia, de que la mayoría de la población no estaba dispuesta a tolerar una Independencia donde - las condiciones económicas y sociales permanecieran igual que antes, ya que no creían que ésta estuviese consumada, mientras los peninsulares - participasen en las ventajas de la emancipación.

Existían además en el territorio mexicano, gran número de peninsulares que habían degollado, mutilado y empobrecido a muchos individuos, junto con sus familias, en el período de la lucha armada. La presencia de estas personas, la mayoría colocadas en empleos lucrativos y otras - enriquecidas con el fruto de sus rapiñas, irritaba a los mexicanos que - no creían hecha enteramente la Independencia, mientras estuviesen sus - antiguos opresores participando del mando y disfrutando de los benefi-- cios que produce.

Por este motivo el grupo español veíase constantemente amenazado en sus intereses y controlado. No así los criollos, quienes con la consumación de la Independencia, veían la posibilidad de ocupar el primer -- plano de la política nacional, y hacia este punto dirigieron todos sus esfuerzos. A partir de entonces fue formándose un partido cuya divisa - era: fuera los españoles "que se desenvolvió con tanta fuerza como violencia posteriormente".⁴

A pocos meses de proclamada la Independencia empezaron a salir a - la luz pública impresos en los cuales se atacaba la tercera de las tres garantías. En ellos, se exhortaba a los españoles a enajenar sus bienes y salir del país, ya que eran detestados en éste. Estos escritos provo - caron tal inquietud en los españoles que Iturbide se vió forzado a sus - pender la expedición de pasaportes⁵.

La negativa de Fernando VII a reconocer los Tratados de Córdoba y - la Independencia de la Nueva España resultó desastrosa para los españo - les establecidos en el país, especialmente para aquéllos que se habían -

adherido, como salvación, al artículo que proponía como gobernante a un príncipe de la casa de los Borbones.

Esta situación de rechazo propició que se tomaran providencias en contra de los españoles pues, por decreto imperial del 9 de noviembre de 1822, en que se declara la guerra a España por el desconocimiento que hizo de los Tratados de Córdoba se establece que: "... serán embargados... todos los bienes de súbditos del gobierno español, hasta que España reconozca la Independencia del gobierno mexicano."⁶

Por otra parte en el bando imperial del 15 de enero de 1823 se declaraba que: "... toda persona, que tenga en su poder bienes raíces, -- muebles, semovientes, dinero, vales, escrituras, cuentas, papeles de intereses, derechos o acciones, pertenecientes a súbditos del gobierno español, los manifieste a la autoridad."⁷

Para aumentar todavía más la tirantez en que se encontraban los españoles residentes en el país Iturbide autorizó la confiscación de fondos que se remitían hacia el extranjero en "conductas" y que ascendían a \$557 000.00 los existentes en Jalapa, y \$740 000.00 los existentes en Perote;⁸ fondos que pertenecían en su inmensa mayoría a españoles.

Aunado a todo lo anterior, estuvo el hecho de que una vez desconocidos los Tratados de Córdoba los españoles borbonistas se vieron forzados a convertirse en republicanos, circunstancia que aumentó la confusión entre el pueblo y acrecentó la desconfianza hacia ellos.

Todo esto explica el porqué la unión, tal y como se había plantado en el Plan de Iguala resultó ser, forzosamente, efímera. En fechas posteriores veremos cómo los propios españoles en su afán de proteger ante todo su posición e intereses acabarán con este principio; pues, terminando con lo que al parecer era fuente de ataques en su contra --ya que atribuye a Iturbide todas las calamidades sufridas-- pondrán en juego el elemento que era la base legítima de su defensa en futuros ataques, que no tardarán en manifestarse.

3.3 El Imperio.

El 21 de julio de 1822 fue coronado Emperador de México Agustín de Iturbide. Este hecho rompía con las esperanzas de los españoles borbónicos de traer un príncipe de la casa de Borbon a gobernar a la nación. Dado esto, desde ese momento empezarían a idear la caída del Emperador-Agustín de Iturbide.

El primer gobierno independiente habría de enfrentarse a tres problemas que exigían su solución inmediata: El primero, y quizá el más -- grave, era conseguir los fondos necesarios para la buena marcha del gobierno; el segundo, era reafirmar la forma de gobierno adoptada; el tercero, la consolidación de la tercera garantía: La Unión.

Después de 10 años de lucha interna, de grandes salidas de capitales, del abandono de las principales actividades económicas, de roto el sistema de recaudaciones establecido, con bastante eficiencia durante la Colonia, el erario se encontraba en total banca rota.⁹

Con la finalidad de obtener recursos para subsidiar las más inmediatas necesidades del erario fue Iturbide quien trató de obtener recursos del exterior. Por decreto del 25 de julio de 1822¹⁰ fue autorizado para concertar un préstamo de 25 a 30 millones de pesos; pero, resultó ser víctima de un aventurero llamado Diego Berry, quien le ofreció hasta 10 millones de pesos, bajo la condición principal de que se le adelantaran un millón de libranzas. Cuando se trató de localizar la firma en Londres, ésta no existía. A este préstamo siguieron los concertados con las casas Goldschmidt y Cía. de Londres y Barclay Herring Richardson y Cía., operaciones financieras que trajeron consecuencias desastrosas al país.¹¹

Iturbide al subir al poder se encontró con un erario exhausto, y - en vez de instaurar una adecuada política hacendaria, tendiente a la re construcción de la economía nacional y a la administración fiscal, que debía ser condición de una buena administración en todos los ámbitos, -

estableció un gobierno dispendioso, desorganizado totalmente, sobre todo en materia hacendaria, que fue la piedra angular de toda la serie de desastres financieros que sufrió el país en décadas posteriores.

Por otra parte, la monarquía constitucional con Iturbide a la cabeza, no complació ni a los que respaldaban las ideas borbonistas del Plan de Iguala, ni a los liberales que sostenían ideas republicanas, y ambos grupos en adelante tratarían de minar el poder del Emperador.

Los liberales, con los criollos a la cabeza, no estaban satisfechos con el sistema de gobierno adoptado; advertían que aunque se gobernase a sí mismos, era clara la presión que sentían por parte de los grupos poderosos. Vivían en un país independiente, pero observaban que la situación no había variado en nada. Los españoles seguían ocupando los puestos principales del gobierno y "no creían que la Independencia estuviera consumada, mientras que los peninsulares participasen en las ventajas de la administración."¹²

Por su parte los españoles tenían serias dudas sobre su situación futura, pues aparte de los constantes ataques de que fueron sujetos, -- una buena parte vió sus esperanzas monárquicas frustradas con Iturbide, no por el tipo de gobierno, sino por quien lo ejercía.

El Imperio significó la ruptura con los españoles de ideas borbonistas, que poco después, bajo el disfraz de republicanos, harían lo posible por derrocarlo. Iturbide perdió con esto el apoyo de la oligarquía española, que había hecho posible la Independencia, pero los peninsulares pusieron en serio peligro la tercera de las tres garantías: La Unión.

3.3.1 Salen los españoles del país.

Ante los problemas que representaba quedarse en México la salida de españoles del país no tardó en efectuarse. Salían del territorio todos los altos funcionarios públicos, eclesiásticos de alta jerarquía, -

miembros del ejército español que no había logrado hechar raíces en la Colonia y aquéllos que se habían negado a aceptar la Independencia. El Consulado de Veracruz notaba que había una continua migración de familias huyendo a costa de mil sacrificios.¹⁷ El éxodo lo facilitó, en buena parte el ejército español que ocupaba San Juan de Ulúa pues, éste -- fuerte servía para protegerlos en su evasión.

El problema llegó a tal grado que Iturbide alarmado por el aumento considerable de migrantes se vió en la necesidad de prohibir. "... la extracción de dinero para España y cualquiera de sus posesiones, no pudiendo sacar los españoles que quisieran emigrar, más que sus equipajes, sin permitirseles llevar consigo alguna alhaja de valor."¹⁸ Poco después suspendió la emisión de pasaportes, ya que los españoles llevaban consigo grandes sumas de numerario "cuya suma empezaba a sentirse en el comercio."¹⁵

No es posible calcular el monto del capital que salió con la migración española en esta época. Los informes se concretan a describir la extracción de "grandes caudales", "grandes intereses" y numerario. El Consulado de Veracruz estimaba los bienes raíces, los caudales y los -- efectos comerciales pertenecientes a españoles, en aproximadamente - - \$35 000 000.00, de los cuales, entre doce y quince millones, pertenecían a negociantes ultramarinos que quizá salieron con aquella migración.¹⁶

El breve reinado de Agustín I. se caracterizó por la partida de un número extraordinario de españoles y por la salida de fuertes capitales, lo cual acrecentó la ya difícil situación económica de la recién emancipada colonia.

Así, el Imperio significó el rompimiento entre Iturbide y los españoles; si éstos hubieran aceptado y apoyado los planes de él quizá hubieran obtenido la protección que tanto deseaban, como lo dice el manifiesto en el exilio del destronado Emperador.¹⁷ Pero en la realidad, se encontraban desunidos internamente por los conflictos de intereses y de ideologías que la lealtad a diversas tendencias polarizaba.

Los comerciantes que se quedaron en el país fueron: comerciantes poderosos, como fue el caso de Gabriel Yermo, que le interesaba más cuidar su fortuna que ganar las glorias para España; religiosos, sobre todo regulares; pequeños comerciantes o "pulperos", dueños absolutos del comercio al por menor en todos los pueblos de la república; oficiales capitulados que por ideología o lazos personales prefirieron quedarse en el país bajo el amparo del artículo 15^o de los Tratados de Córdoba. Así, los españoles que permanecieron en México, a pesar de que conservaban influencia, riquezas y empleos que habían obtenido del gobierno español, "todo esto no era capaz de comprometer la Independencia".*²³

En los próximos años la estancia de los españoles en territorio mejicano no sería fácil. La situación implícita de guerra entre México y España, los constantes rumores de reconquista que circulaban, aparte de los bombardeos a Veracruz efectuados por los españoles asentados en San Juan de Ulúa, fueron factores que ayudaron a acentuar el odio a ellos, a quienes se les veía como emisarios del rey y conspiradores en potencia en contra del gobierno mexicano.

3.4 La caída de Iturbide. La anulación del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

Con la misma rapidez que Agustín de Iturbide había armado el primer gobierno imperial en México, caería éste. Si por algo puede caracterizarse este primer intento de administración del país, es por la gran cantidad de problemas a los cuales se enfrentó y la poca capacidad que tuvo para remediarlos.

Iturbide no tuvo un sólo día de relaciones cordiales con el Congreso. Este factor, aunado a la gran debilidad que mostró en su administración, y la pérdida de apoyo que fue manifestándose por parte de los-

*Subrayado por mí.

sectores que lo ayudaron a efectuar la Independencia, dió por resultado lógico, su caída.

Los acontecimientos se desarrollaron de la manera siguiente: Iturbide se propuso disminuir el número de diputados en el Congreso, presentó su proposición ante este cuerpo legislativo, y éste como se esperaba no la aceptó, con base en esto, el Emperador decidió suprimir este alto -- cuerpo legislativo, integrando una Junta Instituyente, de la que formaron parte algunos de los diputados del Congreso anterior disueto.

Por su parte Antonio López de Santa Anna, que había sido enviado -- como encargado de la defensa de Veracruz, con la finalidad de alejar -- sus propósitos de pertenecer a la familia real, intentó por propia iniciativa, y sin consultar al Emperador, reducir al ejército español del Castillo de San Juan de Ulúa, pero sus maniobras resultaron contraproducentes, pues al actuar independientemente de Iturbide hizo que éste desconfiara y elaborase un plan para destituirlo.

Así, esta serie de acontecimientos desencadenó la caída del Imperio pues, Santa Anna al darse cuenta de que peligraba su situación y -- prestigio se levantó en armas el 6 de diciembre de 1822 y proclamó la -- República, bajo el plan que se conoce como el de Veracruz.

Este plan fue redactado por Miguel Santa María y secundado por -- Guadalupe Victoria. En el plan, Santa Anna se declara enemigo del Imperio, se manifiesta a favor del Congreso disuelto por Iturbide y condena la nueva Junta Instituyente por haberlo declarado Emperador.

Posteriormente se hicieron algunas aclaraciones importantes al -- plan, que en general parafraseaba al de Iguala en lo referente a las -- tres garantías, y conservaba los derechos de los ciudadanos, basándose en los principios de libertad, igualdad y propiedad; mantenía los fueros religiosos, transformaba al ejército trigarante en libertador y, por último, incitaba a los que buscaban empleos dentro de la administración pública declarando que para esa concesión se tomarían en cuenta los méritos, talentos y virtudes públicas de los solicitantes.²⁰

Para la defensa de la rebelión, Iturbide confió la represión de la revuelta a José A. Echavari, uno de sus generales de mayor confianza, pero éste, se unió a los rebeldes, y proclamó el Plan de Casa Mata, escrito por el español Gregorio Aranda.

El Acta de Casa Mata fue un nuevo plan político concretado en once artículos, cuyas principales bases consistían en la reinstalación del Congreso, en el reconocimiento de la soberanía de la nación y en prohibir que se atentase en contra de la persona del Emperador.²¹

De inmediato, la mayoría de los jefes militares, ayuntamientos y diputados se adhirieron al plan, que si bien es cierto sostenía la figura del Emperador, su finalidad era derrocarlo. Los españoles también lo apoyaron.

Dentro de los acontecimientos que dieron por resultado la caída del Imperio, los españoles desempeñaron un papel sumamente activo, ya que al no corresponder a sus aspiraciones, no cesaron de intrigar en contra de él. Empezaron a mover todo cuanto fue posible con el fin de dividir a los mexicanos, crear discordia dentro del Congreso y sobre todo, poner en choque a esta asamblea con el primer jefe.

Detrás de las pugnas entre el Congreso e Iturbide estuvieron, invariablemente los españoles, presentando a éste como "un ambicioso que se figuraba lo que no existía para darse importancia, engañar a la nación y apoderarse del mando absoluto."²²

Fueron los españoles el grupo que más pugnó por la caída del Imperio pues en sus aspiraciones de ser "colonia sin metrópoli;", "no economizaron ni dinero, ni sacrificios de ningún género para conseguirlo."²³ Con el apoyo que brindaron al movimiento en favor de la República vieron coronados sus esfuerzos de derrocar al Emperador. Lo lograron, pero -- ello motivó que se tuviesen que transformar de borbonistas en republicanos centralistas, aumentando con esto la desconfianza hacia ellos; pero, la consecuencia más grave del derrocamiento fue que terminaron con aquel

principio que garantizaba su permanencia segura en el país; La Unión. En años posteriores, al debatirse en el Congreso su permanencia en nuestro territorio, esta garantía plasmada en el Plan de Iguala, sería utilizada tanto por aquéllos que pugnaban por su salida, como quienes querían evitarla.

La Anulación del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

El 7 de abril de 1823, los diputados Becerra, Azores, Espinosa, - Horbegoso, Zavala, Múzquiz, Castro y Herrera presentaron una propuesta para declarar nulo al gobierno imperial de Iturbide e insubsistentes -- los actos emanados de él.

Esta iniciativa dió lugar al decreto del 8 de abril, en el cual se declaró: "que no habiendo derecho para sujetar a la nación mexicana a - ninguna ley o tratado, sino por sí misma o por sus representantes nombrados según el derecho público de las naciones libres, no subsistían el Plan de Iguala, Tratado de Córdoba, ni el decreto del Congreso de 24 de febrero anterior, por lo respectivo a la forma de gobierno que establecían el llamamiento que hacían a la Corona, quedando la nación en -- absoluta libertad de constituirse como le acomodase, subsistiendo por - la libre voluntad de la misma las tres garantías de religión, independencia y unión, y lo demás que contenían el mismo plan, tratado o decreto que no se opusiese a lo anterior." ²⁴

CAPITULO III

NOTAS.

- ¹ Carreño, Alberto María. Los Españoles en el México Independiente, p. 15.
- ² Zavala, Lorenzo de. Ensayo..., T. I. p. 112.
- ³ Arrangoiz., México desde..., p. 288-289.
- ⁴ Zavala., Op. Cit. T. I. p. 271.
- ⁵ Alamán., Historia de México. T.V. p. 266.
- ⁶ Archivo General de la Nación. Fondos: Guerra y Marina. Secc. Circulars y Decretos s/c.
- ⁷ Archivo Histórico de Condumex. Fondo: L.G.C. 1-2 Carpeta 14-38 No. 1062
- ⁸ Carreño., Op. Cit. p. 22
- ⁹ Quintana., México: Los primeros 25 años de su economía, p. 110
- ¹⁰ La Vieja Deuda Exterior de México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. p. 3.
- ¹¹ Para mayor información véase: La Vieja Deuda Exterior de México. y Bazant, J. Historia de la Deuda Exterior de México, Cap. I.
- ¹² Suárez y Navarro., Historia de México y del General... T. I. p. 52
- ¹³ Oficios del Comandante de Veracruz de Escmo. Ayuntamiento, referentes al estado de la plaza y disposiciones del gobierno, con otras contestaciones ocurridas posteriormente. Citado en: Flores Caballero., La Contrarrevolución... p. 76.
- ¹⁴ Alamán., Op. Cit. p. 426
- ¹⁵ Ibid. p. 427. Zavala menciona que los comerciantes españoles que que daban en el país, tenían entorpecidos sus giros. Op. Cit. p. 179.
- ¹⁶ "Oficios del Consulado de Veracruz al Escmo..." Citado en: Flores Caballero., Op. Cit. p. 77.
- ¹⁷ Navarro., "Memorias de Agustín de Iturbide" T.I. p. 243-244. Citado en: Sims, Harold. La Expulsión de los Españoles. p. 18.
- ¹⁸ Aviraneta, Eugenio de, Mis Memorias Intimas, p. 46

- ¹⁹ Zavala., Op. Cit. T.I. p. 157.
- ²⁰ El plan integro aparece en: México a través de los siglos.
- ²¹ El Acta completa aparece en: Ibid. T. VII. p. 95
- ²² Zavala., Op. Cit. T.I. p. 157
- ²³ Ibid. p. 217
- ²⁴ México a través..., T.VII. p. 95.

CAPÍTULO CUARTO

MANIFESTACIONES DE ODIO A LOS ESPAÑOLES

4.1 Los Primeros Movimientos.

Hacia los años de 1823-1824 el sentimiento antif-español fue acrecentándose. Los españoles que ocupaban el Castillo de San Juan de Ulúa con sus constantes bombardeos a Veracruz, con el cierre del país de sus más-importantes rutas comerciales, más la envidia que despertaba el que los españoles siguiesen ocupando empleos públicos y que de hecho siguiesen viviendo a expensas del gobierno independiente, fueron circunstancias -- que provocaron la creciente "hispanofobia."

Ante tales circunstancias el gobierno tuvo que hacer frente muy pronto a las primeras reacciones. En Jalisco se aprobaron una serie de medidas tendientes a recoger las armas que poseyeran los españoles y a separarlos del servicio militar.¹ En Puebla un antiguo insurgente agitaba a la población con el fin de instaurar las mismas medidas.² En Cuernavaca, un coronel en opinión de Bustamante y general de acuerdo con Zavala, de apellido Hernández junto con los militares Antonio Aldama y Luis Pinzón, al parecer instigados por el cabildo de esta ciudad, se sublevaron después de trazar un plan cuya finalidad era separar a los españoles de toda clase de empleos públicos y sustituirlos por nacionales, a quienes -- les correspondía "por derecho natural y legal,"³ y sacarlos del país.

Para sofocar esta intentona enviaron a Guerrero a pacificar esta zona, quien a poco de haber llegado logró tranquilizar aquéllos pueblos. No obstante esto, los movimientos en contra de los españoles no pararon ahí, pues antes de que concluyese el mes de enero de 1824, el General -- Lobato inició en la capital un fuerte movimiento atacándolos.

4.2 La Rebelión de Lobato.

Mientras las acciones en contra de los españoles eran fácilmente sofocadas en las inmediaciones de la capital, un antiguo insurgente, el Brigadier José Ma. Lobato encabezó un movimiento que pedía, a mano armada, la destitución de los peninsulares de sus empleos y su salida del país.

El movimiento estalló la noche del 23 de enero de 1824 en el Cuartel de los Gallos y en el Convento de Belén respaldado por el Teniente coronel Stáboli, los oficiales Barberís y un Capitán Melgarejo.⁴ Las tropas de los sublevados fueron concentrándose en los lugares mencionados, y a pocas horas del levantamiento los miembros del poder ejecutivo viéronse desprotegidos, y no teniendo más fuerza que los apoyara que el Batallón No. 7 mandado por Félix Merino, marcharon al recinto del Congreso. "La capital estaba en la mayor confusión, pues sin haberse disparado ni un sólo tiro, ni empeñado un combate, amenazaba una conflagración general... sólo un cuerpo cuanto más de 200 hombres rehusó tomar parte en la rebelión y no podía oponerse a más de 2000 hombres que formaban esta trama."⁵

El gobierno, la misma noche del levantamiento, emitió un decreto⁶ declarando fuera de la ley a todos los facciosos y ordenando se concentrara toda la fuerza armada para la defensa de la capital.

Ante estos acontecimientos Antonio López de Santa Anna, "ansioso por distinguirse en una revolución"⁷, se ofreció como mediador: el Congreso dándole simplemente las gracias le dijo que no interviniera y mantuvo una posición inalterable al no querer admitir ninguna propuesta, hasta que los sublevados no hubiesen dejado las armas.

Zavala menciona que dentro del recinto del Congreso, algunos diputados en inteligencia con los sublevados proponían proyectos para separar a los españoles de sus destinos, éstos no tuvieron ningún eco y el Congreso se mantuvo firme en su posición.

Dada la inflexible posición del Congreso, finalmente a Lobato no le quedó otro remedio que entregar las armas. No hizo lo mismo el Teniente Coronel Stáboli, que permaneciendo hostil, fue necesario controlarlo por la fuerza, después de lo cual fue condenado a la pena capital, pero el Congreso la conmutó por otra más suave. Salieron desterrados de la República éste y otros cómplices de Lobato.

Acerca del posible origen y apoyo que pudo tener el movimiento de Lobato, éste declaró, en un manifiesto publicado por el *Aguila Mexicana*,⁸ que el movimiento era una medida necesaria para asegurar la independencia y la seguridad del país. Poco después declaraba que los motores principales habían sido Santa Anna y Mariano Michelena. Este, -en opinión de Zavala- quería destituir a dos españoles de alto rango: Negrete y Arrillaga.⁹ El diplomático británico H.G. Ward informaba que -la intención de los rebeldes no había sido otra que la de "lograr la destitución de ciertos españoles detestables a quienes se les había permitido permanecer en los puestos del Gobierno."¹⁰

Vista la sublevación retrospectivamente, fue el primer levantamiento importante en contra de los españoles; levantamiento que no encontró eco en las esferas gubernamentales y por ello fracasó. Tres años después se produjeron levantamientos semejantes, con las mismas propuestas y bajo condiciones similares, pero, en estos casos éstos sí lograron el objetivo propuesto, y no porque los españoles radicados en México fuesen unos conspiradores en potencia, ni porque en tres años se hubiesen convertido en una amenaza para la independencia; fue porque encontraron el apoyo necesario en los círculos gubernamentales, ya que tan sólo tres años después, la correlación de fuerzas a este nivel, cambió favorablemente hacia ellos.

4.3 Posteriores sublevaciones y medidas que reglamentaron su permanencia en el país.

A pesar de los pronunciamientos que habían sido sofocados en la capital de alguna manera favorablemente para los españoles, el problema permaneció latente: Partidas armadas recorrían diferentes regiones del país actuando en contra de éstos. En Oaxaca, los hermanos León se levantaron en armas proclamando los mismos puntos del plan de Lobato, -mientras que un Sr. Loreto Cataño daba muerte a varios españoles pacíficos y saqueaba sus propiedades.¹¹ Estos pronunciamientos se extendían hasta Campeche. En el Congreso el 30 de enero de escuchó una propuesta

acerca de regularizar los derechos de los españoles "tomando en cuenta la situación de guerra entre España y México." 12

La inquietud que causaban los españoles en el país no sólo estaba cimentada en el deseo de los mexicanos por ocupar los puestos que éstos desempeñaban en la administración pública, sino porque de la Habana llegaban constantes noticias acerca de la organización de una expedición de reconquista.

En tales circunstancias, se nombró una comisión especial para que considerara la situación de los españoles en la sociedad. El dictamen de la Comisión Fiscal fue el siguiente:

- a) "Garantizar las personas, propiedades y demás derechos de los españoles residentes en México.
- b) "Considerar la garantía de la Unión subordinada a la Independencia.
- c) "Conceder la ciudadanía a los españoles que eran residentes en México en el momento de la Independencia y negarla a los que -- habían llegado después.
- d) "Proponer que se concediesen empleos hasta que España reconociera se la Independencia.
- e) "Prohibir la extracción de capitales pertenecientes a los españoles que habían emigrado.
- f) "Suspender de sus empleos a los españoles y militares considerados sospechosos, y otorgarles pasaportes y dinero para su transporte y,
- g) "Dejar a los Estados y a la Federación dictar las leyes que considerara necesarias, de acuerdo con sus casos particulares." 13

Estas fueron por el momento las medidas dictadas en contra de los españoles; problema que poco a poco fue convirtiéndose de vital importancia en la política interior del país.

Creíase, tal vez de buena fe, que los peninsulares radicados en México serían un elemento adverso a la Independencia, pues conocido su patriotismo, era fácil suponer que no pusiesen en un momento dado los medios que tuviesen al alcance para que la metrópoli recobrase su antiguo

poderío en América. Pero en todo esto había más pasión que verdad, más miedo que razón; los españoles en México habían formado familias, fincado bienes y establecido industrias que podían llamarse enteramente nacionales, y no era probable que expusiesen bienes y familias queridos, a las eventualidades de una guerra de reconquista.

4.4 La rendición de San Juan de Ulúa.

Era el castillo de San Juan de Ulúa el último baluarte del poder español en México, de una importancia política y psicológica considerable.¹⁴

La permanencia de los españoles en el Castillo de San Juan, era una advertencia diaria al pueblo y al gobierno de México, de que la Independencia no era un hecho consumado, que no había sido aceptada por España, y que mientras tanto la posibilidad de reconquista no era una cuestión remota.

Hasta finales de 1823 los españoles establecidos en el castillo, con Dávila a la cabeza, no habían presentado problema fuerte alguno, pero a partir de que Dávila fue sustituido por el gobernador Lemaur, la situación cambió. Se inició el cañoneo frecuente a la ciudad de Veracruz y éste fue tan efectivo, que el comercio y la vida del pueblo tuvieron que trasladarse a la ciudad de Alvarado.

A principios de 1825 tropas nacionales, con Barragán al frente, decidieron cortar las fuentes de abastecimiento de que todavía disfrutaba el castillo; para ello, se estableció una escuadrilla de guardacostas, que unido a los malsano del clima, comenzó a hacer sentir sus efectos. A los pocos meses, en agosto de 1825, los españoles se encontraban en una situación muy dura. De los 500 hombres originales, más de 100 habían muerto y la mayoría de los que quedaban estaban enfermos. Sin embargo, los ataques a Veracruz no cesaban, ahora al mando de su comandante José Copinger.

Estos acontecimientos fueron comunicados al presidente Victoria, - que de inmediato envió al Ministro José Ignacio Esteva con facultades - para llegar a un arreglo con Copinger, a quien intimaba la capitulación. Este envió una comunicación al general Barragán, encargado de la plaza, proponiéndole que lo abasteciera de víveres por tres días y que si en - este plazo no recibían auxilio alguno, entraría en arreglos para efec-- tuar la entrega del castillo. El suministro no llegó y Copinger no tu- vo otro remedio que capitular el 15 de septiembre de 1825.

La victoria fue recibida con júbilo en la capital donde el público había estado aguardando la noticia final. La confirmación de ésta se - recibió a las 2 de la tarde del 23 de noviembre.¹⁵

El Águila Mexicana anunciaba, orgullosamente, el 25 de noviembre - siguiente la victoria: "¡Americanos, llegó el momento feliz en que la - república mexicana, arrojase para siempre de su seno al león devastador que simboliza la dominación española. El orgulloso fuerte de Ulúa, ese baluarte inexpugnable del orgullo castellano, acaba de abatir el pabe-- llón español y de enarbolar la augusta insignia de la república libre!".

Los días siguientes fueron de regocijo popular, se celebraron fes- tejos y dispararon salvas. "Las calles se cubrieron de músicos, el re- pique fue general y los cohetes poblaron el aire."¹⁶ La noticia había - despertado el contento popular y los más hondos sentimientos naciona- lis- tas en los habitantes.

La posición de la fortaleza de San Juan de Ulúa fue prácticamente- inútil, y muy perjudicial a los peninsulares que decidieron quedarse en la república. Estos, siguieron participando en el comercio, impidiendo la participación de extranjeros en este campo, y sobre todo, prestando - al gobierno en situaciones sumamente onerosas.

La toma de San Juan de Ulúa alivió hasta cierto punto los conflic- tos con los españoles residentes, pues tras de este hecho, el problema- español perdió de momento importancia.

CAPITULO IV

NOTAS.

- ¹ Bocanegra., Memorias para la historia del México Independiente. p. 291
- ² Ibid.
- ³ México a través de los siglos. T. VII, p. 103
- ⁴ Zavala., Ensayo... p. 194.
- ⁵ Ibid.
- ⁶ Alamán., Historia... T.V. p. 491.
- ⁷ Ibid.
- ⁸ El Aguila Mexicana, México. 1/II/1824.
- ⁹ Zavala., Op. Cit. p. 194-195.
- ¹⁰ Canninga L. Harvey, 23/IV/1824. Publicado en C.K. Webster. Citado en: Costeloe, M. La Primera república federal, p. 30.
- ¹¹ Bocanegra., Memorias... p. 300-301.
- ¹² Ibid. p. 294.
- ¹³ "Dictamen de la comisión especializada para regularizar los derechos y deberes de los españoles europeos residentes en el territorio de la Federación." Citado en: Flores C. La contra... p. 90.
- ¹⁴ Se le otorgaba tal importancia que la mayoría de los periódicos tenían una columna diaria dedicada íntegramente a la situación de Vera cruz.
- ¹⁵ El Sol. México, 24/XI/1825.
- ¹⁶ El Aguila Mexicana. México, 25/XI/1825.

CAPÍTULO QUINTO

LOS ESPAÑOLES Y EL CONGRESO DE 1826.

5.1 La Masonería.

Los escoceses.

En calidad de jefes y oficiales de las tropas expedicionarias del -- Virrey Venegas vinieron, con su credencial y todo, un gran número de militares que formaron las primeras logias en México. Reforzados más tarde con otros muchos miembros del ejército español, que desembarcaron en 1813 con el Virrey Apodaca, formaron un grupo masón que, como asunto -- principal, abogaba por un sistema de gobierno de tipo representativo y reformas al clero.¹

Después del retorno de Fernando VII a España en 1814, y con la consecuente suspensión de la Constitución de Cádiz, este grupo masón siguió-- aquí actuando en forma discreta y sus afiliados comenzaron a establecer las logias del rito escocés. Durante los años de 1814-1820 trataron de formar prosélitos, fomentar la lectura y difusión de libros prohibidos y reducir la influencia clerical en la sociedad.

Para 1821, el rito escocés estaba formado por aquéllos que se identificaban con las tendencias progresistas y liberales de la época y tam-- bién aquéllos partidarios de la monarquía constitucional. En 1822 a esta logia se integraron personas como: Ramos Arizpe, Miguel Santa María, Vicente Rocafuerte y Mariano Michelena. Todos de ideas liberales.

Así, la logia amalgamaba todas las corrientes políticas de su tiempo. Estaban en ella españoles, tanto la ideas liberales como monárquicas, y criollos, que si bien es cierto eran republicanos y la corriente que dominaba era ésta, no había en ella una auténtica uniformidad de credo político.

Con la coronación de Iturbide y el consiguiente descontento de los - españoles borbonistas y los liberales republicanos se unieron las dos - tendencias, pero sólo fue una cuestión circunstancial, que era la de -- derrocar al monarca.

Se lanzó un ataque decisivo en contra del Imperio mediante la masonería del rito escocés. Esta logia con ello se puso al servicio de la causa española, pero era la causa republicana quien saldría ganando con el derrrocamiento. Borbonistas, partidarios de la monarquía constitucional, y republicanos apoyaron el acta de Casa Mata.

Con esto los escoceses tuvieron entre sus filas a la mayoría de los prominentes políticos de los primeros años de la Independencia, y facilitaron con esto el foro para la discusión de las ideas liberales, tanto republicanas como monárquicas constitucionales.

Ahora bien, con la caída de Iturbide y la consiguiente instauración de la república, las fuerzas políticas que integraban el partido escocés sufrieron una reestructuración. Todos "pasaron a ser republicanos", pero esta vez, divididos en centralistas y federalistas. Los primeros agruparon a los borbonistas y a la tendencia monárquica constitucional, los segundos a los liberales.

Con el paso del tiempo en el aspecto político, este grupo acabó siendo identificado con el centralismo y el borbonismo más que con las ideas liberales que algunos de sus miembros tenían. Esto a la larga fue muy importante, porque motivó que se le observase como un grupo más bien privativo, conservador, dominado por españoles y criollos de tendencias europea, que representaban y pretendían conservar la posición dominante de las clases privilegiadas del país.

Los yorkinos.

La sociedad de los escoceses debido a las múltiples tendencias que la integraban, no tardó en desquebrajarse. Los federalistas con los criollos americanos decidieron formar un grupo apartado de la influencia y del poder de los centralistas.²

En agosto o principios de septiembre de 1825³ algunos de los principales políticos del país decidieron que era necesario buscar un apoyo federalista y popular sobre una base organizada, y para eso, fundarían - -

una nueva sociedad secreta conocida como los yorkinos, la cual iba a ser en adelante el núcleo del partido federalista.

Se inició la formación de este nuevo grupo masón con cinco logias⁴ y las personas que más colaboraron para promoverlas fueron: Alpuche, -- Ramos Arizpe, José Ignacio Mejía y Lorenzo de Zavala. A las filas yorkinas pasaron antiguos iturbidistas y escoceses.⁵ Zavala menciona que fue tan grande la desertión que, "algunas logias celebraban sesiones para trasladarse con sus archivos abandonando la secta o partido escoceses."⁶

El partido yorkino sostenía que su base legal era la Constitución de 1824 y las Constituciones Estatales; y consideraban, como objetivo principal la defensa de la Independencia de México contra la amenaza española, "interna o externa".

Así, quedaron separadas las dos tendencias principales de la época, -- que poco tiempo después se irían a enfrentar en una lucha electoral por ganar posiciones en el poder y determinar su influencia en el país.

Al crearse la logia yorkina, la sociedad de los escoceses parecía -- que quedaba reducida a un club, todavía más aristocrático, que comprendía centralistas y pro borbónicos que repudiaban al nuevo partido popular.

Los españoles en general se habían afiliado a los escoceses, como el partido que les parecía mostraba más simpatía hacia ellos, y les ofrecía más esperanzas de proteger sus intereses.

Ellos eran en la logia uno de los principales soportes, pues proporcionaban la mayoría de los recursos financieros y constituían una considerable suma dentro de sus miembros agremiados, pero a la vez, eran el punto más débil, pues su pertenencia al grupo los hacía blanco de un -- sinnúmero de ataques por parte de sus adversarios. Es por esto que -- "los españoles constituían a su tiempo la fortaleza y la debilidad del-

partido escocés."?

La pertenencia de los españoles a la logia escocesa fue poner en manos del partido yorkino un elemento delicado, que usarían en su contra en la campaña electoral de 1826. Los yorkinos estuvieron muy conscientes de la hostilidad de la población hacia los peninsulares, manifestada ya en la prensa y en distintas revueltas populares, y no desperdiciaban la oportunidad de atacarlos por este medio.

5.2 La Campaña Anti-española.

Era el primero de enero de 1826, el Presidente Guadalupe Victoria -- inauguraba el periodo de sesiones del Congreso. Al parecer todo estaba en paz. El futuro de la nación veíase con optimismo gracias a la forma de gobierno y a las instituciones que el país, poco antes acababa de -- adoptar.

En el largo discurso que pronunció el presidente³ pasó revista a los acontecimientos del año anterior y señaló que se había progresado en casi todos los terrenos; se habían establecido contactos diplomáticos con la mayor parte de los principales países, y estaban a punto de firmarse varios tratados comerciales y amistosos. Los españoles de San Juan de Ulúa habían sido al fin alejados, la situación fiscal había mejorado y el crédito de la nación ocupaba una elevada posición en las capitales europeas.

Las dos Cámaras iniciaron las sesiones al día siguiente, y hasta el 23 de mayo que finalizaron, abarcaron una variedad de materias relativamente extensa. Entre los temas sobre los cuales más arduamente trabajaron fue, completar las leyes importantes y ganarse la atención y estimación del público, ya que la campaña electoral para seleccionar los miembros de un nuevo Congreso, que se reuniría en enero de 1827, estaba a punto de empezar. Iba a elegirse la cámara de diputados en su totalidad y la mitad del senado, además iban a renovarse varias legislaturas de los -- Estados.

Los principios fundamentales por los que se regían las elecciones para el Congreso nacional figuraban en la Constitución. Cada Estado podía elegir un diputado por cada 80 mil habitantes, y un diputado adicional si la población excedía de la mitad de este número. La elección de diputados habría de celebrarse el primer domingo de octubre anterior a la renovación del Congreso. Para los senadores, cada legislatura estatal elegiría dos miembros y pasados dos años, el senador elegido en segundo lugar, se declaraba vacante y se volvía a cubrir el puesto de senador elegido en primer lugar.

Estas elecciones eran importantes por dos razones: La primera era -- que se iba a ensayar por primera vez el sistema representativo establecido por la Constitución de 1824; la segunda era que se ofrecía la oportunidad, tanto a los yorkinos como a los escoceses, de alcanzar y consolidar su dominio en el gobierno.

Aparte de esta ventaja, la de poder controlar el gobierno cualquiera de las dos facciones, éstas elecciones resultaban muy importantes, pues el partido ganador, no sólo tendría garantizado el poder durante los -- dos años siguientes, sino que también estaría en condiciones de decidir el resultado de la próxima elección presidencial que debía celebrarse -- en septiembre de 1828, al ser elegido el jefe del ejecutivo por los representantes electos de los Estados.

Por tal motivo los partidos, olvidándose de principios populares y -- representativos, emprendieron una campaña de mutuo ataque, en la que to -- dos los medios fueron utilizados con tal de ganar.

El Aguila Mexicana y El Sol, órganos de información del partido yorkino y escocés respectivamente, expusieron sus opiniones e intentaron -- desacreditar a sus adversarios.

Los yorkinos emprendieron un ataque general contra los escoceses catalogándolos como centralistas y proborbónicos, sostenidos por el dinero y el personal español, sin fe en el sistema federal y hasta dispuestos a aceptar un retorno a la dominación monárquica española. Los --

escoceses por su parte, como no podían atacar a los yorkinos federalistas fundándose en principios políticos e ideológicos, emprendieron su campaña en el terreno personal diciendo, que los yorkinos no eran dignos de confianza, que buscaban beneficio puramente personal y que para satisfacer sus irresistibles ambiciones de poder y riqueza, sacrificarían los intereses superiores del país y de su progreso.

Durante todo el mes de junio, en el *Aguila Mexicana* aparecieron artículos en los que se hacía alusión a un oculto movimiento que aspiraba a destruir la libertad y las instituciones de la nación, y en todo indirecto se refería a los centralistas escoceses. Al mismo tiempo, este periódico el 25 de junio, publicaba una carta anónima en la que se planteaba la situación de la población española establecida en la república.

Durante las semanas que siguieron empezaron a aparecer numerosas cartas de ataque hacia los españoles, que al principio no parecían estar relacionados con las elecciones y representaban meramente las opiniones de ciudadanos comunes.¹⁰

Poco a poco los yorkinos fueron creando una sutil, pero efectiva campaña, para ir asociando a los españoles con los escoceses y centralistas, hasta que por fin, directamente decían que este grupo suspiraba por el cambio de instituciones, que era monárquico, proborbónico y que tenía uno de sus apoyos fundamentales en el grupo español establecido en México.

Con esto lograban los yorkinos un doble propósito: el desprestigio total a los escoceses que se enfrentarían a ellos en las próximas elecciones asociándolos con los elementos que de antemano sabían despertaba el repudio popular, como lo monárquico y lo borbónico y, desprestigiar a los españoles acrecentando el repudio que ya de por sí les tenían, para que fuesen expulsados de sus puestos en el gobierno.

Los escoceses en ésta lucha atacaban a los principales jefes yorkinos y fue Estéva, Ministro de Hacienda, uno de los que más impugnaciones recibió en la contienda. Pero el ataque se centró principalmente -

en los siguientes puntos: 1º que la Gran Logia norteamericana de los -- yorquinos estaba dictando las acciones y la actuación política de la logia yorkina establecida en México y que, en vista de los lazos de la sociedad con los Estados Unidos y su representante Poinsett, había un -- riesgo fuerte para la soberanía de la Nación; 2º la invariable acusación de que los yorquinos, lejos de constituir como pretendían un grupo de patriotas defensores del sistema federal, no eran sino aspirantes -- que conspiraban con el único afán de lucro personal.

En vísperas de las elecciones El Aguila ¹¹ publicó un suplemento condenando la corrupción de los escoceses:

"Conciudadanos: los enemigos de la completa felicidad de nuestra América se están valiendo de los resortes y de las intrigas más viles para realizar sus inicuos proyectos. Tratan de introducir el desorden, la confusión y una especie de guerra civil, para que en las próximas elecciones del día de mañana triunfe su detestable partido. Repasad los miles de listas que han puesto en las manos de la gente sencilla e incauta y encontraréis en ellas multitud de europeos, borbonistas declarados, americanos, viles aspirantes, y uno que otro antiguo patriota -- que sólo le han agregado para alucinaros, engañaros y aparentar imparcialidad".

Las elecciones se iniciaron al día siguiente, 20 de agosto, y para -- facilitarlas cada partido imprimió listas con sus respectivos candidatos, pues no era de esperarse que los votantes que casi en su mayoría -- eran analfabetos, escribiesen o dijese cien nombres, y los interventores, tampoco podían clasificar y apuntar los cien seleccionados de cada votante. Esto propició serias irregularidades en las votaciones.

De acuerdo a El Sol ¹² los yorquinos, el día de las elecciones, apostaron a sus secuaces por toda la ciudad y estos pagaban entre uno y dos -- pesos por cada lista de los escoceses. Bustamante ¹³ afirmaba que el -- propio Esteva había recorrido la ciudad para cerciorarse de que todo --

estaba preparado y que además había votado en dos parroquias diferentes. Los empleados de las oficinas del gobierno eran amenazados con el despido si no votaban por los yorkinos. Se imprimieron once mil listas de éstas y, aunque los escoceses por su parte confeccionaron unas seis mil, sólo setecientas se salvaron de ser compradas por los yorkinos. Veinte hombres armados recogieron las listas de los votantes, algunos de los cuales celebraban subastas espontáneas en las calles y vendían al mejor postor. "También las tácticas yorkinas incluían la de situar a sus partidarios junto a las mesas e insultar a cualquier ciudadano que se acercase con una lista escocesa hechándolo fuera con insultos y llamándolo-intermediario de los gachupines.¹⁴

El día siguiente de la elecciones primarias El Aguila¹⁵ celebraba la noticia, según su criterio las elecciones se habían realizado en un clima de orden, y casi celebraba la victoria yorkina. El Sol¹⁶ en cambio, condenaba las elecciones como fraudulentas, inmorales y poco representativas de la opinión del pueblo.

Las elecciones secundarias se celebraron, en diversas fechas en septiembre siguiente; la mayoría de los que ganaron fueron yorkinos, y estaba claro que el 1º de octubre, día en que se celebrarían las elecciones finales, los diputados elegidos pertenecerían a éste partido. Estos obtuvieron una victoria resonante, y dispondrían de una mayoría considerable en la próxima Cámara de Diputados.

En cuanto a las elecciones para representantes de los Estados los escoceses fueron más afortunados, varios de sus partidarios que formaban parte del Congreso anterior permanecieron en sus puestos y fueron elegidos otros nuevos. En las legislaturas de los Estados que fueron renovadas los yorkinos obtuvieron una significativa mayoría, excepto en Puebla y Veracruz, caso muy importante por los acontecimientos que se desarrollarían posteriormente en éste último Estado.

Con el resultado de estas elecciones los yorkinos tenían mayores oportunidades de elaborar y propugnar programas políticos de acuerdo con --

los principios federalistas, a los que era sabido que sus jefes se adherían. Pero optaron por seguir el camino negativo con la única aspiración de destruir a los escoceses. Las discusiones en el Congreso desembocaron siempre y finalmente en denunciar al centralismo y al borbonismo.

Pero lo más eficaz de su propaganda fue su tentativa de comprometer a la población española en el terreno político y alentar la hostilidad pública contra ella, asociándola con los escoceses. Los próximos años iban a conocer los efectos duraderos de ésta campaña.

CAPITULO V

NOTAS.

- ¹ Mora, José María. Obras Sueltas, pp. 7-8 Véase también: Mateos, Historia de la Masonería en México, cap. 1.
- ² Tornel, Breve Historia..., p. 43. Menciona este autor, que la idea de formar otra logia fue "exclusivamente de Zavala".
- ³ Tornel en Ibid, p. 43, y Alamán en Historia..., T. V., dicen que se formó en agosto; Zavala dice que en septiembre, Ensayo..., p. 225.
- ⁴ Zalce y Rodríguez, en: Apuntes para la Historia de la Masonería en México, indica que fueron "tolerancia", "rosa mexicana", "luz mexicana", "federalista" e "independencia", p. 133.
- ⁵ Tornel., Op. Cit., p. 289.
- ⁶ Zavala., Op. Cit., p. 376.
- ⁷ Costeloe, M. La Primera República Federal, p. 59.
- ⁸ Publicado en: El Aguila Mexicana, México, 21/I/1826.
- ⁹ Véase a este aspecto: El Aguila Mexicana, del 13-19-20-21-25/VI/1826.
- ¹⁰ Véase: Ibid, del 15 al 20/VI/1827.
- ¹¹ Ibid, 19/VIII/1826.
- ¹² El Sol, México, 2-22/VIII/1827.
- ¹³ Bustamante., Cuadro Histórico..., T. III, p. 69.
- ¹⁴ Costeloe, M. La Primera República Federal, p. 77-78
- ¹⁵ El Aguila..., 23/VIII/1827.
- ¹⁶ El Sol, 22/VIII/1827.

CAPÍTULO SEXTO

LA CONSPIRACIÓN DEL PADRE ARENAS.

La Conspiración del Padre Arenas.

1827 sería un año decisivo para los peninsulares establecidos en -- México. Fue en este año en el que se produjo la primera ley general de expulsión y, el acontecimiento que podríamos catalogar como la "gota que derramó el vaso" en el problema de la permanencia de los españoles en el país: La Conspiración del Padre Joaquín Arenas.

Esta conspiración tuvo un efecto singular en la aceleración de los acontecimientos que dieron lugar a la expulsión de los españoles del territorio de México. Sin embargo, ésta no fue la única,¹ fue la más conocida y la más manejada y explotada por el partido yorkino, con la doble finalidad de desprestigiar al partido escocés y de expulsar a los españoles del país, objetivos que logró en muy buena medida.

6.1 La Conspiración.

Apenas iniciadas las sesiones del Congreso del año de 1827, el 18 de enero un religioso español de la orden de San Diego, Fray Joaquín -- Arenas, se presentó en la casa del Comandante General del Distrito Federal y del Estado de México D. Ignacio Mora, y lo invitó a unirse a una revolución que estaba a punto de empezar en favor de la restauración del poder español en México. Y, sin más explicaciones preambulares, el frai le mostró a su interlocutor el plan de la conspiración que constaba de -- 18 artículos. Este, en líneas generales proponía: "la afirmación de la religión católica; la vuelta al país de la soberanía de Fernando VII y a sus "legítimos sucesores"; la instauración del sistema político admi--nistrativo vigente en 1808; la concesión a los indios de todos los privilegios que gozaban en ese año; el cese de los representantes extranjeros, a quienes se guardarían los fueros y consideraciones acostubrados entrepotencias amigas, siempre que lo merecieran por su buena conducta; la -- garantía a los extranjeros de sus vidas y propiedades; el indulto a todos los que tuvieran un delito de muerte por motivos de opinión pública desde la proclamación del Plan de Iguala; y, la vuelta de todos los - -

españoles, civiles y militares, a sus cargos y empleos y a los americanos, siempre que fueran amantes de su religión y rey" .

El plan ordenaba dar al ejército el nombre de "El restaurador de la fe" y nombrar jefe supremo de las fuerzas al que lo era de la conspiración, que era un "Comisionado Regio". Este -según manifiesta Mora en su oficio-,³ tenía facultades del rey de España para obrar omnimodamente, añadiendo que si se decidía Mora a cooperar en la empresa, se lo --presentaría y le aclararía cualquier duda.

Ante esto Mora pidió al fraile algún tiempo para decidirse, más enterado de la inminencia del golpe, resolvió darle contestación al día siguiente.

A las pocas horas Mora había revelado al Gobierno Federal lo que parecía constituir un peligro inminente para la libertad e Independencia de la nación⁴. El Presidente Victoria enterado de la conspiración, convocó de inmediato un consejo de ministros para discutir las medidas que serían prudentes adoptar. Se resolvió que Mora debía volver a entrevistarse con el fraile para que éste le manifestase de nuevo los puntos principales de la conspiración, pero esta vez habría cinco testigos --ocultos con el fin de comprobar el plan de aprehender "infraganti" al conspirador.

El presidente nombró la siguiente comisión: D. José Tornel y Menéndez, Diputado por el Distrito Federal, yorkino; D. Francisco Molinos del Campo, senador y Gobernador del Distrito Federal, miembro de la loggia escocesa; el Teniente Coronel D. Ignacio de la Garza; y, los ayudantes del Comandante General D. Laureano Muñoz y D. Francisco Rufz Hernández.

Así, el día 19 llegado el padre Arenas a la residencia del Comandante General y ocultos los cinco testigos, Mora pidió al fraile le explicara el plan con mayor detalle. Este le reiteró que bajo la dirección de un comisionado Regio, radicado ya en el país, los partidarios de --

Fernando VII organizaban una conspiración a su favor. Decía que el plan se había originado en Madrid, que el Comisionado Regio estaba facultado para tomar decisiones según se presentasen los acontecimientos y que los ya de acuerdo eran varios generales, canónigos y otros muchos individuos. "Mora quiso indagar más datos acerca del Comisionado Regio, pero el sacerdote se negó a dar más detalles hasta que no jurase unirse a ellos." ⁵

La conversación fue interrumpida por el Sr. Molinos de Campo quien "no pudiendo cotenerse, y saliendo de su escondite le aseguró -al fraile- haberlo escuchado todo, le reprochó su conducta y, al denostarlo, -apuntó las frases más duras y los términos más agrios que exitaron una momentanea piedad sobre la situación del acusado." ⁶

El padre Arenas ratificó sus declaraciones y sintiéndose traicionado aseguró que "no le restaba otro recurso que gloriarse de ser un mártir de su religión y de patria." ⁷

Inmediatamente después el padre Arenas fue detenido y trasladado a prisión, iniciándose a continuación el proceso dentro del cual se dió a conocer que estaban comprendidos el Dominicano Fray Francisco Martínez, el General Arana y D. Manuel Segura a más de otros cómplices de menor responsabilidad, como un tal David de Puebla y los padres Torres e Hidalgo.

6.2 Acerca de los posibles responsables.

La conjuración dió un tema nuevo de conversación a la población -- por la novedad y escándalo que implicó. De inmediato empezaron a surgir diversas versiones acerca del posible origen y apoyo que este plan pudo tener.

Alamán lo consideró "... como un verdadero acto de demencia pues - los conspiradores no cantaban con medio alguno para su ejecución y para hallar cómplices habfan tenido que empezar buscándolos entre los - - -

principales empleados del gobierno"⁹. Por tanto sugería buscar a -- otros responsables entre los empleados del mismo gobierno. Delgado con cuerda con la postura de Alamán, pues afirma que la intentona del padre Arenas fue un acto de demencia, una obra de locos, de perturbados; porque en efecto, "su organizador no era más que un alientado.¹⁰ , por tanto ubica el origen de la conspiración en la enajenada mente del religioso.¹¹

Figuró también -y no sería nada remoto- como posible responsable - de la conspiración el Ministro anglo-americano Poinsett, de quien se decía haber encontrado una carta entre los papeles del fraile¹² y cuyas relaciones con Fray Joaquín Arenas fueron afirmadas por el religioso - - dieguino.¹³

Respecto a la intervención de los partidos en la conjura El Sol, - órgano de información del partido escocés, en sus páginas negaba la intromisión de cualquier partido, pues afirmaba que el padre Joaquín Arenas había dicho al General Mora que, "no podían ser admitidos en su - - plan revolucionario, ningún masón escocés ni yorkino,... y que esto - - prueba con razón,... que aunque los individuos de dichas sociedades están divididos en algunos asuntos políticos, no se juzga a propósito para derribar la libertad e Independencia, porque en este caso formarían un sólo cuerpo para combatir a los tiranos y a sus viles satélites."¹⁴ Por tanto no tenía caso señalar cómplices del padre Arenas y supuestos-responsables, hasta que no se aclare el asunto.

Los yorkinos sistemáticamente se dedicaron a culpar a los escoceses de la formulación del plan contra-revolucionario; y éstos últimos a su vez, se excluían de toda intervención en él, y aún más, negaban la existencia misma de la conspiración, la cual decían, era un intento de la - logía yorkina para desprestigiarlos. Acerca de esta contienda volveré - un poco más tarde con más detenimiento.

Por otra parte, Harold Sims da como un hecho que la Iglesia era -- responsable de la conjura por la situación económica por la que atravesaba esta institución, por no estar representada ni en uno ni en otro -

partido, por los constantes ataques que sufrió desde la caída de Iturbide, y por la ausencia de caudillo alguno que quisiera emprender la tarea de defenderla. Fue por ello, que el fraile Arenas y sus amigos trataron activamente de lograr que un brazo militar acudiera en ayuda de la Iglesia y "de sus protectora, la monarquía borbónica", y lo más natural en ese sentido fue buscar el apoyo primordial en los españoles.¹⁵

Ahora bien, pasemos a indagar el posible apoyo real que la conspiración pudo tener, tanto en el plano interno como en el externo.

A nivel externo, es decir el apoyo con que pudiera contar la conjura por parte de España puede relacionarse con la existencia de un Comisionado Regio, al que aludió el padre Arenas en su entrevista con Mora.

Bocanegra, Alamán y por tanto Arrangoiz,¹⁶ coinciden en que éste - Comisionado Regio era Eugenio de Aviraneta; sin embargo, como lo menciona Delgado, no pudo haber sido él pues en la causa seguida contra el -- Fraile Francisco Martínez salió a relucir que éste era el Comisionado - Regio. En el proceso formado al Padre Martínez, Don Manuel Segura en su declaración dijo que el Padre Martínez le había enviado algunas veces al correo a recoger cartas dirigidas a los hombres de Juan Climaco-Velazco, Manuel Cervantes y Romualdo Porter. Por otra parte Mariano -- Torres y Luis Druna, otros testigos, afirmaron haber conocido al Padre Martínez bajo el primero de los citados nombres falsos; además en el -- Convento de San Diego, al que pertenecía el Padre Martínez, fue hallada una caja en la que encontraron documentos con la firma del supuesto - - Juan Climaco Velazco, y que al compararse éstos con la caligrafía del - religioso Martínez, resultó ser la misma ¹⁷.

Por otra parte el Gobernador de Puebla en fecha 21 de enero de - - 1827 escribía una carta al Gobierno de México, en la cual decía haber - entrevistado a un cura español llamado Aguirre, del cual sabía desde ha - cía algún tiempo que era contrario a la Independencia. Este cura había admitido su complicidad en la conspiración del padre Arenas y había re - velado que el nombre del representante real era Juan Climaco Velazco .

Además existe la confesión del religioso, quien dijo en su celda - al Teniente Coronel Velazco, que aparentó dejarse convencer por el reo, ser él, el famoso Comisionado Regio y que como tal le había otorgado el nombramiento de Teniente Coronel ¹⁹.

Todo esto muestra que el padre Martínez era el Comisionado Regio - al cual aludió el padre Arenas. Ahora bien, ¿era él en realidad la persona nombrada por el Rey de España para ejercer la jefatura de la conspiración?; aún más, ¿acaso Fernando VII nombró a alguien para este cargo y tenía noticias siquiera del movimiento?

La únicas noticias conocidas que informan al gobierno español acerca de la conspiración son las siguientes:

El 24 de febrero de 1827 D. Hilario Rivas, Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, comunicaba el descubrimiento de -- una conspiración realista en México, por la cual había sido detenido el religioso fray Joaquín Arenas. Añade a continuación el Ministro Plenipotenciario: "...Algunos dicen que el gobierno mexicano quiere dar a esta conspiración más importancia de la que tiene, para poder deshacerse de algunas personas..." Después de esta carta nada volvió a decir D. Hilario Rivas acerca de la conspiración. Su sucesor, D. Francisco -- -- Tación, se limitó a enviar en 1828, un ejemplar de la causa seguida al -- General Arana, y la noticia de una nueva conjura que se preparaba en -- Iguala por D. Andrés Nieto.²⁰

Así, la conspiración planeada sin la participación de España queda reducida considerablemente en importancia.

Acerca del apoyo interno con que la conspiración pudo haber contado, apuntaré los siguientes detalles.

El 21 de enero, dos días después de conocida la conspiración por -- la opinión pública, el Gobernador de Puebla envió dos cartas del Ejecutivo ²¹. En la primera le decía que ese Estado estaba en completa calma

y no había nada que temer; en la segunda, enviada horas después, informaba el haberse entrevistado con un cura llamado Aguirre conocido por su posición en contra de la Independencia. Este sacerdote reveló su complicidad con el padre Arenas. Además presentó un manifiesto detallado de la revolución, este documento estaba fechado el 12 de enero de 1827 y firmado por Juan Climaco Velazco²².

Una copia de este plan se envió a la ciudad de México, y Mora en su testimonio oficial de la entrevista con Arenas mencionó que éste le había enseñado un plan similar y que la revolución debía estallar el 20 de enero²³.

El 26 de enero el Gobernador de Puebla informó que había detenido a un cura español apellidado Torres y que lo había acusado formalmente de complicidad en el complot²⁴. El Gobernador de San Luis Potosí comunicó que habían sido detenidos cinco personas por gritar ¡Viva España!; más tarde se descubrió que la persona responsable del grito estaba ebria²⁵.

En Durango se interceptó una carta con una copia del plan revolucionario, ambos fechados el 12 de enero y firmados por Juan Climaco Velazco, estaban dirigidas a un tal Argüelles, cuya detención se ordenó sin demora²⁶. Posteriormente se examinaron estos documentos y se descubrió que estaban escritos con la misma letra que los hallados en otras partes del país.

De Tlaxcala llegó la noticia del arresto de un español llamado Francisco Auleri, quien había dejado un retrato de Fernando VII en una posada²⁷. De Valladolid, un ciudadano reveló que en noviembre de 1826 un tal Manuel Pesquera y dos curas habían tratado de persuadirlo de que se uniese a un partido cuyo objetivo era sublevarse a favor de Fernando VII, y que la empresa contaba con un apoyo extenso y que era respaldada por cuantiosos fondos²⁸. Después se descubrió que el cura español Mariano Gómez tenía en su poder pólvora y armas, al parecer para ser empleadas en la conspiración del padre Arenas²⁹. Desde Oaxaca se

manifestó que varios curas habían sido detenidos por tratar de inducir a la gente a revelarse y por repartir propaganda subversiva.

En tanto llegaban todas estas noticias del interior de la República, en la capital se formaba causa en contra de los conspiradores. Fueron los Coroneles Juan Andrade, José Romero y Juan Arago, yorkinos los tres, y el escocés José Antonio Facio los encargados del proceso. En los interrogatorios judiciales los acusados se declararon culpables de la conspiración, y finalmente el Consejo de Guerra instruido en contra del religioso dieguino lo encontró culpable ³⁰.

El Sol ³¹, el 24 de enero daba la noticia de la manera siguiente: "Ayer se concluyó el consejo ordinario de guerra, para juzgar al religioso dieguino Fray Joaquín Arenas, quien ha sido condenado por unanimidad de los vocales a la pena capital, fusilado por la espalda y expuesto el cadáver a la espectación pública con un rótulo: por traidor a la Patria..." La ejecución estaba programada para el dos de junio siguiente, sin embargo el mismo Sol, el 21 anterior ³² había dado la noticia de que el padre Arenas había muerto envenenado en prisión, pero que eso no era obstáculo para que se siguiese la investigación para castigar a todos los que conspiraron en contra de la República.

Unas semanas después un fiscal eclesiástico condenó las acciones del sacerdote, especialmente si se presumía que tenía cómplices, planes y proyectos secretos en apoyo a la conspiración ³³.

Con el fin de evitar que pudiera surgir un movimiento en contra de la Independencia, el Ministro de la Guerra Manuel Gómez Pedraza, juzgó prudente aprehender a los generales españoles Pedro Celestino Negrete y José Echavarrí, ya que en dado caso de que se diera un levantamiento pro-español, éstos quedaban imposibilitados para utilizar los servicios de sus generales más aptos. Pedro Celestino Negrete fue confinado en el castillo de Acapulco y José Echavarrí en Perote. Finalmente fueron absueltos, afortunadamente para ellos y para la causa de la justicia, como dijo Zavala. ³⁴

6.3 Significado.

El conflicto político social que despertó la Conspiración del padre Arenas no es entendible si fijamos solamente nuestra atención en un plan contrarrevolucionario, en el que participaron "menos de cincuenta españoles" ³⁵.

Pero si bien es cierto la conspiración careció de valor en sí misma, su importancia radica en que los partidos aprovecharon ésta para echar "leña al fuego", a su contienda mutuamente antagónica.

En esta lucha entre partidos la prensa jugó un papel singular, -- pues a través de las páginas de "El Sol" y "El Correo de la Federación", órganos de información de los partidos escocés y yorkino, respectivamente, éstos se encargaban de tenerla viva en la mente de los ciudadanos y de utilizarla como mejor les conviniera para sus propios fines.

Así, el 20 de enero de 1827 El Correo de la Federación³⁶ anunciaba en forma alarmante el arresto del padre Arenas y los puntos principales de la conspiración. El Sol³⁷ ese mismo día se dedicaba a anunciar escuetamente la aprehensión del Padre Arenas, "por conspiración en favor de los borbones", añadiendo que celebraban su castigo de ser cierto y resultar delictivo.

La actitud del partido escocés primero fue la de negar toda intervención en la conspiración pero, siendo objeto de tantos ataques por -- parte de los yorkinos, llegaron al extremo de negarla y culpar a los yorkinos de su origen. A través de artículos como "La frailada del fraile" ³⁸ y "Dime con quien andas y te diré quien eres" ³⁹ responsabilizaban directamente al Ministro Angloamericano Mr. Poinsett del origen de la conjura. Decían que contra todo lo que pudiera pensarse acerca de la conspiración en contra del régimen actual por parte de los españoles, habían sido los yorkinos los que al no haber podido obtener el apoyo del clero y de los españoles, habían tramado la conflagración queriendo después desprestigiarlos ⁴⁰. Acusaban también a los yorkinos de - -

haberse aprovechado de un "cura corrupto" al cual le hicieron creer lo inevitable de un movimiento borbonista ⁴¹, y después de querer asesinarlo en su celda.

Por su parte los yorkinos utilizaron el caso Arenas con el propósito de menguar el poder del clero, mantener vivo el sentimiento anti-español en la población y sobre todo hacer avanzar la campaña anti-española que habían iniciado durante las elecciones de 1826.

Así esta conjura, que por el número y las circunstancias de sus -- cómplices no era un acontecimiento grave en sí mismo, se convirtió, casi "de la noche a la mañana", en un hecho de singular importancia, no por lo que -repito- de hecho fue, sino porque a través de ésta, los partidos encontraron pretextos plausibles para sus querellas, para sus pasiones y en fin, para poner al país en una situación de verdadera anarquía. Las palabras de Suárez y Navarro son muy significativas al respecto: "Los ataques a la seguridad de los españoles que las promesas de la nación, sus leyes fundamentales y todos sus principios de humanidad y de justicia afianzaban,...; y el desconcierto de la república por muchos años, son sucesos encadenados con el malhadado designio de un fraile, quien, sin imaginarlo ni comprenderlo, se colocó al frente de una época, fecundísima en desastres, amarga en todos sus recuerdos..." ⁴².

En este sentido, es preciso observar que la conspiración no pasó de ser un mero proyecto y que en definitiva no es posible culpar al padre Arenas y a sus cómplices de los males que en adelante sufrió el - - país, pues sería atribuirle efectos desproporcionados; en tal caso la culpabilidad radica en la torcida interpretación que le dieron tanto -- los escoceses como los yorkinos, y en el uso que para sus propios fines le dió cada partido.

El caso Arenas tuvo su significado concreto en la política interior y no en la forma de amenaza externa, porque obligó al congreso a legislar en contra de los españoles.

El partido yorkino con el apoyo del gobierno y los criollos se valió del caso Arenas, como última prueba de la perfidia de los peninsulares. - La hispanofobia generada desde la promulgación de los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala, pasando por los levantamientos armados de Lobato y - Hernández, hasta la contienda electoral de 1826, y el subsecuente descubrimiento de la conspiración de Arenas, llegaría a su culminación con la - promulgación de los decretos estatales y nacional, que destituirían de sus puestos públicos a los españoles y que, en últimas instancias, los expulsarían de México.

Fue así como se produjo la ley del 20 de diciembre de 1827, una ley ominosa a muchas familias, "pero indispensable cuando se dictó"³.

CAPITULO VI.

NOTAS.

- ¹ Durante los meses de septiembre de 1827 a octubre de 1828, se desarrollaron acontecimientos en Nueva Orleans, tendientes a organizar una verdadera expedición de reconquista a México; se conoce como: "La - - Conspiración de Nueva Orleans; Intervención de Aviraneta en colaboración con el Padre Bringas." Aparece con todo detalle en: Aviraneta, E. Mis Memorias Intimas, p. 71-81 y en: Delgado, J. España y México en el Siglo XIX, T.I. p. 365.
- ² Delgado, Jaime, Op. Cit. p. 366-368. El plan completo se encuentra - en Suárez y Navarro, Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna, bajo el título: "Bases fundamentales que han de servir para verificar el grito general por la Religión y España." También citado en: El Sol, 21-22/I/1827. Nos. 1315, 1316.
- ³ Bocanegra., Historia... Vol. I. pp. 416-418.
- ⁴ Costeloe., La Primera... p. 90
- ⁵ Flores Caballero manifiesta que ni el mismo Padre Arenas decía conocer el nombre del comisionado regio.
- ⁶ Tornel., Breve Reseña..., p. 88
- ⁷ Ibid, p. 88
- ⁸ Véase: "Causas que han seguido y terminado contra los comprendidos en la conspiración llamada del Padre Arenas." Citado en: Bocanegra, - - Op. Cit. Apéndice I. Doc. 13 pp. 610-701.
- ⁹ Alamán., Historia de México., T.V. p. 519.
- ¹⁰ Delgado, Jaime. Op. Cit. p. 373.
- ¹¹ Acerca de la personalidad del fraile Arenas véase el interesante análisis que hace Delgado, Op. Cit. pp. 373-375.
- ¹² El Sol. México, 23/I/1827.
- ¹³ Delgado., Op. Cit., p. 375.
- ¹⁴ El Sol. México, 27/I/1827.
- ¹⁵ Sims, Harold. Op. Cit. p. 29
- ¹⁶ "El Padre Martínez no quiso descubrir quien era el Comisionado Regio, de quien se trató en el juicio, pero se supo después que era D. Eugenio de Aviraneta español, el cual se había introducido en la República desde el año de 1826." Arrangoiz., Op. Cit. p. 343.

- ¹⁷ Delgado., Op. Cit. p. 370.
- ¹⁸ Exp. XI, 481. 3/40/f. 5-9. H.I.M. Citado en: Costeloe., Op. Cit. p. 92-93.
- ¹⁹ Delgado., Op. Cit. p. 371.
- ²⁰ Ibid. p. 373.
- ²¹ A.H.M. Exp. XI, 481. 3/40/f. 5-9. Citado en: Costeloe., Op. Cit. P. 92.
- ²² El plan completo está en Suárez y Navarro. Op. Cit., T.I. pp. 390-394
- ²³ "Causas que se han seguido... "Citado en: Costeloe., Op. Cit. p. 93-94
- ²⁴ M. Calderón al Oficial Mayor, Ministerio de la Guerra. 25/1/27 A.H.M. 481. 3/40/f 20. Citado en: Ibid.
- ²⁵ Luis de Cortazar al Oficial Mayor, Ministerio de la Guerra. 6/II/27. A.H.M. 3/364/f s/n. Citado en: Ibid.
- ²⁶ A.G.N. Ramo: Gobernación, Leg. 75. s/f. Citado en: Ibid.
- ²⁷ P. López al Oficial Mayor, Ministerio de la Guerra 6/II/27. Leg. 75. s/n. Citado en: Ibid. p. 95.
- ²⁸ A.G.N. Ramo Gobernación. Leg. 75. s/f. Citado en: Ibid.
- ²⁹ Filisola al Ministro de la Guerra. A.H.N. Citado en: Ibid.
- ³⁰ Para mayor información al respecto véase: "Pedimiento fiscal del Coronel José A. Facio en la causa formada al religioso dieguino, Fray Joaquín Arenas, por el delito de altra traición, visto en consejo -- de guerra ordinario, celebrado en los días 22 y 23 del corriente. Citado en: Costeloe., Op. Cit. p. 96.
- ³¹ El Sol. México 24/II/1827.
- ³² Ibid. 21/I/1827.
- ³³ En general el clero no se hizo responsable del Caso Arenas, ni de los otros clérigos que salieron a relucir en la conspiración. En circular enviada el 29 de enero de 1827, por Ministerio de Hacienda y Negocios Eclesiásticos a los prelados Diocesanos y regulares, pide el Gobierno Federal den muestra los clérigos de su lealtad al gobierno y al sistema federal. Véase a este respecto las protestas -

de adhesión al sistema, y de censura a la conspiración, que las autoridades eclesiásticas de Oaxaca, Querétaro, Valladolid y la Iglesia Metropolitana de México, enviaron al Gobierno Federal. Aparecen bajo el título de "Constataciones", en: El Sol., del 2-3 de febrero de 1827, Nos. 2392-2393.

⁴ Zavala., Ensayo..., p. 316.

⁵ Sims., H. Op. Cit., p. 29

⁶ El Correo de la Federación, México, 20/I/1827.

⁷ El Sol. México, 20/I/1827.

⁸ Ibid. 22/I/1827.

⁹ Ibid. 23/I/1827.

¹⁰ Ibid. 21/I/1827.

¹¹ Ibid. 21/I/1827.

¹² Suárez y Navarro., Op. Cit. p. 114

¹³ Gómez Pedraza., Manifiesto que..., p. 28.

CAPÍTULO SÉPTIMO

LA LEY DE EMPLEOS.

—

7.1 Los Partidos.

Poco después del descubrimiento de la Conspiración del Padre Arenas y del consecuente clamor popular en contra de los escoceses, éstos debido a la posición tan vulnerable en la cual estaban decidieron formar un nuevo grupo masónico, porque bajo su nombre original se daban cuenta de que se reducían a nada sus esperanzas de influir dentro del ámbito del poder.

Fue por ello que resolvieron formar un tercer partido, con el cual se pensaba atraer a los grupos que se habían mantenido fuera de las sociedades.

Este nuevo grupo masónico recibió la denominación de los "Novenarios",¹ y a él se adhirieron los principales escoceses, entre ellos: Nicolás -- Bravo, Miguel Barragán, Gabriel Armijo, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Florentino Martínez, José Ma. Cabrera, José Ma. Luis Mora, Manuel-Crescencio Rejón, José Ignacio Espinosa, Manuel Viala, Mariano Tagle, Juan Nepomuceno Quintana, Miguel Valentín, Ignacio Gutiérrez y algunos españoles acaudalados que en opinión de Zavala, yorkino declarado, suministraban considerables sumas de dinero para hacer la revolución.²

El hecho de que esta nueva logia estuviese constituida en gran parte por antiguos miembros de la logia escocesa, los hacía fácil presa de -- los yorkinos y no tardarían éstos en hacerlos el blanco principal de -- sus ataques.

El grupo anti-español, agrupado en la logia yorkina, aprovecharía en todo lo posible la situación de ventaja que en su favor se derivó de -- los acontecimientos de enero para: 1' destituir de sus empleos a los españoles y, 2' expulsarlos del país.

Sería a la sombra de esta lucha entre facciones, como se producirían, la ley del 10 de mayo de 1827 y la del 20 de diciembre del mismo año.

7.2 Los Debates en el Congreso.

"Nadie que lea los debates parlamentarios de enero y febrero de -- 1827 -decía Luis G. Cuevas- había sospechado que en las Cámaras estab-- sentado un agente revolucionario",³ pues parecía que el Congreso esta-- ba ocupado sólo en asuntos rutinarios.

Sin embargo, los rumores que circulaban acerca de que en la Cámara de Diputados existía una fuerte facción interesada en promulgar una ley general de expulsión a los españoles, cada día aumentaban. Tales fue-- ron, que Anastasio Zerecero diputado de México en un artículo que envió a los editores del Correo de la Federación, negaba rotundamente que en-- sesión secreta en la Cámara, se hubiese tratado esta medida, pues se -- consideraba que era innecesaria "por el momento"⁴.

Pese a estas opiniones, la realidad era otra. En el Congreso de - la Unión se empezó a tratar el asunto de la expulsión desde enero, sin-- recibimientos muy cálidos.

La primera iniciativa relativa a la expulsión fue escuchada en se-- sión pública del senado el 23 de enero, y presentada por los senadores-- José Ma. Alpuche de Tabasco y Juan Nepomuceno Acosta de Querétaro. El proyecto proponía la expulsión del clero regular español que no hubiera servido a la causa de la Independencia. En la misma sesión fue retirada la propuesta al ver que era recibida fríamente.

El 1° de enero de 1827, el Senado emprendió una medida que exigía un "juramento de fidelidad" a todos los extranjeros que en virtud del - Plan de Iguala, se hubiesen convertido en ciudadanos mexicanos.⁵ La -- iniciativa fue desechada por el Senado.

La Cámara de Diputados se negó a discutir una propuesta presentada por los diputados Bocanegra, Tornel, Escudero y Mateos, de Zacatecas, - Distrito Federal, Edo. de México y Yucatán, respectivamente, que daba - al gobierno el derecho de deportar a "los extranjeros que pertenezcan a

naciones que se hallan en guerra con la república mexicana... siempre - con motivo de que se sospeche que su conducta es contraria a la Indepen- dencia o la forma actual de gobierno" 6. Fue turnado a la Comisión de la Cámara sobre puntos constitucionales, donde no se hizo ningún caso, - hasta que proscribió.

El 26 de febrero el diputado Manuel Crescencio Rejón, de Yucatán, - recomendó la destitución de los empleados de los monopolios de aduanas - y correos y que sólo aquellos empleados que mereciesen públicamente la - confianza de la nación, fuesen exceptuados de estas medidas.

Todas estas propuestas iban encaminadas a ese sector importante de la población peninsular que se había convertido en blanco de los ataques desde enero.

Así, Ramos Arizpe en enero de 1827, ante la Cámara de Diputados y - posteriormente en la de Senadores presentó un documento en el cual ana - lizaba la población de los establecimientos monásticos de México, sus - ingresos y sus bienes inmuebles. En el documento mostraba que algunas - de las órdenes regulares más pequeñas como los Carmelitas, cuyos miem - bros eran pocos y principalmente españoles, eran dueños de propiedades - rurales extraordinariamente extensas 7. En general las sesiones del -- Congreso del año de 1827 se caracterizaron por las continuas discusio - nes sobre religiosos y sus propiedades. La preminencia de los españo - les en las órdenes religiosas presentaba la posibilidad de que, las gran - des rentas de sus tierras fuesen usadas por algunos enemigos en potencia de la República para sus propios fines políticos. Pero además, más que - las propiedades y capitales del clero regular, interesaba a los yorki - nos desterrar a los españoles que tenían cargos en la burocracia fede - ral.

El inicio de la ley del 10 de mayo de 1827, que destituía a los es - pañoles en sus puestos administrativos en la Federación, se originó en - una iniciativa presentada ante el Congreso por el senador Alpuche en -- abril del año anterior.

La historia de la ley es larga pues atravesó un complicado proceso legislativo que describo a continuación: La Propuesta había estado, - como ya se dijo, desde abril de 1826 en la Comisión Senatorial del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, esta Comisión entregó - al Senado para su discusión el 26 de febrero de 1827 la propuesta de -- Alpuche reducida a dos puntos fundamentales: 1º que no se permitiese a ningún español, que no hubiese naturalizado en la República, obtener -- puestos civiles, ni eclesiásticos mientras subsistiera el estado de guerra con España, y 2º que los que tuvieren algún cargo, sin haberse naturalizado, fuesen destituidos por instancia del Gobierno Federal.

Esta propuesta fue turnada a la Cámara de Diputados, de donde pasó a su vez, a la Comisión de Tranquilidad Pública; de ésta regresó a la - Cámara de Diputados y durante los días 12 y 13 de marzo se discutió; de esta discusión se acordó fuesen excluidos los oficiales militares españoles y que no se exceptuara a los que hubiesen sido miembros del Congreso anteriormente. Estos agregados fueron a la Comisión de Tranquilidad Pública. La resolución por parte de esta Comisión tardó en regresar a la Cámara de Diputados y de ahí fue turnada al Senado de la manera siguiente: 1º Mientras España no reconozca la Independencia no podrán ser empleados los españoles, aunque hayan obtenido los derechos ciudadanos mexicanos, en la renta de correos y en las aduanas marítimas; 2º quedan excluidos de los anterior, los españoles que hubieran merecido la confianza de la Nación, y 3º los españoles de que habla el artículo 1º que darán suspensos gozando de sus respectivas dotaciones.

Cuando esta iniciativa llegó al Senado, el problema español estaba en uno de sus momentos más cruciales pues, los levantamientos armados - pidiendo la expulsión, eran ya importantes en varios puntos de la República.

El Senado discutió la propuesta, del 25 al 30 de abril, y muy a pesar de las recomendaciones que se le habían hecho acerca de que no se - variara, el senador Francisco Molinos del Campo propuso una serie de modificaciones tendientes a que fuesen incluidos los empleados del Congreso, pasados y presentes, y pedía la suspensión indiscriminada de todos-

los españoles que ocupaban puestos en el Gobierno; estas modificaciones fueron apoyadas por Gómez Farías y fue aceptada por votación.

Como era diferente esta iniciativa de la que había llegado de la Cámara de Diputados, se turnó a ésta, y de ahí pasó a la Comisión de -- Tranquilidad Pública que la aprobó sin ninguna modificación el 7 de mayo. Regresó a la cámara de diputados y los días 8 y 9 siguientes se discutió en este recinto, aprobándose por 48 votos a favor y 11 en contra el 10 - de mayo.

En la cámara de diputados, los Sres. José Ma. Couto, miembro del - Cabildo eclesiástico de Puebla, y Francisco Manuel Sánchez de Tagle, di putado de Michoacán, fueron los más enconados defensores de los españo les. Los diputados Rejón, Zerecero, Cañedo y Blasco, fueron los princi pales que apoyaron las propuestas de cese de empleos.

Respecto a los debates, éstos son una pequeña muestra de lo que - en diciembre pasaría con la ley de expulsión.

En la discusión efectuada el 12 de marzo, los señores Couto y Sán- ches de Tagle manifestaron que la propuesta restablecía la desigualdad- jurídica, en esta ocasión hacia los españoles.

Sánchez de Tagle¹ recordaba el "Contraro" que la Nación había cele brado con los españoles en 1821; decía que el país no debía ignorar las promesas hechas, pues despertaría la desconfianza de otros países. Cita ba también la tendencia de las garantías legislativas que establecían - la "igualdad de oportunidades y derechos". Tanto él, como Couto, adver tían que la aprobación de esa iniciativa reabriría viejas heridas y pro vocaría la indignación popular contra los españoles pacíficos.

En tanto los diputados Cañedo y Mariano Blasco respondían que el - Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba carecían de validez, porque -- nunca habían sido ratificados por las autoridades constituidas ni de -- España ni de México; Blasco insistía en que la iniciativa sometida a -

consideración de la Cámara era tan justa como moderada. Cañedo pedía tomar medidas más severas que es propuesta. Por otra parte el diputado Rejón insistía en que las medidas defensivas eran necesarias, considerando las circunstancias que prevalecían. Repetidas veces se señaló en la Cámara que, mediante la adopción de esta medida, la Cámara cumpliría con su función de representante de la voluntad popular.

Los debates efectuados los días 8 y 9 de mayo,¹³ cuando la iniciativa va regresó del Senado, fueron muy similares a las discusiones anteriores, sirviendo siempre para la defensa de la iniciativa cuestiones de "sentimiento popular" y "amenazas y conspiraciones por parte de los españoles". Se desarrollaron de la siguiente manera:

El diputado Anastasio Zerecero, quien inició la defensa de la propuesta, recordaba que ya el general Lobato y el pueblo habían manifestado su posición al respecto; agregaba que la conducta de los españoles reclamaba la atención del Congreso para contener sus perversas maquinaciones. Decían que los extranjeros, nunca habían atentado contra la Independencia, mientras que de los españoles no sólo había sospechas, sino hechos, como la intentona de Arenas. El Gobierno no se había dedicado a otra cosa que a reprimir conjuras en Juchi, Zacapoaxtla, Toluca, Puebla y Casa Mata.

Couto, defensor de los españoles, calificaba el proyecto de ley -- "como injusto e impolítico", además de decir que la medida era innecesaria porque en número de peninsulares residentes en la Federación era muy pequeño y que además los españoles ricos e influyentes ya habían salido del país; explicaba que la causa de los males por los que atravezaba el país no se debían a los españoles, sino a la transición de un gobierno a otro, a la mala administración, a la falta de códigos, a los vicios de las leyes, al abuso de la imprenta, aún más, a los partidos políticos. Aclaraba que el erario no se encontraba en condiciones de pagar sus sueldos, como se decía en el proyecto de ley. Couto estaba muy interesado en el ataque a esta medida, porque de ser aprobada, el Cabildo eclesiástico de Puebla, del cual él era miembro, se desharía pues seis de sus --

miembros eran españoles,

Zecerero, en uso de nuevo de la palabra, contestó al discurso de Couto: decía que los españoles después de diez años de "filantrópica y generosa existencia" nos corresponden con sus amenazas y conspiraciones contra la Independencia. Reconocía la existencia de algunos buenos, - aunque la mayoría estaba corrupta, razón suficiente para justificar la medida. Aseguraba que era notorio a todos los mexicanos el odio manifiesto de los españoles hacia la Independencia y ante la imposibilidad de atribuir los males públicos a otras causas, argumentaba que todas -- eran simples conjeturas y que ninguna era tan conocida como el defecto del pueblo hacia ellos. De la aplicación de esta medida, el erario no sufriría pues desde el levantamiento del General Lobato, se mandó -- una representación con "una multitud de firmas de empleados comprometiéndose a pagar los sueldos de los afectados". Por todo ello, pedía la aprobación de tal ley.

Sánchez de Tagle consideraba el proyecto injusto y anticonstitucional. Su injusticia residía en el desconocimiento de derechos establecidos, la cámara debía respetar los principios y no someterse a la voluntad incontrolable del pueblo. Por otra parte debían respetarse las - promesas hechas a los españoles al consumarse la Independencia.

El diputado Pacheco replicó el discurso de Sánchez de Tagle, defendiendo la "autoridad de la voluntad popular", creía que si el pueblo - mexicano exigiera el día de mañana medidas aún más severas, habría que hacer una ley más severa.

Rejón argumentaba que la opinión de los pueblos no debía alarmar - el patriotismo de los mexicanos. Recordaba que desde el primer Congreso se había intentado retirar a los españoles de sus empleos sin lograr nada. Lanzó una acusación al gobierno por haber concedido empleos civiles y militares a españoles en los puestos donde podían perjudicar al país.

En torno a estos juicios siguió transcurriendo el debate en el Congreso, hasta que finalmente la ley fue aprobada por 8 votos en contra y 48 a favor, firmada el 9 de mayo y publicada como bando el 14 del mismo.

La Ley quedó de la siguiente forma:

"Artículo 1º. Ningún individuo que sea español por nacimiento podrá ejercer cargo ni empleo alguno de nombramiento de los poderes generales en cualquier ramo de la administración pública, civil y militar, hasta que la España reconozca la independencia de la nación.

"Artículo 2º. Se extiende lo prevenido en el artículo anterior a los cargos y empleos eclesiásticos del clero secular y regular, en cuanto al ejercicio de sus atribuciones económicas, gubernativas y judiciales. Esta disposición no comprende a los reverendos obispos.

"Artículo 3º. El gobierno queda autorizado para separar hasta por el tiempo de que había el artículo primero a los curas, a los ministros y doctrineros del distrito y territorios de la federación.

"Artículo 4º. Tampoco se comprende en los artículos anteriores a los hijos de mexicanos que casualmente nacieron en la península y se hayan en la república.

"Artículo 5º. Los empleados que se separen del servicio en virtud de esta ley, gozarán todos sus sueldos y se les abonará el tiempo en sus carreras respectivas.

"Artículo 6º. Los empleados vacantes por las disposiciones que contiene esta ley, se desempeñarán provisionalmente conforme a las leyes.

"Artículo 7º. Los curas que separase el gobierno en uso de las facultades que les concede el Artículo 3º, continuarán percibiendo todos sus emolumentos en los mismos términos que antes de su separación; y los coadjutores o sustitutos, serán pagados de la hacienda pública.

"Carlos García, presidente de la Cámara de Diputados; Tomás Vargas, presidente del senado; Vicente Gúido, diputado secretario; José Antonio Quintero, senador secretario. México, 10 de mayo de 1827. A.D. Tomás Delgado.¹¹

7.3 La Ley del 10 de mayo de 1827. Aplicación

Al parecer, y no obstante las revueltas armadas que ya habían acaecido en los distintos puntos de la República pidiendo la expulsión, la ley no causó impacto alguno importante.

El Correo de la Federación¹² opinaba respecto a la ley que era necesaria, bajo las circunstancias reinantes, así como justa, porque conservaba sus salarios a los españoles, El Sol,¹³ defensor de los intereses españoles, no creía perjudicial la ley de suspensión de empleos. El Aguila Mexicana¹⁴ señalaba la considerable diferencia que existió, entre el proyecto original y su versión final.

Con la promulgación de la ley, por fin, todos los esfuerzos de los viejos rivales de los españoles, agrupados en la logia yorkina, se veían coronados pues al ser puesta en vigor se logró al fin, reemplazar a los españoles en sus empleos en el gobierno; la ley también abarcó -- las corporaciones eclesiásticas, tanto regulares como seculares, a excepción de los Obispos.

Una estimación de los efectos de la ley de mayo en el Ministerio de Hacienda y en las corporaciones militares,* se encuentra en la Tabla que sigue:

	No. de españoles (suspendidos)	No. de empleados (total)
Ministerio de Hacienda (Cd. de México)		
Cada de Moneda de México	9	49
Aduana Nal. de la Cd. de México	5	39
Contaduría General de Rentas	6	20
Comisariado Central de Guerra y M.	1	19
Tesorería General del Ejército	3	35
Almacenes y Fábrica de Pólvora	1	17
Subtotales	25	179

*Sólo existen datos de este Ministerio.

	No. de españoles (suspndidos)	No. de empleados (Total)
Corporaciones Militantes		
Estado Mayor del Ejército	8	37
Contaduría del Ejército	5	39
Jefes* de las Unidades Permanentes		
De los 13 Batallones de Inf.	4	39
De los 9 Regimientos de Cab.	1	27
Cuerpo Médico del Ejército	2	6
Jefes de la Milicia Activa:		
De los 20 Batallones interiores de la Infantería	1	60
De los 13 Batallones de Guardacostas	1	39
De los 7 Escuadrones de Guardacostas	1	21
Marina:		
Capitanes de Fragata	4	4
Tenientes	6	27
Sub-tenientes	6	32
Otros	7	83
Subtotales	46	414
Totales	71	543

Después de aprobada la Ley General de Suspensión de Empleos a Españoles, los Estados decretaron diversas medidas al respecto motivando que la ley tuviese efectos distintos.

A continuación presento una gráfica que muestra la diferencia de -- aplicación que la ley tuvo de acuerdo a enmiendas que cada Estado le hi zo en su aplicación:

*Los tres oficiales de más alto grado en cada unidad.

Fuente: Guía de Forasteros en México para el año de 1828.

Citado en: Sims, H. La Expulsión, p. 59

Suspensión de empleados hasta que España reconociera la Independencia de México.

Inclusión de eclesiásticos en puestos económicos, administrativos y judiciales.

Con la totalidad del sueldo y computación de tiempo de la suspensión para fines de jubilación.

Con dos tercios del salario.

Con un máximo de \$1,000.00 anuales o la totalidad del salario si no llegaba a esta cifra.

Con la mitad del salario y computación del tiempo.

Con sustitutos eclesiásticos pagados por el erario.

Obispos exceptuados de la ley

Mexicanos nacidos en España (de padres mexicanos) exceptuados.

Inclusión de las Canarias y otras islas españolas

Ascenso de los empleados mexicanos inmediatamente inferiores.

	Gobierno Federal	Coahuila y Texas	México	Michoacán	Oaxaca	Querétaro	Tabasco	Veracruz	Zacatecas
Suspensión de empleados hasta que España reconociera la Independencia de México.	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inclusión de eclesiásticos en puestos económicos, administrativos y judiciales.	x	x			x				x
Con la totalidad del sueldo y computación de tiempo de la suspensión para fines de jubilación.	x				x				
Con dos tercios del salario.									
Con un máximo de \$1,000.00 anuales o la totalidad del salario si no llegaba a esta cifra.					x				
Con la mitad del salario y computación del tiempo.						x			
Con sustitutos eclesiásticos pagados por el erario.	x								
Obispos exceptuados de la ley	x				x				
Mexicanos nacidos en España (de padres mexicanos) exceptuados.	x					x	x		x
Inclusión de las Canarias y otras islas españolas	x					x			
Ascenso de los empleados mexicanos inmediatamente inferiores.	x					x	x		x

Empleados particulares también suspendidos con sueldo completo (sustituto pagado por mitades por el patrón y por el gobierno.

Con nombramiento de nuevo empleado, propietario, pero pagando todo su sueldo al anterior.

Prohibición de que los españoles ocupasen cargos de elección.

Facultades al Gobernador - para decidir, en consejo, la destitución o expulsión de eclesiásticos.

Fuente: Sims, H. La Expulsión... p. 63-64

En el caso de Veracruz, la aplicación de la ley presentó caracteres diferentes debido a la gente que se encontraba al frente de la administración en él y por supuesto a su población. Era este Estado el último baluarte de los españoles, pues antes de 1824 fue siempre el puerto principal de paso, de mayor importancia, donde se registraba una considerable concentración de españoles y de dinero español.

Por tales circunstancias, es fácil entender el porqué los escoceses habían encontrado un punto de apoyo fuerte en este Estado. El Gobernador, Comandante Militar Miguel Barragán, era un destacado escocés y -- casi todos los comerciantes españoles residentes en el puerto eran miembros de la sociedad.¹⁵ Por otra parte la legislatura del Estado era -- una de las pocas que los escoceses habían retenido después de las - -

elecciones de 1826. Dadas esas circunstancias, una ley de suspensión de empleos a españoles, no interesaba a los escoceses que dominaban tanto la administración, como la legislatura de la entidad.

Sin embargo, y aunque el jefe del Estado era un defensor de los españoles, éstos estaban visiblemente alterados; Aviraneta dice lo siguiente al respecto: "En los cortos días que permanecí en Jalapa, veía a los españoles residentes en aquella población, y a sus familiares, llenos de temores, porque preveían que se iba a dar el decreto de expulsión y se temía el saqueo de sus fortunas y el secuestro de sus bienes raíces. Aquello era un llanto y luto general"¹⁷.

Poco después empezaron a llegar al puerto familiares españoles para embarcarse y con el tiempo, los comerciantes ricos de Veracruz aceptaron su destino y comenzaron a hacer planes para emigrar.

Se decía que el partido yorkino, eco de objetivos de los Estados Unidos y de su ministro Poinsett, tenía como plan "...expulsar a los españoles del territorio mexicano, y por este medio empobrecerlo e imposibilitarlo de poder resistir una invasión de yanquis, que tarde o temprano, se apoderarían poco a poco de territorio mexicano"¹⁷.

La prensa en esta contienda tuvo un papel muy activo. Los escoceses a través del "Veracruzano Libre", y los yorkinos por medio del "Mercurio", con el español Ramón Cerruti a la cabeza, provocarían una tempestad semejante a la que se vivía en la capital.

Los temores de los peninsulares establecidos en Veracruz aumentaron cuando se enteraron de la renuncia de José Ignacio Esteva al Ministro de Hacienda y la designación que el Presidente Victoria le había hecho, para que fuese el Comisario General de Veracruz.

Esta medida fue tomada por el Gobierno del Estado como un ataque, -- pues era Esteva un alto dignatario de la masonería yorkina y veían que el propósito del nombramiento era el de neutralizar la influencia y la autoridad que tenían en el Estado. De inmediato buscaron la manera de obstaculizar el campo a Esteva emitiendo la legislatura local, una declaración

pública en la que negaba haber solicitado su nombramiento. Fracasada esta medida, suscribieron un decreto que prohibía todos los ritos masónicos y sociedades secretas cualquiera que fuese su denominación.

Después de esto, el Gobernador Barragán convocó a sesiones extraordinarias de la legislatura, aparentemente para instituir medidas consideradas necesarias para la conservación de la paz y el orden.

El 29 de mayo, cuatro días después de la llegada de Esteva, una de las primeras disposiciones ordenaba que éste saliese del Estado en el término de tres días. La razón de la expulsión era que su presencia constituía una amenaza para el orden público. Barragán informó a Esteva el día 30 de este decreto, que se cumplió casi inmediatamente.¹⁸

Poco después lograron los escoceses la suspensión de "El Mercurio" y el destierro de su editor, el español Ramón Cerruti. Esto, dice Aviramenta,¹⁹ fue "el resultado de la acción de varios comerciantes influyentes - en cooperación con los hermanos Santa Anna y con las autoridades estatales". Los españoles quedaron seguros, pero no por mucho tiempo.

CAPITULO VII

NOTAS:

- ¹ El nombre alude a su forma de conformación, pues se esperaba que cada miembro alistaría a nueve, de éstos, cada uno alistaría a nueve y así sucesivamente.
- ² Zavala., Ensayo... pp. 36-337. Tornel menciona que se "tuvo la indiscreción de admitir a varios españoles europeos." México a través de los siglos. T. VII, p. 132.
- ³ Cuevas, G. L. El Porvenir..., p. 269
- ⁴ El Correo de la Federación. México, 22/1/1827.
- ⁵ Ibid. 1/11/1827.
- ⁶ Ibid. 20/11/1827.
- ⁷ Memoria de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 1827. Citado en: Sims, Op. Cit., p. 47.
- ⁸ Una relación mucho más detallada de todo este proceso legislativo se encuentra en: Ibid. Cap. II.
- ⁹ Sesiones de la Cámara de Diputados del 12,13,14 de marzo de 1827. El Correo de la Federación, México. 15,16,17/III/1827.
- ¹⁰ El Aguila Mexicana. México 10/V/1827.
- ¹¹ Dublan y Lozano., Legislación Mexicana. T. II. p. 112
- ¹² El Correo de la Federación, México, 11/V/1827.
- ¹³ El Sol. México, 11/V/1827.
- ¹⁴ El Aguila Mexicana. México, 11/V/1827.
- ¹⁵ Zavala., Ensayo... p. 326.
- ¹⁶ Aviraneta., Mis Memorias..., p. 55
- ¹⁷ Ibid., p. 58
- ¹⁸ Una semana más tarde, Esteva formuló una declaración negando que se hubiese marchado a causa del decreto ilegal de la legislatura. Decía que se había ido por la sola razón de evitar que el partido que se le oponía contara con un pretexto para fomentar disturbios, y en buena medida, esto era cierto. La declaración parece en: El Correo de la Federación, México. 16/VI/1827.
- ¹⁹ Aviraneta., Op. Cit., p. 65

CAPÍTULO OCTAVO

LOS ESTADOS DECRETAN LA EXPULSIÓN.

8.1 El pueblo pide "con las armas en la mano" la expulsión de los españoles.

La Ley del 10 de mayo de 1827 referente a la suspensión de empleos a los españoles logró, sólo momentaneamente, su objetivo: "calmar el clamor popular en contra de ellos"¹. Estos salieron perjudicados con su aplicación, pero no demasiado, ya que podían seguir permaneciendo en el país y recibiendo sus salarios.

Sin embargo el problema español no paró ahí, a poco de haberse decretado la ley de cese de empleos, fuertes disturbios armados propugnaron la expulsión. En este sentido, la ley fue sólo un eslabón más en la larga cadena de hechos que habrían de culminar con la deportación en masa.

Desde principios de agosto de 1827, una intensa campaña de peticiones armadas tendría por resultado la promulgación de leyes de expulsión en los Estados y finalmente en el Congreso de la Unión.

Entre los hechos armados más importantes están los siguientes:

a) La revuelta de Acapulco del 27 de agosto de ese año encabezaba por el Teniente José Ma. Gallardo². Este militar y sus seguidores, que no eran en buena parte soldados, robaron y mataron a varios españoles en las cercanías de Acapulco. Cuando las autoridades del Ayuntamiento de Texpan se enteraron de los acontecimientos el general Isidro Montes de Oca, Comandante General del Sur del país, se negó a emprender acción alguna de carácter militar. Los españoles establecidos en este lugar huyeron a Acapulco donde las autoridades civiles trataron de protegerlos; en tanto, el Teniente Gallardo seguía su marcha hasta el pueblo de Atoyac donde asesinó a dos españoles y saqueó sus casas, luego recogió rifles en las haciendas cercanas y regresó a su cuartel. En total se dijo que en la partida de Gallardo se habían asesinado a 17 españoles³.

b) En el Estado de México las revueltas armadas también se presentaron, teniendo un significado especial por su cercanía con la ciudad de México.

La noche del 11 de septiembre el Teniente Coronel Manuel González -- anunció en Ajusco que se rebelaba; éste jefe dijo a Zavala sus razones en Tlalpan y poco después muchos de los habitantes de aquella población partían rumbo al Ajusco para dar su apoyo a la revuelta, con la que Zavala -- no estaba de acuerdo. Poco después el Coronel Espinoza en Llanos de Apan, Pascual Muñis y Ramón Parres en Toluca y el general Montes de Uca se rebelaban también en contra de los españoles. El Gobernador Zavala y el General Guerrero convencieron a todos, menos al general Montes de Uca, a que depositaran las armas y esperaran la promulgación de la Ley General de Expulsión.

c) En Valladolid el 23 de octubre⁵ las milicias armadas de Tiripetío y Tarímbaro, comandadas por Ignacio Vázquez, se hallaban en los alrededores de la capital con objeto de pedir a través de las armas al honorable Congreso, la expulsión de los españoles. El Gobierno del Estado no contaba con la fuerza suficiente para presentar la resistencia, y éste, se inquietó aún más cuando supo que los rebeldes se habían apoderado de los -- fondos de la oficina del monopolio de tabaco en el pueblo de Tarímbaro, -- y que se habían llevado también las armas de una hacienda propiedad de españoles la noche del 25 de octubre.

Posteriormente en conferencia que se tuvo con Vázquez declaró que: -- una "junta patriótica" de Valladolid le había dado el encargo de restaurar la paz y el orden público y que no cesaría hasta lograr la expulsión de los españoles para garantizar la Independencia del país. Vázquez prometió respetar la propiedad, pero advirtió que sus fuerzas lucharían si -- eran atacadas.

d) En Oaxaca el Coronel Santiago García se apoderó de la capital, -- arrestó al comandante militar y estableció una junta de gobierno llamada de seguridad pública cuya misión principal era llevar a la práctica la -- expulsión de los españoles.

En una junta que tuvo lugar la noche del 20 de noviembre de 1827 los oficiales encabezados por García, propusieron expulsar del Estado a los -- españoles en un plazo de tres días. Esa misma noche el Coronel García -- trató de convencer al Comandante militar del Estado, Coronel Francisco -- Hernández, de que apoyara el movimiento rebelde pero no logró nada. Poco

más tarde, los revolucionarios se hicieron cargo de la prensa del gobierno, que se hallaba en el Convento de San Pablo edificio que se convirtió en su cuartel general, y acto seguido imprimieron su plan de expulsión.

e) En Noviembre también en el Estado de Puebla los revolucionarios a través del "Patriota" dieron a conocer su plan de reparaciones, cuyo objetivo era "obtener la expulsión total de los españoles del territorio del Estado". Este plan tuvo su origen en Matamoros y fue firmado por Francisco Espinosa de los Monteros, Manuel de Arruti, Juan Cortes y Mariano Juárez, todos ellos oficiales del ejército. A los pocos días de publicado el plan se iniciaron actos de violencia y saqueo en contra de los españoles, los revolucionarios trataban a vincular su causa con la de sus correligionarios de Michoacán pidiendo la expulsión de acuerdo con los puntos establecidos en el plan de Valladolid.

f) En Veracruz, a pesar de ser uno de los "baluartes de los españoles en México", aparecieron peticiones armadas pidiendo la expulsión de los españoles. Las manifestaciones armadas comenzaron a surgir desde septiembre en Orizaba, reanudándose durante la primera semana de diciembre. Destacan las siguientes:

- Los residentes anti-españoles del Puerto de Veracruz (200 ó 300 -- personas) se juntaron en la plaza el 1º de diciembre para exigir la ley de deportación; contra la objeción del jefe de la policía, forzaron al Ayuntamiento de la ciudad a reunirse y a recomendar a la legislatura del Estado la aprobación de una ley aceptable.

- El 3 de diciembre tuvo lugar en Córdoba una manifestación armada-- en contra de los españoles, hubo otra en Orizaba el día 6 y se registraron algunos movimientos armados en las zonas aledañas.

- En Jalapa una gran manifestación contra los españoles se celebró el 5 de diciembre y el Ayuntamiento se vió en la necesidad de pedir ayuda al gobernador.

g) Los movimientos armados que pedían la expulsión en el D.F. y zonas aledañas tuvieron lugar en diciembre. Hacia el 13 de ese mes, la milicia

cívica de San Ángel se concentró en Mixcoac, bajo el mando del Coronel Manuel González para exigirla.

En las cercanías de la capital, en cualquier dirección se veían hombres armados: en Toluca, en Otumba, en Atenco, en Tlalpan, en Xochimilco, en Juchí, en Chalco, en Ajusco y en los Llanos de Apan⁸.

Durante los meses de agosto a diciembre de 1827, la República Mexicana sufrió uno de sus períodos de mayor inquietud e inestabilidad. Por to dos lados estallaron movimientos armados que estuvieron a punto de llevar la a la guerra civil, causados éstos por la supuesta amenaza que los españoles eran para la seguridad de la Independencia, motivo que como veremos a continuación, estuvo muy lejos de ser verdadero.

8.1.1 Evaluación de estas acciones.

Los movimientos armados que hubo en la República a finales de 1827 - finalizaron con la ley que disponía la salida de los españoles; pero, - - ¿fueron éstos acaso expresión fideligna de la voluntad popular?, ¿con la salida de los españoles se alejaba realmente cualquier peligro para la independencia del país?

La expulsión pedida a través de medios violentos era un hecho que no se presentaba por vez primera. Habíanse dado éstos con Lobato en la capital, en 1824; con los hermanos León en Oaxaca, ese mismo año; y a finales de 1826, en plenas elecciones para el Congreso general. La Ley del 10 de mayo y las subsecuentes leyes de empleos de varios Estados habían sido -- precedidas por otras peticiones armadas. ¿Por qué entonces, estas acciones lejos de acallarse se multiplicaron y aún más culminaron con la expedición, primero de leyes estatales de expulsión y después con la ley general del 20 de diciembre de 1827.

La respuesta está en las diversas condiciones en que se hallaba colocado el partido anti-español en la esfera del poder, y no en la amenaza - en que se habían convertido los españoles para la Independencia.

En 1824 las peticiones armadas no tuvieron ningún eco porque el poder ejecutivo y legislativo estaba dominado por el partido escocés, que en cierta forma defendió siempre los intereses hispanos, y la logia yorkina - que en su mayoría agrupaba a los partidarios del movimiento anti-español - apenas estaba conformándose.

Para 1827 la situación era realmente distinta; los yorkinos después de las elecciones de finales de 1826 habían invadido el gobierno. Bajo esta eventualidad no era un hecho difícil y remoto la aprobación de una Ley-General de Expulsión.

Es por ello que se presume que detrás de la mayoría de los movimientos armados estuvo siempre el partido yorkino.

Aunque la correspondencia gubernamental⁹ no hace alusión a cualquier intrusión yorkina en las diversas rebeliones, el mismo Gómez Pedraza, Ministro de la Guerra, hace alusión a esta intervención en el Manifiesto que expidió desde Nueva Orelas¹⁰.

Lorenzo de Zavala, yorkino muy destacado y por aquélla época gobernador del Estado de México, habla de la existencia de un plan de este partido, para popularizar el movimiento anti-español y les atribuye a sus correligionarios la campaña de violencia. Estas asociaciones creían y difundían que sin la expulsión de los españoles "la seguridad de la libertad y la independencia Nacional se encontraban en pelibro." Zavala afirma lo siguiente: "...como Gobernador del Estado de México, recibía yo diariamente denuncias de que españoles en Cuernavaca, Cautla de Amilpas y Llanos de Apan, reunían armas y se preparaban a la reacción general que debía haber para destruir las autoridades nacionales y levantar sobre sus ruinas el dominio odioso de los peninsulares y de Fernando VII. Esto mismo hacían y decían al Presidente D. Guadalupe Victoria... y doy testimonio de estos hechos como testigo ocular... todas eran ficciones de partido..."¹¹.

Para Luis G. Cuevas y Lucas Alamán, todos los movimientos armados -- eran acontecimientos derivados de la empleomanía yorkina y era reflejo de

lo que Cuevas llamó "vil especulación de puestos públicos"¹². Respecto a las peticiones violentas, Zavala afirmaba que las revueltas que en septiembre de 1827, habían estallado en todo el territorio del Estado de México, habían sido promovidas por Reyes Veramendi y once miembros de la legislatura estatal, coludidos con algunos hombres de la cámara de diputados, -- que pudieron haber sido Zecerero y Olloqui, representantes del Estado¹³.

Las manifestaciones de repudio a los españoles, ocurridas los primeros días de diciembre en Jalapa, fueron obra del coronel Basadre, conocido yorkino comandante del cuarto batallón de Veracruz¹⁴.

Así, los yorkinos trataron de hacer aparecer las cosas de manera que se creyera que la aprobación de las leyes de expulsión eran el único medio para restablecer la paz y el orden público.

Sí, fueron el único medio capaz de restablecer la paz y el orden público, pero no porque éstos fuesen amenazados por los españoles ni porque ellos representaran un peligro para la Independencia. El partido yorkino supo utilizar hábilmente el odio que se tenía a todos aquéllos que simbolizaban y recordaban con su presencia la vieja unión con España, para que pareciese, que el pueblo era el que espontáneamente pedía la expulsión, y que todo español establecido en el país sólo soñaba con el momento en que España reconquistase a su antigua colonia.

Así se generó una campaña anti-española, dada principalmente a través de la prensa, en la que se hizo creer que los españoles eran peligrosos en México y era apremiante dictar su expulsión; ésto, aunado al apoyo de algunos jefes militares, interesados también en la salida de los españoles, dió por resultado todos los movimientos armados a los cuales acabo de hacer alusión. Es por ello que creo que la política seguida por Gómez Pedraza estuvo justificada, sobre la base de que las leyes de expulsión eran necesarias para asegurar la paz interior del país.

Recapitulando: los españoles para estas fechas no representaban una amenaza interna ni mucho menos eran un peligro para la Independencia Nacional y considero que aunque lo creyese así el gobierno de Victoria, --

éste se decidió a efectuar las expulsiones, más por un deseo de resolver tensiones internas, que por interés en la seguridad de la Nación.

8.2 Jalisco y el Estado de México decretan la expulsión

Jalisco fue el primer Estado que dictó una ley de expulsión el 31 de agosto de 1827¹⁵. La Ley establecía que los españoles debían abandonar el Estado en un plazo de 20 días y no se permitiría que regresaran hasta que España hubiese reconocido la Independencia de México. Se exceptuaban los peninsulares casados con mexicanas, los que tenían hijos mexicanos, y los que estaban físicamente incapacitados para hacer el viaje de salida del país. Los empleados españoles suspendidos, tanto los que debían salir como los que podían permanecer en Jalisco, recibirían la totalidad de su salario, ya fuera hasta que se cumpliera el plazo para la salida, hasta que terminara el tiempo para la plaza a la que habían sido asignados o hasta fines de 1828. Los eclesiásticos debían recibir sus emolumentos -- "hasta que se aclare y reglamente el asunto del Patronato".

Los españoles que de acuerdo a la ley podían quedarse en el Estado se les restringió su derecho de reunión, de portar armas y de cambiar de residencia. Debían presentarse ante las autoridades locales el día 1º de cada mes y se llevaría un registro de todos los residentes peninsulares en el Estado en el que apareciera el nombre, estado civil, edad, lugar de residencia y medios de vida.

Al conocer el gobierno de la capital el decreto de expulsión de Jalisco dijo a través del Ministerio del Interior, que todos los decretos de este tipo eran de la competencia exclusiva del Congreso Nacional, y por tanto debían reservarse para su discusión en él. Con tales fines se formó una Comisión de Gobernación en el Senado, que con base en la opinión que había emitido el gobierno, puso a discusión en este cuerpo colegiado la siguiente resolución:

"El decreto publicado del Estado de México, el 5 del corriente sobre la expulsión de los españoles residentes en su territorio, es contrario al artículo 49 y 50 facultad 31 de la Constitución General y al 30 del Acta Constitutiva"¹⁶.

José Ma. Alpuche¹⁷, senador tabasqueño, manifestó que eran las legislaturas estatales las que debían calificar la constitucionalidad de una ley y que la ley de Jalisco no causaría desordenes en otros Estados; ante ello, él mismo propuso una resolución alterna, en la que exponía que se suspendiera la revisión de los decretos de las legislaturas sobre españoles, en tanto que el Congreso General dictaba una ley, que especificara con claridad los límites que en esta materia concedía la Constitución a los Estados.

El senador por Jalisco, Juan de Dios Cañedo, apoyaba la resolución de la Comisión argumentando que éste decreto violaba la libertad garantizada constitucionalmente. En contraparte Gómez Farfás, también de Jalisco, manifestaba que el orden público no había sido alterado por la ley, y que ésta, de ninguna manera afectaba a los extranjeros; en tal caso y para que terminaran los actos de violencia, el Congreso debía legislar no en contra de los españoles sino en contra de los eclesiásticos, "los capitulados y los que no disfrutaban de derecho de ciudadanía".

El senador Agustín Paz, del Estado de México, argumentaba contra el decreto de Jalisco, afirmando que si se expulsaba a los españoles "el comercio quedaría paralizado".

Al día siguiente, 18 de septiembre, la Comisión de Gobernación presentaba una resolución similar a la anterior, a discusión.

El senador Alpuche¹⁸, presentó de nuevo su propuesta anterior, pero no recibió apoyo alguno.

Gómez Farfás dijo que el decreto jalisciense no violaba las garantías individuales y señalaba que doce diputados habían presentado una iniciativa similar en el Congreso del Estado de México. Insistía en que

los tribunales eran muy lentos y que había "demasiadas personas ocupadas en considerar en este momento, por lo que una acción rápida ante este tipo de cosas es imposible, por ello, los españoles peligrosos deben ser - expulsados antes de que puedan hacernos daño".

Llegó la hora de la votación en el Senado y la resolución fue aprobada por 24 votos a favor y 9 en contra. Los senadores que votaron contra la propuesta fueron: Alpuche, Berduzco, García, Gómez Farfás, del la Llave, Paredes, Acosta, Rodríguez y Viezca.

El 28 de septiembre²³ se inició la discusión de la resolución de vuelta de la Comisión y aprobada por el gobierno. Esta constaba de 7 artículos que parafraseaban la propuesta original. Entre los principales argumentos a favor de la resolución, que declaraba anticonstitucional la ley de Jalisco, está el presentado por el senador de Jalisco - quien decía que de acuerdo al inciso 4º artículo 1º 12 de la Constitución del Estado, los extranjeros residentes en el Estado en el momento de promulgación de la Constitución eran ciudadanos, sin importar su origen nacional.

Gómez Farfás mencionaba que no existía una ley que estableciera la ciudadanía de la República, sino leyes estatales diversas que concedían las de los Estados.

Finalmente la resolución fue aprobada, diciendo que varios artículos del decreto de Jalisco eran anti-constitucionales. El día 10 de octubre se turnó a la Cámara de Diputados para su discusión.

La demora que ocasionó el prolongado debate en el Senado dio tiempo para que en otros Estados tuvieran lugar desórdenes y para que las legislaturas estatales emprendiesen debates de leyes parecidas.

Fue el Estado de México la segunda entidad federativa que aprobó -- una medida de expulsión de los españoles, el día 6 de octubre²⁰. El decreto disponía la salida de los capitulados e inmigrantes españoles que-

hubiesen llegado después de 1821, separaba además a los españoles de sus empleos públicos y privaba a los eclesiásticos de sus beneficios, otorgando la mitad de sus salarios a los antiguos empleados del gobierno estatal.

El segundo decreto de expulsión del Estado de México complementaba las disposiciones limitadas del primero; establecía la salida de todos los religiosos españoles residentes en territorio del Estado y que tanto sus casas de comunidad, como los bienes raíces y muebles pertenecientes a ellos, quedarían bajo el cuidado de los religiosos americanos. El 28 de octubre fueron puestos en vigor ambos decretos.

En tanto las leyes de Jalisco y el Estado de México estaban ya en vigor, el Congreso no logró juntar los votos necesarios para impedir su aplicación.

8.3 Prosiguen los demás Estados la expulsión.

Producto de las peticiones armadas de expulsión dirigidas por el asistente Vázquez, que habían atraído a casi la totalidad de los oficiales militares, el congreso michoacano aprobó su ley de expulsión el 9 de noviembre de 1827,²² en virtud de la cual saldrían del territorio del Estado todos los españoles solteros que se hallasen en él y los casados que no hiciesen vida marital. Quedaban exceptuados de esta medida: los mayores de 60 años, los que tuviesen por lo menos 35 años de vivir en la República y aquéllos que habían prestado "servicios positivos con las armas a la Independencia antes de 1820".

Los españoles que siguiesen permaneciendo en el Estado no podrían obtener ningún puesto en el gobierno y aquéllos que lo tuviesen serían separados, abonándoles en lo sucesivo mil pesos anuales.

El decreto establecía un periodo de treinta días para que los españoles abandonasen el Estado y éste estaría en vigor hasta que España reconociese la Independencia de México. En cuanto a los bienes de aquéllos que

tubiesen que salir podían llevarlos consigo o dejarlos a cargo de un apoderado de su confianza.

La orden de expulsar a la totalidad de los españoles solteros, menores de 60 años, fue un ataque directo en contra de los eclesiásticos peninsulares, aunque la ley no tratase asunto alguno sobre los emolumentos de éstos, ni de su distribución en el futuro.

Tamaulipas fue el siguiente Estado que decretó la expulsión²³. Esta se realizaría en el término de treinta días, contados desde la publicación del decreto que establecía la salida del territorio de todos los españoles capitulados y los que hubiesen venido a la República Mexicana después de 1821. El gobierno del Estado extendería "cartas de residencia" a los españoles que hubiesen llegado después de 1821, siempre y cuando hubiesen hecho algún servicio a la causa de la Independencia.

La Legislatura del Estado de Guanajuato, el 20 de noviembre del mismo año, decretó²⁴ la expulsión de todos los capitulados que habían permanecido en México "ilegalmente", así como a todos los españoles que no hubiesen obtenido la ciudadanía, especialmente los clérigos regulares. La disposición no incluía a los españoles mayores de 60 años y a los físicamente impedidos. El plazo que otorgaba para abandonar el Estado era de 30 días a partir de la publicación de la ley.

El Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el 23 de noviembre su decreto de expulsión²⁵. Este contenía en lo fundamental las disposiciones establecidas por los decretos de expulsión de los otros Estados. El coronel Santiago García, que como ya vimos se había posesionado del mando político del Estado, no aceptó el decreto y él mismo emitió un bando el 24 de noviembre que contenía una propuesta personal de la ley de expulsión. La junta de seguridad pública nombrada por el Coronel impuso el cumplimiento de las disposiciones de la propuesta de García.

El plan de García ordenaba la expulsión en un plazo de tres días de todos los españoles que hubiesen llegado al Estado después de 1821, con-

todo y sus familias, exceptuándose únicamente a los casados con mexicana en fecha anterior a la Independencia. Establecía también que los españoles podían llevar consigo únicamente la tercera parte de sus posesiones. Este plan fue efímero pues restablecida la legalidad en el Estado, se dispuso el cumplimiento del primer decreto.

El 24 de noviembre el Congreso de Coahuila y Texas aprobó su ley de expulsión por la cual saldrían del territorio coahuiltecano todos los españoles solteros, no importando su oficio, destino, clase y ocupación y los capitulados, en un plazo de treinta días. Los peninsulares solteros que podían permanecer, eran únicamente aquéllos que habían permanecido -- treinta años o más en la República. Esta disposición tuvo por resultado la salida de los misioneros que trabajaban con los indígenas de Coahuila y Texas así como en general, de todos los eclesiásticos españoles. La -- disposición estaría en vigor hasta que España reconociese la Independencia.

El 7 de diciembre de 1827 San Luis Potosí se unió a las entidades federativas que habían decretado la expulsión. El decreto ²⁷ establecía la salida de los capitulados, inmigrantes españoles llegados después de 1821, solteros que hubiesen vivido tres años en el Estado sin haber adquirido bienes raíces, el clero español regular y secular de menos de sesenta años de edad, españoles que hubiesen presentado resistencia para jurar la Independencia y los que hubiesen sido expulsados de otros Estados.

Comenzaba así el decreto de expulsión del Estado de Veracruz de fecha 4 de diciembre de 1827 ²⁸: "Saldrán del territorio mexicano todos los españoles que se hallen en él, exceptuando los que tengan cincuenta años cumplidos..."

Las disposiciones de la ley veracruzana quedarían sin efecto en el momento en que España reconociese la Independencia. El plazo que se imponía a los españoles para abandonar la ciudad era de treinta días, pero fue ampliado para aquéllos que fueran propietarios de una casa comercial



o que administraran un establecimiento mercantil con la finalidad de que pudiesen dejar todo dispuesto, de acuerdo a la ley respectiva, que estaba a punto de promulgarse. Esta medida tuvo que instrumentarse debido a las numerosas quejas presentadas por los comerciantes extranjeros de Veracruz, que corrían el riesgo de perder sumas considerables, si sus colegas españoles eran obligados a partir tan pronto²⁹.

Zacatecas el 8 de diciembre de 1827 aprobó su ley de expulsión,³⁰ -- que deportaba principalmente a todos los capitulados. El gobierno estatal recibió amplias facultades para determinar durante un período de cuatro meses si los capitulados casados y con hijos, y los que padecían un impedimento físico, debían también salir. La medida cesaría en cuanto -- España reconociese nuestra emancipación.

La ley poblana del 12 de diciembre de 1827³¹ asentaba que saldrían -- del territorio del Estado en un plazo de treinta días: los españoles capitulados que habían entrado en el Estado desde 1824, los que con cualquier pretexto de se hayan resistido a jurar la Constitución, los de cualquier clase o condición que se les pruebe legalmente ser desafectos a la Independencia. Ningún español recibiría empleo en lo futuro, no podría ser -- elegido para un cargo en el gobierno del Estado, y los que tuvieran debían ser destituidos, aunque seguirían gozando de la totalidad de sus salarios, hasta que España reconociese la Independencia.

Aprobada el 15 de diciembre de 1827 la ley de expulsión de Querétaro³² establecía que: "todos los militares españoles que en 1821 hubiesen -- servido al ejército español sin haber después pasado a las fuerzas que luchaban por la Independencia, tenían un plazo de treinta días para salir". No se incluía en esta disposición a cualquier español casado con mexicana o viudo, siempre y cuando tuviera hijos y que poseyera un arte, oficio o -- industria, al que se dedicara activamente para sostener a su familia, y -- a los mayores de sesenta años o físicamente impedidos. Ningún español podía salir del Estado sin liquidar sus deudas, públicas y privadas, y los -- que permaneciesen en él debían otorgar de nuevo juramento de fidelidad.

El decreto de expulsión del Estado de Durango³³ fue emitido cuatro días después de la promulgación de la ley federal. No existía mucha diferencia entre éste decreto y los promulgados por otros Estados; sin embargo, era más generoso en cuanto dispuso que los españoles para eludir la deportación, podrían solicitar y obtener cartas de ciudadanía. La petición en Durango debía dirigirse al Ayuntamiento de la población en que residiera el español en cuestión, y de ahí habría de turnarse al Congreso del Estado a través de la oficina del gobernador. El Congreso se reservaba la decisión final de conceder o negar dicha ciudadanía al solicitante.

La Tabla No. 1, que aparece en el Apéndice, muestra esquemáticamente las diferencias principales que hubo en las leyes de expulsión en los Estados.

Al finalizar el año de 1827 lo único que podían hacer los españoles, sobre los cuales recaían los efectos de las leyes de expulsión, era irse a la ciudad de México o establecerse en los territorios donde podían esperar la protección del Gobierno Federal, en tanto se decretaba la Ley Federal de Expulsión, que según se esperaba, sería más generosa.

CAPITULO VIII

NOTAS.

- ¹ Tornel y Mendivil., Breve reseña..., p. 167.
- ² Suárez y Navarro., Historia de México y del..., Vol. I. p. 88.
- ³ Tornel y Mendivil., Op. Cit. pp. 164-165.
- ⁴ Zavala., Ensayo..., p. 331
- ⁵ El Águila Mexicana, México, 13/XI/1827.
- ⁶ Véase plan en: Iturrubarría, Jorge F., Historia de Oaxaca.
- ⁷ Lerdo de Tejada, Miguel, Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz, T. II, pp. 321-325
- ⁸ Casi toda la hemerografía de la época los registra: Véase al respecto; El Águila Mexicana, meses septiembre a diciembre de 1827.
- ⁹ Archivo General de la Nación, Ramo: Gobernación, Leg. 66, Exps. 5-8-13, fojas 1-139.
- ¹⁰ Gómez Pedraza, M. Manifiesto que... s/f. p. 44
- ¹¹ Zavala., Ensayo..., p. 329.
- ¹² Cuevas., El Porvenir..., pp. 374-375.
- ¹³ Zavala., Op. Cit., p. 331.
- ¹⁴ Rivera Cambas., Op. Cit., T. II., p. 439.
- ¹⁵ Véase decreto en: El Águila Mexicana, México, 22/IX/1827.
- ¹⁶ El Sol., 27/IX/1827. Remitido de; El Argos de Puebla.
- ¹⁷ Las discusiones de esta resolución se efectuaron en el senado el 17 de septiembre de 1827. Citado en: El Águila Mexicana, 20/IX/1827.
- ¹⁸ Sesiones del senado del 18,19,20,21 de septiembre, aparecen en: El Águila Mexicana, 26/IX/1827.
- ¹⁹ El Águila Mexicana, México. 5/X/1827.
- ²⁰ Colección de decretos y órdenes del Congreso libre y soberano del Estado de México T. II., pp. 31-32.
- ²¹ El Águila Mexicana, México, 3/X/1827.

- ²⁴ El Sol, México, 19/XI/1827.
- ²⁵ Ibid. 27/XI/1827.
- ²⁶ El Águila Mexicana, México, 29/XI/1827.
- ²⁷ Ibid. 4/XII/1827.
- ²⁸ El Sol, México, 12/XII/1827.
- ²⁹ Archivo General de la Nación, Ramo: Gobernación, Secc. Depto. del Interior, fojas 91-93.
- ³⁰ El Águila Mexicana, México, 8/XII/1827.
- ³¹ Véase a este respecto: El Sol, 22-23/XII/1827.
- ³² El Sol, México, 23/XII/1827.
- ³³ El Águila Mexicana, México, 24/XII/1827.
- ³⁴ Ibid., 24/XII/1827.
- ³⁵ Ibid., 14/I/1828.

CAPÍTULO NOVENO

LA LEY GENERAL DE EXPULSIÓN A LOS ESPAÑOLES

DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1827.

9.1 Los Debates

Mientras en los Estados se producían las diversas leyes de expulsión de los españoles, el debate en torno al asunto llegaba en la capital a su máxima expresión.

José Ma. Luis Mora¹ encabezó el apoyo a los españoles: Consideraba-- que era tiempo de salir a la defensa de un sinnúmero de víctimas "inocentes de la persecución más inicua", a quienes con la mayor sangre fría se les preparaba "al desamparo, la orfandad y la miseria".

Consideraba Mora que los españoles junto con los mexicanos contribuían al fomento de la riqueza, a la prosperidad de la nación y al engrandecimiento de los cargos públicos; por ello, al abogar por la permanencia de los peninsulares en el país, decía que defendía también a tantos que debían su subsistencia a los capitales empleados por los perseguidos, y por último, a todos los habitantes de la República "que sucumbirían si no se hacía un esfuerzo extraordinario y vigoroso."

Acerca de las acusaciones que recibían los españoles, de su oposición a la Independencia y su desafecto a ella después de verificada, Mora respondía que a la Independencia no sólo habían estado en contra los españoles, sino también un buen número de mexicanos que militaban en las filas realistas; en cuanto a lo segundo, era una calumnia pues, la prueba estaba en que los Generales Echavarrí y Negrete habían contribuido a cimentarla.

Los españoles -decía Mora- nada esperaban de su madre patria y todo lo amado lo tenían en México. "La nación y los españoles celebraron un contrato en el momento mismo de celebrarse la Independencia; por él se sujetaron a todas las cargas y obligaciones de los mexicanos, recibiendo en cambio los mismos goces y privilegios de éstos." Consideraba la expulsión como injusta, arbitraria y odiosa, y que en caso de verificarse, el país se vería privado de los caudales y del apoyo de los españoles, con lo que únicamente se conseguiría la enemistad de sus parientes y -

amigos. Según Mora, la prosperidad de la nación dependía necesariamente de la población y de la riqueza, y si uno de los dos factores disminuía, esto afectaría al país.

Finalmente el Dr. Mora hacía un llamado a los jefes y autoridades avocados a la discusión del proyecto, les recordaba la importancia y las consecuencias que acarrearía su decisión al país, y les advertía que "del error y acierto de sus conclusiones, dependía la salvación o ruina de la Nación" ².

A estos argumentos el Amigo del Pueblo ³ respondía que los españoles en virtud del Plan de Iguala, no eran ciudadanos mexicanos. Si bien lo aceptaron, no fue debido a las tres garantías, sino a la forma de gobierno que establecía. Los Tratados de Córdoba disponían que los españoles radicados en Nueva España serían "arbitros de permanecer adoptando ésta o aquélla patria," en tal situación, si optaron por permanecer en México, no era ésta razón suficientes para otorgarles la nacionalidad" ⁴.

Posteriormente, en el decreto del 8 de abril de 1823, en que se declararon insubsistentes el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y el decreto del 24 de febrero de 1822, en lo relativo a la forma de gobierno, la Nación quedó en absoluta libertad de constituirse como mejor le conviniese. Más aún, el hecho de que mediante el artículo segundo quedasen vigentes, "por la libre voluntad de la Nación" las tres garantías, no debía considerarse como base para encontrar la fuente de la ciudadanía.

Para emitir juicios en contra de los españoles, El Amigo del Pueblo consideraba necesario tomar en cuenta aspectos como: estado, tiempo de vecindad, sus propiedades, sus servicios y su conducta política, ya que tales aspectos fueron tomados en cuenta al elaborar los decretos de expulsión en los diversos Estados.

Los editores del Amigo del Pueblo no culpaban a los españoles de su oposición a la Independencia, sino de ser partidarios de la monarquía y por no aceptar la forma republicana del gobierno. Se les acusaba, en fin

de "turbulentos, sediciosos y conspiradores". Decían que se había sometido porque "reconocieron la superioridad de la opinión y de las bayonetas..."⁵.

Zavala, uno de los principales directores de los yorkinos, se opuso a los proyectos de expulsión. Ciertamente es que él era gobernador del segundo Estado que la estableció, pero considero que si en este caso la aprobó, fue más por inclinación ideológica, que por odio a los españoles, pues la ley estuvo dirigida sobre todo en contra de las corporaciones religiosas y sus bienes.

En un manifiesto dirigido a los legisladores de los Estados, Zavala afirmaba que con esas medidas, "se faltaba a las promesas hechas en el -- Plan de Iguala, a los Pactos del Tratado de Córdoba y a las garantías -- ofrecidas en la Constitución a todos los ciudadanos mexicanos; se cometía un acto de injusticia contra una clase de habitantes, imponiendo penas -- sin causa*; se proscribía una porción de familias inocentes; se castigaba en cada español padre de familia, a cinco o seis mexicanos; se destruían muchas fortunas, se extraían otras del territorio y brazos útiles e industriosos,..."⁶.

Y no era nada causal que las mentes más brillantes del siglo XIX, no aprobasen la expulsión.

La Ley del 20 de diciembre.

Las diversas peticiones por parte de los Estados acerca de que el -- Congreso de la Unión legislara en contra de los españoles fueron tomando forma poco a poco y, el hecho de que se dejase al poder legislativo, que estaba influido por los tumultos, la prensa y el partido yorkino, la decisión de la expulsión, fue resolver de antemano en su contra.

*Subrayado por mf.

El primer proyecto completamente elaborado de la ley federal de expulsión fue presentado a la Cámara de Diputados, el 17 de noviembre de 1827 por el diputado José Ma. Olloqui, del Estado de México⁷. La iniciativa constaba de 15 artículos y en términos generales pedía: la expulsión de los capitulados y de todos los españoles que se hubiesen naturalizado-estadounidenses con el objeto de permanecer en México.

El 26 de noviembre el diputado José Sixto Berduzco⁸ presentó a las Cámaras un proyecto de ley de expulsión que pedía: un término de 60 días para la salida de todos los españoles que hubiesen entrado después de 1821; los capitulados, sin importar los términos de la capitulación; los religiosos, quienes sufragarían sus gastos; los solteros y viudos sin hijos; los vagos; los que no hiciesen vida marital; y, los que rehusaron jurar la Independencia. Proponía que el gobierno cubriera los gastos de transporte de los pobres, y recomendaba a los exceptuados, reportarse para informar al congreso y concederles los mismos privilegios de los mexicanos.

Al día siguiente el senador José Ma. Alpuche⁹, distinguido anti-español, presentó otro proyecto de expulsión. Proponía que: salieran del territorio en un término de dos meses todos los españoles capitulados, sin importar su domicilio; los solteros con menos de ocho años de residencia, ni medios conocidos de subsistencia; los eclesiásticos, tanto regulares como seculares con menos de 20 años de vecindad, o menores de 60 años; y, los que hubiesen entrado después de 1821. Los exceptuados jurarían la Independencia en un término no mayor de veinte días, pudiendo viajar dentro del país sin problemas. Se fijaba el término de la vigencia de la ley cuando España reconociera la Independencia de México.

El 28 de noviembre un grupo de 32 diputados presentó un proyecto de expulsión que había sido y admitido y pasado a la Comisión de Seguridad Pública del Congreso de la Unión; los firmantes¹⁰ pedían a la Cámara su admisión y aprobación. El proyecto constaba de 15 artículos y establecía lo siguiente: Dejaba al Gobierno fijar el término para la salida de los -

españoles y la facultad de exceptuar a: los que no hiciesen vida marital-con mexicana, los que tuvieran hijos que no fuesen españoles, los viudos con hijos nacidos en México, las víctimas de algún impedimento físico perpetuo, los mayores de 60 años y los soldados que justificasen su permanencia mediante estipulaciones de su capitulación. Se pedía la salida de -- los que hubiesen llegado después de 1821, los religiosos que no hallasen cabida en las excepciones y los desafectados a la Independencia. El transporte de los empleados y capitulados, se haría por cuenta del erario, -- mientras que los religiosos lo efectuarían por cuenta de su orden. Los efectos de esta ley cesarían cuando España reconociese la Independencia¹¹.

Al día siguiente la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados presentaba su resolución sobre el proyecto de expulsión presentado por los 32 diputados. Decía éste que si algunas medidas eran -- ofensivas a las garantías individuales, no podía negárseles el carácter de salvadoras de sociedad y su Independencia.

La Cámara de Diputados se avocó a debatir punto por punto el proyecto, mientras los levantamientos en Toluca, Atenco, San Agustín de las Cuevas, Xochimilco y Ajusco, se producían con el objeto de presionar la promulgación de la Ley. Esta finalmente fue aprobada durante las sesiones -- de la Cámara, de los días 7,8,9 y 10 de diciembre de 1827. El Sol¹² en -- sus páginas publicaba los artículos aprobados e irónicamente decía que -- los exceptuados serían los primeros en ausentarse.

Aprobada la ley por la Cámara de Diputados pasó al Senado en donde se empezó a discutir el 17 de diciembre. La sesión fue pública y la galería se llenó de gente de la capital, la cual interrumpía constantemente -- las deliberaciones en su impaciencia por que fuera promulgada la ley. Ese mismo día el Senado aprobó la ley en general, por una votación de 18 a 11. Durante las sesiones del 18 y 19 de diciembre el Senado aprobó en su totalidad los artículos. El 20 de diciembre quedó aprobada por ambas Cámaras la Ley de Expulsión, en los siguientes términos:

"1°. Los españoles capitulados y los demás españoles de que habla el artículo 16 de los Tratados de Córdoba, saldrán del territorio de la República en el término que les señalaré el Gobierno, no pudiendo pasar éste de seis meses.

"2°. El Gobierno podrá exceptuar de la disposición anterior: -- primero, a los casados con mexicana que hayan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que no sean españoles; tercero, a los que sean mayores de 60 años; cuarto, a los que estén impedidos físicamente, con impedimento perpetuo.

"3°. Los españoles que se hayan introducido en territorio de la República después del año de 1821, con pasaporte o sin él saldrán igualmente en el término prescrito por el Gobierno, no pasando tampoco de seis meses.

"4°. Las excepciones que contiene el artículo 2°, tendrán lugar para los que hayan entrado legítimamente después del año de 21.

"5°. Los españoles del clero regular saldrán también de la República, pudiendo exceptuar el gobierno a los que estén comprendidos en la tercera y cuarta parte del artículo 2°.

"6°. Los solteros que no tienen hogar reconocido, por lo menos de dos años a esta parte, lo mismo que los que fueron calificados de vagos conforme a las leyes de la parte del territorio de la República donde residan, quedan sujetos a los dispuestos en los artículos 1°, 3°, y 5°.

"7°. El gobierno podrá exceptuar de las clases de españoles que conforme a esta ley deben salir del territorio de la República, a los que hayan prestado servicios distinguidos a la Independencia y hayan acreditado su afección a nuestras instituciones, y a los hijos de éstos que no hayan desmentido la conducta patriótica de sus padres, y residen en el territorio de la República, y a los profesores de alguna ciencia, arte o industria útil en ella, que no sean sospechosos al mismo gobierno.

"8°. El presidente, el consejo de ministros y previo informe -- del gobernador del Estado respectivo, hará la excensión del artículo anterior.

"9°. En la misma forma calificara el peligro que pueda importar la permanencia en el país de los demás españoles que no estén comprendidos en los artículos anteriores, y dispondrá la salida de aquéllos que tenga por conveniente.

"10°. Las atribuciones que se conceden al gobierno en los artículos 7° y 9°, cesarán dentro de cada seis meses contados desde el día de la publicación de la presente ley.

"11°. El gobierno dará cada mes, parte al congreso sobre el cumplimiento de esta ley, y éste en su vista podrá estrechar el -- término que señaló el artículo anterior.

"12°. Los españoles empleados cuyo sueldo no llegue a mil quinientos pesos, y a los que a juicio del gobierno no puedan costear su viaje y transporte, se les costeará por cuenta de la hacienda pública de la federación, hasta el primer puerto de la nación española o de los Estados Unidos del Norte, según elijan los interesados, procediendo el gobierno con la más estrecha economía, según la clase y rango de cada individuo.

"13°. En los mismos términos se costeará por la hacienda pública el viaje y transporte de los religiosos a quienes no puedan costeárselos, por falta de fondos, la provincia o convento que pertenezcan.

"14. Los empleados que salgan en virtud de esta ley, o elijan para su residencia un país que no sea enemigo, disfrutarán de su sueldo, pagadero en el punto de la república que señale el gobierno.

"15°. La separación de los españoles del territorio de la república, sólo durará mientras la España no reconozca nuestra independencia.

"16°. Los españoles que, conforme a esta Ley, pudieran permanecer en el territorio de nuestra república, prestarán juramento con las solemnidades que el gobierno estimare conveniente, de sostener la Independencia de la nación mexicana, su forma de gobierno popular representativa federal, la Constitución y leyes del Estado, Distrito y Territorios en que residen.

"17°. Los españoles que rehusaron prestar juramento proveniente en el artículo anterior, saldrán del territorio de la república.

"18°. Se derogan los artículos 2° y 3° de la ley del 25 de abril de 1826, quedando en todo su vigor el primero en que prohíbe la introducción por los puertos de la república de los nacidos en España o súbditos de su gobierno.

"19°. Los españoles que hayan de permanecer en la república, no podrán fijar en lo sucesivo su residencia en las costas, y a los que actualmente residen en ella, podrá el gobierno obligarlos a que se internen en caso de que se tema una invasión próxima de tropas enemigas.

"20°. Se concede amnistía a los que hayan tomado parte en los movimientos sobre expulsión de españoles, por respectivo al conocimiento de los tribunales de la federación, dejando a salvo el derecho de los Estados.

"21°. La amnistía concedida a los individuos que han tomado parte en los movimientos sobre expulsión de españoles, no comprende a los que también hayan procurado un cambio en la forma de gobierno representativa popular federal que adoptó la nación mexicana.

"José Ma. Irigoyen, presidente de la cámara de diputados; Pedro Paredes, presidente del senado; Félix M. Abundo, diputado secretario; Antonio Escobar, secretario, secretario secretario.

México, 20 de diciembre de 1827.

A.D. Juan José Espinosa de los Monteros¹³ “.

Las reacciones que despertó la promulgación de la ley general de expulsión a los españoles fueron varias, pues hubo desde quien justificó la medida plenamente, hasta quien lo condenó y se burló de ella. Entre las diversas opiniones están las siguientes:

Poinsett¹⁴ consideró que la ley era tan inevitable como justa, por lo que disponía sobre las varias excepciones, y predijo que la paz sería -- restaurada ahora que la ley era un hecho. Pakenham¹⁵ la analizó con cierto alivio, equilibrado con un pesimismo considerable, se preguntaba en -- qué medida la realidad de la aplicación de la ley satisfaría a “los agitadores que han usado para sus fines al sector ignorante de la población”. Luis G. Cuevas¹⁶ la consideró como tímida y defectuosa, por los problemas que enfrentó el Congreso para aprobarla.

El Aguila Mexicana¹⁷ el mismo día de la promulgación de la ley, sumaba su esperanza a la del gobierno, en que la tranquilidad y la confianza -- se restableciera con la aplicación de la ley. El Sol,¹⁸ en cambio, revelaba la rabia y frustración de los partidarios de los españoles, sus editores afirmaban irónicamente que los españoles exceptuados, iban a ser los primeros en irse, pues cualquier excepción otorgada era sencillamente temporal. La revista estadounidense “Niles Weekly” expresaba que el decreto de expulsión era justo, ya que los españoles se habían inmiscuido en la -- política del país.

Tornei¹⁹ uno de los principales defensores del decreto de expulsión -- decía: “...fue una ley de circunstancias que empeoró la situación de la -- república”. El mismo, 25 años después, confesaría que cometió un error -- funesto y que sólo pedía al cielo que su patria “de tan noble y distingui -- do carácter, no reproduzca jamás hechos que la historia callaría, si le -- fuera posible dominar en la memoria de los hombres”²⁰.

9.2 Su aplicación.

La complejidad de la ley y las múltiples interpretaciones que le dieron hicieron difícil su aplicación, pues como diría un testigo ocular, -- "los peninsulares no tenían nada que temer de su aplicación, porque se -- exceptuaba a todos" ²².

No obstante muchos españoles salieron del país durante los meses de enero y febrero de 1828 continuamente, y hasta mayo de ese año la distribución de pasaportes y avisos de salida a los españoles establecidos en el país, no cesó.

Por errores o interpretaciones distintas de la ley ésta no se cumplió igual en todos los Estados; por ejemplo, en el Estado de México, cuyo gobernador era Lorenzo de Zavala, se interpretó la ley de una manera que -- otorgaba a los gobernadores de los Estados la conseción de las excepciones según su voluntad, en cambio Esteva limitaba la facultad de conceder excepciones, sólo al presidente y al consejo de ministros.

Para el mes de febrero de 1828 los españoles abandonaban la ciudad de México (lugar en donde más se había concentrado por los efectos de las leyes estatales de expulsión decretadas con anterioridad) y aproximadamente 300 españoles "expulsados" se habían registrado ya, para sus gastos de viaje en la tesorería de la aduana de la ciudad de México.

Bustamante hacía la siguiente observación respecto a la salida de españoles. "Es mucho el número de coches salidos hoy con gachupines, no se tiene a la vista por ninguna calle en que no se vea uno o dos carruages cargados!" ²³.

En cuanto a las reacciones de los españoles al enterarse de la orden de expulsión el mismo Bustamante relata que se encontraba resistencia. Cosme del Llano, por ejemplo, de quien se decía había "perpetrado incontables asesinatos durante la guerra de Independencia, se rehusó a irse, --

cuando se le entregó su pasaporte les dijo a los mensajeros: "no me voy - aunque me maten". Otros en cambio, que habían luchado y sufrido por la - causa independiente, tales como José Armero Ruíz, fueron tratados como cual- - quier otro peninsular al llevarse a efecto la ley. Al serle otorgado su pasaporte, al Teniente Coronel Bernardo Tello, cayó muerto en ese instan- - te²⁵.

Para finales de marzo, la maquinaria de la ley del 20 de diciembre - estaba trabajando a todo vapor. En la ciudad de México los españoles que habían presentado apelaciones para obtener excepciones alegando incapaci- - dad física, se estaban presentando ante la junta facultativa formada por médicos para que verificaran sus padecimientos. Cientos de españoles ya- - habían abandonado la República o tenían apelaciones pendientes ante el go- - bierno federal. Cientos más ya habían sido exceptuados, según las dispo- - siciones de la ley; varios expulsados de los demás Estados, se dirigieron a la capital para apelar directamente ante el gobierno federal, a fin de- - que se les concediera la excepción.

En Veracruz embarcaciones estadounidenses, británicas y francesas, - llenaban sus cabinas con españoles que partían al exilio en Nueva Orleans. Los barcos prefería llevar pasajeros que carga, así podían tener mayores- - utilidades, llevando a éstos a los Estados Unidos o la Habana que trans- - portando mercancía a Europa²⁵.

Como si la expulsión fuera poco, aquéllos que la sufrieron tenían -- que sobrevivir a la epidemia de viruela y fiebre amarilla que en aquel -- año estuvo en su apogeo en el puerto, desde la primera semana de febre- - ro²⁶. Muchos españoles expulsados no llegaron a su destino.

9.2.1 "Las Excepciones"

Sólo aquellos españoles que no tuvieron influencias en la esfera del poder, que no contaron con alguien que abogase por ellos, o quienes en última instancia, no tuvieron para pagar el "perdón" por parte del gobierno, salieron del país aquéllos primeros meses de 1828.

Por ejemplo, todos los españoles que tenían fuertes e íntimas ligas con los mineros y comerciantes británicos que vivían en las regiones de México, a pesar de haber recibido pasaporte de salida del país lograron quedarse en él, o en su defecto, ampliar el plazo de permanencia que marcaba la ley.

Las inversiones británicas habían sido dañadas gravemente por la rápida y completa expulsión de los españoles, por tanto el Cónsul General Británico en la Ciudad de México, así como el Ministro Plenipotenciario, estuvieron muy activos durante el año de 1828 ayudando a sus colegas y empleados españoles a obtener ampliaciones del plazo para salir y excepciones. En todos los casos en que el Cónsul Británico O'Gorman, y el Ministro Plenipotenciario Pakenham intervinieron a favor de que el español en cuestión no fuese expulsado del país, lo lograron, muy a pesar de que ya se habían expedido sus pasaportes de salida y girado las órdenes la autoridad correspondiente, para que abandonasen el país.

Los comerciantes españoles más poderosos, cuyas fortunas estaban vinculadas con el comercio mexicano y con el gobierno, en calidad de préstamos, permanecieron en el país. Entre ellos estuvieron Antonio Olarte, -- Antonio Terán, Ramón Pardo y Esteban Velez Escalante²⁷ .

Fueron exceptuados también los que mantenían alguna clase de industria, de la que dependía la subsistencia de mexicanos, así como los nacidos en Cuba y Puerto Rico²⁸ .

Un español que también fuera yorkino podía esperar que su solicitud de excensión fuera recibida favorablemente, tanto por las autoridades --

locales como federales. Tales fueron los casos de Ramón Cerruti, ex-director de Mercurio y escritor del Correo, que gozaba de la amistad de Zavala, y de Gómez Quintana, director de El Correo de la Federación Mexicana²⁹.

Bustamante en su Diario³⁰ manifiesta su convencimiento de que Tornel vendía exenciones a comerciantes ricos, mientras que contra sus enemigos aplicaba el decreto en forma poco razonable.

La Voz de la Patria en sus páginas esparcía el rumor de que algunos - españoles habían sido exceptuados mediante soborno, como fue el caso de -- Gabriel Yermo, perdonado por 500 onzas³¹.

La Tabla no. 2 del Apéndice muestra el resumen de los pasaportes expedidos, de acuerdo a las listas de febrero, marzo y mayo que los Estados enviaron al Congreso a través de Ministerio de Relaciones. Los pasaportes expedidos fueron un total de 972. Flores Caballero, con base en datos de Departamento del Interior, menciona que la cantidad de expulsados hacia finales de 1828, fue de 772.

Ahora bien, si retomamos la cifra de Harold Sims, acerca de que en México en 1827 había cerca de 6 500 españoles y en caso dado de que las listas del gobierno fuesen completas, llegaríamos a la conclusión de que para mediados de 1828, el 15%, una sexta parte de los españoles establecidos en el país habían recibido pasaportes.

De este dato es necesario tomar en cuenta que: 1° varios gobiernos estatales no presentaron informes acerca de los pasaportes expedidos; este factor nos hace pensar que el número de pasaportes fue mayor, que los que indican las listas enviadas al Congreso y, 2° varios pasaportes expedidos por los gobiernos de los Estados fueron recogidos por orden del Gobierno Federal, después de que los españoles afectados presentaron apelaciones, o de que el presidente revisó las listas remitidas por los gobernadores.

El resumen total de la aplicación de la ley de expulsión del 20 de diciembre de 1827, aparece en la Tabla No. 3.

La salida de españoles desde puertos mexicanos, y los puertos de destino, de diciembre de 1827 a febrero de 1829, aparecen en las Tablas 4 y 5.

9.3 Las Consecuencias.

Muy a pesar de las excensiones que marcaba la propia ley, y las que se hicieron en su cumplimiento, el decreto de expulsión del 20 de diciembre de 1827, causó serios estragos al país.

Los efectos de la ley pueden agruparse en tres niveles: religioso; económico, sin duda el más importante; y, político, debido al impacto que causó en el exterior el conocimiento de la medida expulsionista.

Me ocuparé primeramente de las consecuencias que tuvo la aplicación de la ley en el ámbito religioso, ya que fue el clero, en primera instancia, quien resistió los efectos de la ley de expulsión.

De acuerdo con informes de Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos³², entre 1826 y 1828, el clero regular sufrió una reducción de 267 de sus miembros; esto significó una disminución en su número del 17% - aproximadamente.

Ordenes religiosas, como los franciscanos que era la congregación -- más importante en términos numéricos, sufrieron la pérdida de 159 de sus miembros. Los carmelitas, en un 59% vieron reducidos sus integrantes; -- Bustamente a este respecto escribió: "no hay arriba de 17 frailes, incluyendo a dos legos, en el Convento del Carmen en la ciudad de México, casi 200 frailes han sido expulsados"³³.

Arrangoiz nos dice refiriéndose a la aplicación del decreto: "México vió salir en virtud de tan barbara ley, a los misioneros de San Fernando-- que llevaron a esta California que han perdido los mexicanos, el catoli-- cismo y con él la civilización; que fundaron misiones tan florecientes"³⁴.

Por otra parte, recuérdese que el clero regular constituyó la parte-- fundamental en la labor evangelizadora efectuada en la Nueva España³⁵; es ta actividad apostólica de alguna manera, hasta el siglo XIX se había con-- servado, de ahí que el sistema de hospitales y escuelas atendido por miem-- bros del clero secular, al ser deportados éstos quedase prácticamente des-- truido.

Las cifras del gobierno acerca de la expulsión y excensión del clero regular español aparecen en la Tabla No. 6 del Apéndice.

Acerca de los efectos que tuvo la ley en el clero secular, éste fue-- afectado apenas en el 7.9% de sus miembros. Véase Tabla No. 7.

Fue en el ámbito económico, en donde se dejó sentir más el efecto ne-- gativo de la ley de expulsión.

José Ma. Luis Mora, antes de que fuese promulgada la ley, decía que-- ésta causaría graves males al país, pues si los españoles salían de él, - llevarían consigo sus capitales, causando grandes trastornos a la econo-- mía. Como ejemplo citaba el daño sufrido por España con la salida de los moros y judíos³⁶.

H.G. Ward en abril de 1827 manifestaba una idea similar, pues afirma-- ba que la salida de los españoles de México "...será lo que la pérdida de los moros fue para España. Especialmente en el norte, (donde) la prospe-- ridad del país depende casi enteramente de ellos; si sus capitales fuesen retirados súbitamente, tanto el comercio como la agricultura quedarían -- destruidos durante años"³⁷.

No podemos afirmar que en su totalidad las anteriores previsiones se cumplieron, pues no es posible hacer una evaluación exacta de las repercusiones de la ley, sobre todo en el ramo comercial por: 1º falta de datos acerca de los españoles que se quedaron y los que se fueron y, 2º que la ley no fue aplicada uniformemente en el país; sin embargo, con los datos que nos proporcionan los comerciantes extranjeros vinculados directamente con los comerciantes españoles, podemos darnos una idea clara acerca de la repercusión de la ley en el sector comercial.

Los comerciantes extranjeros establecidos en México, se dieron bien cuenta del impacto económico que la expulsión tendría puesto que ellos, - que monopolizaban el comercio de importación, empleaban las casas mercantiles españolas para la distribución de sus artículos. En diciembre de 1827, después de promulgado el decreto de expulsión, un grupo de comerciantes escribió a Pakenham:

"Los comerciantes peninsulares son casi exclusivamente comerciantes-internos; igualmente son los principales capitalistas, y estas inesperadas y violentas medidas de expulsión tienden, de la manera más directa y alarmante, a arruinar los intereses comerciales y la prosperidad de la nación. Desde que en el Estado de Veracruz fue promulgada la presente ley, las transacciones comerciales se encuentran absolutamente suspendidas, -- una desconfianza ocupa todas las mentes y se siente una mayor escasez de dinero y capital, originada por la natural inquietud de aquéllos a quienes la ley afectaba, los cuales embarcan hacia el extranjero todo lo que poseen" ³⁸.

Después de la aprobación del decreto jalisciense de expulsión, el pánico se apoderó de los españoles. Pakenham escribió a Dudley, en septiembre de 1827 lo siguiente: "...están liquidando rápidamente sus propiedades a cualquier precio, recogiendo sus capitales y preparándose a abandonar el país... el comercio está consecuentemente, suspendido en gran medida" ³⁹.

Ahora bien, con los datos que nos brinda Harold Sims acerca de las ocupaciones de los españoles que se fueron, revela que eran clérigos reglados y comerciantes, la mayoría de los deportados. Conociendo la forma en la cual se aplicó la ley y las exenciones que se hicieron, es fácil deducir que los comerciantes que se fueron, eran aquéllos conocidos como "pulperos", tenderos y comerciantes al menudeo.

Este mismo juicio es compartido por Bazant, quien afirmaba que los españoles eran "los comerciantes por excelencia" ⁴⁰ y que en el país el movimiento en su contra afectó seriamente las redes comerciales interiores que existían en nuestro territorio, ya que en la mayoría de los casos, -- fungían como intermediarios de productos extranjeros, y como comerciantes en pequeño.

La reacción en contra de los españoles motivó que las redes comerciales establecidas en las principales ciudades del país fuesen seriamente deterioradas, y que el comercio al menudeo disminuyera en gran medida. El lugar que quedó vacante no fue ocupado por comerciantes mexicanos, pues no los había sino por franceses y angloamericanos.

Ahora, si fijamos nuestra atención en: los ingresos y egresos de la Federación, la recaudación de las aduanas y el comercio de importación y exportación, correspondiente a los años en que el movimiento anti-español se acrecentó y fue dictada la medida de expulsión, veremos variaciones sumamente significativas.

Durante el año fiscal 1826-1827, los ingresos del Gobierno Federal, (véase Tabla No. 8) fueron los más altos desde 1821. El erario tuvo un excedente de ingresos sobre los egresos de más de \$650 000.00. Durante el año fiscal en que se efectuó la expulsión (1827-1828) los ingresos -- tanto como los egresos, disminuyeron aproximadamente en \$350 000.00 cada uno. Esta baja en las recaudaciones del gobierno fue motivada por la reducción en la recaudación en las aduanas de ese año. De junio de 1826 a junio de 1828, esta fuente proporcionó, en números aproximados, -

el 45% de los ingresos de la Federación. La baja se inició durante la segunda mitad del año de 1826 y a medida que el movimiento anti-español alcanzaba proporciones violentas, la cifra de disminución fue en aumento.

La disminución del casi 45% de la recaudación de aduanas de junio de 1826 a junio de 1828, (véase Tabla No. 9) fue reflejo del desequilibrio de las actividades comerciales que ocasionó el movimiento anti-español. La mengua de estos ingresos, por supuesto fue causada por la reducción en la importación de artículos manufacturados en el extranjero durante aquel periodo. Las importaciones disminuyeron una tercera parte en el año de 1828, en comparación a su nivel en 1827. Estas habían empezado a declinar desde antes de los movimientos anti-españoles de 1826, pero decrecieron más rápidamente durante el periodo de su expulsión.

La decadencia en la demanda de artículos manufacturados quizá fue el reflejo de la merma en la población acomodada de consumidores con gustos europeos, pues una importante reducción en la importación de artículos de lujo fue registrada en el periodo de 1827-1828 ⁴¹.

En el ramo de exportaciones también la ley de expulsión causó sus estragos. Durante el periodo de 1826-1828, las exportaciones de oro y plata aumentaron en un 112% ⁴². Los españoles estaban llevándose el exilio sus existencias de metales, haciendo así, que escaseara aún más la moneda circulante en la República.

En general el monto del comercio entre México, Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos disminuyó. (Tablas 9,10,11). En cuanto a las importaciones, las que venían de la Gran Bretaña y de Francia aumentaron en 1827, pero en el año de 1828 sufrieron una fuerte baja de más de la tercera parte con respecto a Francia, y más de la mitad en relación a los artículos ingleses e irlandeses. Las importaciones a los Estados Unidos también disminuyeron.

En cuanto a las exportaciones de México a Francia y Estados Unidos,

los datos muestran que con respecto a Francia aumentaron, tanto en 1827 - como en 1828, y que las destinadas a Estados Unidos, sufrieron una disminución notable durante el año de 1828. Es necesario señalar que quizá -- ese aumento de importaciones hacia Francia, se debió al envío que a este país hicieron los españoles de su capital, especialmente en forma de metales preciosos.

El clima de inestabilidad del país, motivado por la persecución de los españoles, hizo que nuestro territorio se convirtiera en lugar poco seguro para cualquier operación de tipo comercial, motivado con ello que el ritmo de comercio exterior disminuyera notoriamente.

Ahora bien, dentro del renglón de exportaciones, la salida de metales preciosos del país fue verdaderamente importante pues, durante los años de 1827-1828, el oro y la plata constituyeron aproximadamente. ³

Acerca de la descapitalización sufrida por el país a causa de la ley de expulsión, existen los siguientes datos: El Sol ⁴, en junio de 1828, afirmaba que con la salida de los españoles se retirarían de la circulación unos diez millones de pesos. Tornel, como Lucas Alamán ⁵, manifiestan que la deportación de 1828, causó que México perdiera aproximadamente doce millones de pesos.

La salida de españoles junto con sus capitales, no era nada nuevo, de hecho éstos desde 1814 abandonaban el país con sus bienes. Sin embargo desde 1824, cuando el movimiento anti-español empezó a adquirir características violentas, la salida de capitales se aceleró. El agente francés Alex Martin informó, antes de la aprobación de la ley, que en los tres años anteriores se habían enviado a Burdeos más de cuarenta millones de pesos, propiedad de los españoles ⁶. Bustamente afirmaba que las sumas de las fortunas españolas, enviadas a Francia, ascendían a treinta y cuatro millones de pesos ⁷. Agentes comerciales mexicanos en Francia, informaban de la llegada de remesas de dinero procedentes de México, de octubre de 1826 a marzo de 1829, por la suma de 4 027 487.00 de pesos fuertes, más 1812 onzas de oro y un gran número de barras de oro y objetos

del mismo metal⁴⁸.

La salida de estos capitales del país llegó a ser tan grave, que en julio de 1828 el Congreso Federal se vió obligado, en sesión secreta, a -- tratar este asunto⁴⁹.

El movimiento expulsionista fue causa de nuevos gastos para el Gobierno Federal⁵⁰. La Ley del 10 de mayo de 1827 costó el erario la suma de -- \$1 300 000.00. Esta fue la cantidad gastada en los antiguos empleados, ya fuera para pagarles sus salarios completos o la mitad, en los ministerios -- y en las fuerzas armadas. Por otra parte se habían tropezado con grandes -- dificultades para sustituir a españoles que ocupaban algún puesto técnico -- especializado. Otra erogación que tuvo el erario con este movimiento, fue las sumas que tuvo que proporcionar para los gastos de viaje a los españo -- les expulsados, la suma ascendió a \$148 121.00.

Considero importante hacer hincapié, que aún con toda esta salida de -- capitales, una buena parte de la emigración de comerciantes y capitales es -- pañoles se verificó antes de ser decretada la ley de expulsión; asimismo, -- muchos comerciantes y capitalistas que escaparon a la ley de expulsión, -- usaron sus fortunas en hacer préstamos al gobierno en condiciones sumamen -- te onerosas, pues en lugar de canalizar sus inversiones hacia algún sector -- productivo, cualquiera de la economía, dedicaban su dinero al agiotaje de -- préstamos con el gobierno que les proporcionaba hasta un 300% de ganancia, -- en breve tiempo⁵¹.

Ahora bien, el asunto de la expulsión en Europa no fue tomado a la li -- gera, Gutiérrez Estrada⁵² años después, nos decía que en el viejo continen -- te la medida fue caracterizada como "barbara e impolítica". Por otra par -- te, México tenía, y seguiría teniendo en lo futuro, fuertes compromisos -- económicos con el exterior debido a que dependíamos muchísimo de los prés -- tamos extranjeros, sobre todo de los ingleses. La deportación masiva de -- españoles causó a nivel externo un sentimiento de desconfianza hacia el -- país, en el que se veía que las garantías sociales tradicionales no eran --

respetadas y los pactos constitucionales, rotos con gran facilidad. En resumidas cuentas: la imagen de México en el exterior se deterioró.

Así, la expulsión de los españoles que desprestigió a México a nivel externo, que fue causa de un desequilibrio interno en el país, que no logró fortalecer la economía de la nación, sino al contrario vino a desquiciarla, al disminuir el ingreso de la Federación, al mermar su comercio y al aumentar la salida de capitales que en buena medida y bien orientados hubiesen podido reestructurar nuestra muy deteriorada economía, sólo sirvió para eso, pues este pequeño grupo, muy importante sí en la sociedad mexicana, no representó después de consumada la Independencia, nunca una amenaza significativa a la plena realización de ésta.

Fue la vieja rivalidad entre criollos y españoles, rivalidad incubada desde mucho antes que aflorara el movimiento de Independencia, el antiguo origen de la expulsión. Una vez hecho el pacto de Independencia, los americanos -como se llamaban a sí mismos- no veían con buenos ojos que la serie de privilegios y prerrogativas que los españoles tenían en la sociedad colonial siguiesen funcionando, y de ahí que los hiciesen blanco de todos sus ataques.

El hecho de que España rechazara los Tratados de Córdoba con la consiguiente declaración de guerra por parte de México, fue abandonar a su suerte a los españoles que decidieron quedarse en nuestro país, ya sea por razones ideológicas, personales y aún económicas.

En esta contienda en contra de los españoles, un factor que jugó un papel esencial, fue la falta de seguridad que la gran mayoría de la población tuvo en nuestra Independencia. Este elemento fue bien aprovechado por el movimiento anti-español.

Una vez superado este sentimiento de inseguridad con respecto a la Independencia, los españoles dejaron de ser un problema en México. Esto, curiosamente lo logró Santa Anna en 1829, punto que trataré en el siguiente y último capítulo de este estudio.

CAPITULO IX.

NOTAS

- ¹ El Sol, México, 14/IX/1827. Todos estos argumentos aparecen también en: Mora, José Ma. Luis. Obras, p. 538 y siguientes.
- ² Ibid.
- ³ El Amigo del Pueblo, México, 24/X/1827.
- ⁴ Ibid.
- ⁵ Ibid.
- ⁶ Zavala., Ensayo..., p. 329-330.
- ⁷ El Aguila Mexicana, México, 22/XI/1827.
- ⁸ El Sol, México. 29/XI/1827.
- ⁹ Ibid., 29/XI/1827.
- ¹⁰ Diputados: Padres, Mora, Condra, Tornel, Liceaga, Cañedo, Cuervo, Huerta, Pacheco, Romero, Tamés, Aburto, Barrasa, Escudero, Gūido, Muñoz, Olloqui, Pérez, Palacios, Quintana Roo, Zerecero, Llano, Guerrero, García, Siliceo, Escandón, Esnaurrizar, Hevfa, Herrera, Cicero, Quintana y Bocanegra.
- ¹¹ Mateos, Juan A. Historia Parlamentaria... T.IV, pp. 340-342.
- ¹² El Sol, México, 11/XII/1827.
- ¹³ Archivo General de la Nación. Ramo: Gobernación, Secc. 1a. ff. 91-94.
- ¹⁴ Poinsett a Clay. 22/XII/1827. "Correspondencia de los Ministros estadounidenses en México: 1825-1829", Citado en: Sims., Op. Cit. p. 145.
- ¹⁵ Pakenham a Dudley, "Correspondencia...", Citado en: Ibid.
- ¹⁶ Cuevas., Op. Cit., p. 469.
- ¹⁷ El Aguila Mexicana, México. 19/XII/1827.
- ¹⁸ El Sol, México, 11/XII/1827.
- ¹⁹ Revista: "Niles Weekly", febrero de 1828. No. XXXIII, p. 376-377. Citado en: Sims., Op. Cit., p. 147.
- ²⁰ Tornel., Breve Reseña..., p. 170.

- ²¹ Ibid., p. 171.
- ²² Cuevas., Op. Cit. p. 470
- ²³ Bustamante., Diario..., 12/III/1828.
- ²⁴ Ibid, 26/II/1828.
- ²⁵ Aviraneta., Mis Memorias..., p. 66.
- ²⁶ Al respecto pueden verse todos los datos citados por Sims.,... Op. Cit. pp. 182-184.
- ²⁷ Para una información más detallada acerca de éstos, consúltese casos de permanencia en el país de españoles ligados comercialmente con los ingleses y mexicanos. Sims., Op. Cit., y Flores Caballero., Op. Cit., p. 114 y siguientes.
- ²⁸ Flores Caballero, Op. Cit., p. 114.
- ²⁹ Sims., Op. Cit., p. 181.
- ³⁰ Bustamante., Op. Cit., 21/III/1828.
- ³¹ Voz de la Patria, 2/VI/1830. Citado en: Flores Caballero, Op. Cit., p. 116.
- ³² Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Año: 1829. Citado en: Cuevas, Mariano. Historia de la Iglesia..., T.V. p. 175. Por otra parte, el clero regular de México había sufrido desde 1824 un sinnúmero de ataques a causa de sus posesiones y el hecho de que constituía una corporación en la que los españoles contaban con una influencia considerable.
- ³³ Bustamante., Op. Cit., 7/VII/1828.
- ³⁴ Arrangoiz., Op. Cit., p. 346.
- ³⁵ Para mayor información acerca de la importancia del clero regular en la evangelización de la Nueva España, véase: Ricard, Robert, La Conquista-Espiritual de México, "Prefacio a la traducción española y Proemio" pp. 13-48.
- ³⁶ Mora., Obras, p. 547-548.
- ³⁷ "Ward a Canning", 18/IV/1827. Citado en: Sims., Op. Cit., p. 241.
- ³⁸ "Comerciantes de Veracruz a Pakenham", 29/XII/1827, citado en: Ibid.
- ³⁹ "Pakenham a Dudley", 23/IX/1827 Citado en: Ibid p. 242.
- ⁴⁰ Bazant, J. Historia de la Deuda Exterior de México, p. 436.

- ⁴¹ Los artículos más afectados fueron; la lana, la seda, las medicinas y artículos de perfumería. Véase: Herrera Canales, I. El Comercio - Exterior de México. p. 79-80.
- ⁴² Exterior de México. p. 79-80.
- ⁴³ Sims., Op. Cit., p. 248.
- ⁴⁴ Ibid., p. 250. No se menciona la fuente original de dato.
- ⁴⁵ El Sol, 3/VI/1828. Citado en: Charles A. Hale. El Liberalismo en la época de Mora, p. 100.
- ⁴⁶ Tornel., Op. Cit. p. 171; Alamán., Op. Cit., T.V. p. 552'
- ⁴⁷ Informe enviado por V. Martín, 30/XI/1827. Estractado en: Ernesto de la Torre, Correspondencia Diplomática franco-mexicana. Vol. I. p. 59-60. Citado en: Sims., Op. Cit., p. 251.
- ⁴⁸ Flores Caballero, Op. Cit., pp. 146-147.
- ⁴⁹ Las cifras se hallan contenidas en 25 informes estractados de Weekman, I. Citado en: Sims., Op. Cit., p. 252.
- ⁵⁰ Bustamante., Op. Cit. 6/VII/1827.
- ⁵¹ Sims., Op. Cit., pp. 253-255.
- ⁵² Flores Caballero., Op. Cit., p. 131. El autor cita entre otros a: Antonio Olarte, Juan Monasterio, José Ma. Fagoaga y José Miguel Garibay.
- ⁵³ Diario del Gobierno., México, 2/X/1840.

CAPÍTULO DÉCIMO

LA EXPEDICIÓN DE RECONQUISTA DE ISIDRO BARRADAS.

10.1 Las Noticias.

Desde noviembre de 1822, fecha en que el entonces gobierno Imperial de México emitió el decreto¹ en que declaró la guerra a España, por haber rechazado ésta los Tratados de Córdoba y negado a reconocer la Independencia de México, la posibilidad de una reconquista quedó en pie.

Y fue a partir de entonces cuando empezaron a llegar noticias a México, acerca de que "la conquista estaba cerca".

El Aguila Mexicana² publicaba en sus páginas un llamado a la población, pues se sabía que en la Habana se disponían 5 000 hombres para comenzar la conquista por Yucatán. "Una noticia de Washington (sin firma) a través del Ministerio de Relaciones, hacía alusión a que en ese lugar había algunos americanos-españoles, unidos con otros extranjeros, que están reclutando gente con el fin de formar una expedición para desembarcar en las costas de México y fomentar una revolución"³.

A principios de 1824, por todo el país se extendió la noticia de que se alistaba una expedición que saldría de Cádiz al mando del ex-virrey -- Apodaca, con el objeto de invadirnos. Tal fue la inquietud que causó la noticia, que el Sol creó una columna especial con el título de "Diario de observaciones sobre el enemigo y el horizonte", donde se informaba de los movimientos observados desde Veracruz alrededor del Castillo de San Juan de Ulúa. Ese mismo año, Gutiérrez de Lara Gobernador del Estado de Tamaulipas, informaba al Gobierno Federal que había recibido noticias acerca de que "buques españoles se acercaban a las costas con intenciones hostiles"⁴.

En 1823, Alamán informaba a Mr. Ward que habían llegado a la Habana unos 800 soldados españoles, por lo que el gobierno estaba muy preocupado"⁵.

El "Etoile" de París,⁶ en 1826, publicó una nota en la cual decía que el Gobernador de la Isla de Cuba, Vives, había recibido noticias del

estado de anarquía en que se encontraba México y que ante éstas, había de cedido organizar una fuerza de 6 a 8 mil hombres, que pudieran entrar al vasto territorio de México sin ningún problema.

Los enviados comerciales mexicanos en el extranjero también enviaban noticias acerca de la posible reconquista. Tomás Murphy, enviado comercial mexicano en París, comunicaba a Sebastián Camacho, Ministro Plenipotenciario de México en Londres, que periódicos parisinos aseguraban que se estaba preparando en la Habana una expedición militar en contra de México.

En 1828, año de hecho de la expulsión, Santa Anna informaba al Ministerio de Relaciones que desde 1827, una posible invasión de las costas nacionales por parte de españoles se aproximaba⁸. Vicente Rocafuerte informaba desde Inglaterra al Ministro de Relaciones, que tenía noticias de la salida de Barradas "desde el mes anterior", desde las Canarias rumbo a Campeche, con cerca de 3000 hombres y con la intención de conquistar México⁹.

Aunado al no reconocimiento de la Independencia, las noticias citadas muestran el interés y la inquietud que causaba, tanto en la población como en los círculos gubernamentales, las noticias acerca de la reconquista.

La negativa de España al reconocimiento de la emancipación de su ex colonia y la cercanía física de los españoles, primero en San Juan de Ulúa y después en la Habana, crearon un clima propicio para sentir que la liberación con respecto a España "estaba prendida con alfileres" y que en cualquier momento ésta podría derrumbarse.

Así, existía por parte de los mexicanos una profunda inseguridad con respecto a su Independencia; y si a esto sumamos el "bombardeo" constante de noticias que anunciaban la "muy próxima reconquista" y el muy natural sentimiento de rechazo que existía hacia los conquistadores; tendremos --

que todo lo que sonaba a España y español, o ligado a ella, despertaba -- las más hondas sensaciones de rechazo.

Esta circunstancia fue aprovechada en buena medida por los criollos y mestizos, que conformaron el partido anti-español en México, con el fin de llevar a cabo sus fines de expulsión hacia ese sector de la sociedad mexicana que una vez hecha la Independencia, no era peligroso para ésta.

10.2 La Expedición.

1829 no sería un año fácil para México, la situación general en que se hallaba el país no era muy halagüeña. El gobierno carecía de presupuesto, el numerario que se había obtenido de los préstamos con las casas -- Goldschmidt y Barclay se había terminado; el comercio estaba paralizado; las inversiones ausentes; el pueblo muy intranquilo; y el ejército no era muy confiable pues con la misma facilidad se inclinaba a cualquiera de -- los dos bandos contendientes.

En tales circunstancias empezaron a llegar los rumores acerca de que una expedición de reconquista se avecinaba a las costas de México¹. Desde enero de 1829, se afirmaba que la reconquista estaba en puerta; algunas notas aseguraban que llegaría por Yucatán o por Campeche, los informes -- que se recibían acerca de la fuerza con la cual contaba fluctuaban entre 19 000 hombres y 4 000. En ellos mismos se declaraba que la expedición -- venía bajo el mando de: Francisco de Paula "el loco", como le decían a -- Barradas; Arrendondo y Laborde.

El Correo de la Federación anunció el 21 de julio un desembarco español en Sisal a 12 leguas de Mérida. El 22 decía que Santa Anna pedía permiso para trasladarse con sus tropas a Yucatán para combatir a los invasores. El Sol, por su parte, ese mismo día llamaba a la "unión de los mexicanos dada la proximidad del riesgo" el 23, informaba que en Veracruz se -- estaban formando juntas patrióticas, con el fin de recolectar fondos para

la expedición. Se esperaba que los demás Estados siguiesen el mismo ejemplo; el 29 publicaba una proclama de la brigada de artillería de México - que se ofrecía batir a los españoles y un aviso de que los habitantes de Campeche estaban listos esperando a los españoles. Todo era inestabilidad y confusión; el 22 de julio se publicaba en El Sol una nota que decía que los mexicanos fueran despidiéndose de su libertad.

Se tenía la seguridad de que la expedición había salido en junio de la Habana, pero no se sabía por donde llegaría.

Efectivamente, en junio había llegado a Cuba el Brigadier Isidro - - Barradas con planes concretos ¹¹, al mando de una expedición destinada a la reconquista de México. Desembarcó el 27 de julio en Cabo Rojo, a 12 leguas de Tampico al mando de 3 500 hombres; la noticia fue remitida por el Comandante General de Pueblo Viejo y dada a conocer a la opinión pública el 2 de agosto de 1829 ¹².

A su llegada dió a conocer varias proclamas ¹³ en las que trataba de persuadir a los mexicanos de que su felicidad la debían esperar del trono español, y por tanto pedía su adhesión; les pedía también a los pobladores del lugar les vendiesen gallinas y caballos, que él les pagaría al contado.

Barradas ocupó sin mucha dificultad los poblados pequeños, se dirigió a Pueblo Viejo, atravesó el Pánuco y se apoderó de Tampico. En Altamira derrotó a una pequeña fuerza al mando del General Felipe de la Garza. En tanto la defensa se preparaba, se formaban rápidamente tropas que ocupaban "hasta las banquetas en las calles". Desde Veracruz "el bello - secso" enviaba un comendado repudiando la imposición. Llegaban de todo el país ofrecimientos para atacar a los españoles, del Distrito Federal, de San Luis Potosí, de Tamaulipas, de Oaxaca, eran la mayoría ¹⁴.

Pero el problema más apremiante era el dinero. En Puebla se hizo una colecta voluntaria para proveer al ejército que marchaba a la defensa ¹⁵. El Presidente cedió la mitad de su sueldo mientras durasen las -

hostilidades, siguieron su ejemplo sus ministros y funcionarios públicos, así como algunos cabildos eclesiásticos¹⁶.

Las Cámaras amenazaban con la pena de muerte a los españoles que se encontrasen con las armas en la mano y a cualquier mexicano que conspirase en contra de la Independencia¹⁷.

Mientras tanto, Santa Anna en Veracruz enterado del desembarco, impuso un préstamo de \$20 000.00 que en tres días recaudó de los comerciantes del puerto y con 2 000 hombres aproximadamente, la mitad por el mar y la otra por tierra, se puso en marcha hacia Tampico¹⁸.

La prensa, que había estado remitiendo a diario los informes del avance de la invasión y de la situación de la defensa del país, definitivamente se mostró en contra de la invasión.

Así, la idea de Barradas, idea que tenía el gobierno español en general¹⁹ de que en cuanto pisara tierra mexicana un enviado español que viniese en nombre de Fernando VII, un fuerte partido pro-español y el pueblo, casi en su totalidad, saldría a su encuentro para secundarlo, bajo todos los aspectos era una falsedad. El gobierno, el ejército, la prensa, el pueblo en general, manifestaron su repudio a la invasión. El espíritu nacional salió a la defensa del país.

Sin embargo, no fue la defensa de Santa Anna lo que propició propiamente la victoria sobre los españoles. Fueron varios los factores que se conjuntaron en la derrota española:

1º Como ya apunté con anterioridad, la errónea creencia que Barradas tenía acerca de que los mexicanos estaban tan a disgusto con su gobierno, que de inmediato se les unirían las masas.

2º La preparación militar de la expedición fue tan mal planeada, que el Gobernador de la Isla de Cuba había ordenado que regresara la flota que los había acompañado, abandonándolos con esto a su suerte.

3° Haber escogido para el desembarco, las pestilentas costas de Tampico, y haber arribado en los peores meses del año en ese lugar. Esto -- fue quizá el factor que más influyó en la derrota. Existen varios relatos al respecto. Zavala mencionan que "la estación era de las más calurosas - en aquellas costas, y por consiguiente las tropas invasoras comenzaron, - desde el momento de su desembarco, a experimentar la funesta influencia - del clima. Cada día aumentaba el número de enfermos, y el campo de batalla antes de ningún ataque, se había convertido en un vasto hospital"²¹.

Un español²² relata la situación tan alarmante por la que atravezaba el ejército español en agosto, pues "bajo las lluvias continuas... y el - medio de enjambres de mosquitos, se veían sin que comer y sin ninguna especie de amparo". Los soldados llegaron a ver la muerte como un bien; -- por no sufrir los mosquitos, el clima y el hambre en Tampico".

El propio Barradas se quejaba de las enfermedades de la tropa y los aguaceros torrenciales. Decía: "A mal país hemos venido a hacer la guerra; no he pisado peor en mi vida: aquí no hay habitantes, de comer, ni - de donde nos venga. Mal clima, lloviendo sin cesar, si hace sol nos abraza con una plaga de mosquitos que es el tormento del soldado... en la Barra los soldados durementes enterrados en la arena y tapada la cara con el - pañuelo, para libertarse de las picaduras de los mosquitos zancudos, que con sus ahijones traspasan hasta los vestidos de paño. Que infernal país es éste"²³.

La autopsia hecha a algunos cadáveres de soldados españoles reveló - que éstos habían muerto de una "verdadera peste oriental..."²⁴, producto del agua que habían bebido en los esturques y charcos de la región.

Hacia principios de septiembre la situación para los españoles eran tan desastrosa que sólo quedaba en pie una quinta parte de su división²⁵. Bajo tales circunstancias la tropa invasora no resistió más, y el único - remedio que le quedó fue capitular.

La capitulación²⁶ fue firmada el 11 de septiembre de 1829 en Pueblo Viejo. En ésta los españoles juraban no tomar en lo futuro las armas contra la Independencia de México, entregar las posiciones que defendía el General Mier y Terán y trasladarse a Ciudad Victoria y de ahí a la Habana. El gobierno mexicano se comprometía a respetar la vida de los capitulados y a atender a los heridos en tanto no recibiesen asistencia de su gobierno.

10.3 El Triunfo.

La noticia de la derrota fue dada a conocer en la capital el 20 de septiembre. El 22, el Presidente dirigía la siguiente proclama al pueblo: "Mexicanos, el ejército de la República se ha cubierto de gloria; el enemigo ha sido vencido y el territorio sagrado de los libres no tiene hoy un soldado español en actitud hostil contra la Independencia nacional...²⁷ , El Sol, Lanzaba vivas a la patria y a los generales Santa Anna y Terán, "los invasores -decía- vinieron soldados, vuelven desarmados: vinieron vestidos, vuelven desnudos"²⁸.

El Correo de la Federación²⁹ relataba que "los repiques, las salvas, los cohetes y las vivas sustituyeron al silencio." La Voz de la Patria, el 27 de septiembre, publicó un Oda a la derrota del ejército español, --compuesta por Francisco Manuel Sánchez de Tagle.

Los festejos en la capital fueron muchos: el día 22, el gobernador-desfiló por las calles de la ciudad, acompañado por el ayuntamiento y la guarnición de México. Los días 23, 26 y 27, fueron señalados para hacer toda clase de festejos y demostraciones de regocijo. El día 23, el presidente publicó una proclama al respecto. El 4 de octubre se colocaron en el balcón de palacio las banderas españolas tomadas en Tampico; ese mismo día, por la mañana se celebró una solemne misa en Guadalupe con la asistencia de los tres poderes supremos, por la tarde, se hizo un desfile con carros ricamente adornados. Al respecto Bustamante decía: "Esta-

capital está inundada de gozo, por todas partes truenan millones de cohetes, suenan las campanas, cañonazos y palmoteos por el triunfo de Santa -- Anna y Terán en contra de los españoles; se gritan vivas a estos generales; las tiendas están abiertas, se corren gallos o música por las calles, el pueblo está enloquecido, el que no anda en bola, se contenta con estarse en el balcón de su casa; jamás se había conocido el alto aprecio que hace este pueblo a su Independencia" ¹⁹.

El fracaso intento de reconquista de Isidro Barradas fue el medio por el cual afloró el naciente espíritu nacional de los mexicanos. La victoria sobre los españoles sería recordada por muchos años como muestra de valor y defensa indiscutibles, frente a cualquier amenaza en contra de la Independencia.

El triunfo sobre Barradas logró que el sentimiento de inseguridad que se tenía en la Independencia fuese superado; y es a partir de este momento en que los españoles, como personificación del yugo y peligro latente, dejaron de ser problema para el país.

A pesar de haberse vuelto a dictar una ley de expulsión en 1833, no se volvieron a repetir las manifestaciones violentas que se vieron en -- 1824-1827 hacia los españoles, que no fueron nunca una amenaza para la Independencia; españoles que deseaban la amistad y la paz con la antigua -- Metrópoli, pero sobre la base indiscutible de la separación de España.

CAPITULO X

NOTAS

- ¹ Archivo General de la Nación. Fondo: Guerra y Marina, Secc. Circulares y Decretos, s/c.
- ² El Aguila Mexicana, México, 2-3/1/1824.
- ³ Archivo Histórico-Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, L.E. 2128.
- ⁴ Garza, Lorenzo de la. Dos Hermanos Héroes, p. 154.
- ⁵ H.S. Ward a Canning. 3/VII/1825. Citado en: Costeloe., La Primera República..., p. 154.
- ⁶ Archivo Histórico-Diplomático de la S.R.E., L.E. 2128. Tomado de un párrafo del "Étoile" de París.
- ⁷ Archivo Histórico-Diplomático de la S.R.E., L.E. 2187.
- ⁸ Archivo General de la Nación. Ramo: Gobernación. Leg. 74, ff. 763-763. Citado también en Hancock., La carrera del General Santa Anna, p. 346-347.
- ⁹ Archivo Histórico-Diplomático de la S.R.E., L.E. 2929.
- ¹⁰ Acerca de todas estas noticias véase:
 - Sánchez Lamego., La Invasión española de 1829, pp. 19-20; 30-32.
 - Archivo Histórico-Diplomático de la S.R.E., L.E. 2129-1
 - Calderón, Fernando. Tres campañas nacionales y una crítica falaz, p. 309 y siguientes.
 - Costeloe., La Primera República Federal., pp. 221-222
 - El Sol, México, 2,5,6,22,23,24 de julio de 1829.
- ¹¹ Acerca de las instrucciones a Barradas y los preparativos para la reconquista que se hicieron en la Habana, véase: Delgado., España y México en el Siglo XIX, T.I. p. 439 y siguientes; Aviraneta, Mis Memorias..., p. 161 y siguientes.
- ¹² El Sol, México, 2/VIII/1829.
- ¹³ Véase esta proclama en: Aviraneta, Op. Cit. Apéndice p. 268 y siguientes; Sánchez Lamego., Op. Cit., p. 16.
- ¹⁴ El Sol, México, 10 y 24 de agosto de 1827. Garza, Lorenzo de la. Op.Cit. pp. 198-199.

- ¹⁵ El Sol, México, 16/VII/1829.
- ¹⁶ El Correo de la Federación, México. 4/VIII/1829.
- ¹⁷ Ibid., 8/VIII/1829.
- ¹⁸ Ibid.
- ¹⁹ Véase al respecto los informes de: D. Hilario Rivas, Luis Fernández - Mon, Juan de Vidal, Miguel de la Torre y Francisco Tacón que remitían al gobierno español en los cuales manifestaban que un fuerte partido pro-español existía en México. Los planes de reconquista de: D. Manuel de Churruca; Xavier de Cervérez; Francisco de Viado; D. Antonio Pita; D. Miguel de los Santos Alvarez y D. José Antonio Mejía. Todos parten del supuesto de que encontrarían en México, cualquier expedición que viniese por parte de España, un fuerte apoyo. Los informes y proyectos están en: Delgado, Op. Cit. pp. 430-434; 454-468.
- ²⁰ Zavala, Ensayo..., p. 443.
- ²¹ "Un español", Dos años en México, p. 14-15
- ²² Aviraneta., Op. Cit., p. 234-235.
- ²³ Ibid., p. 229.
- ²⁴ "Un español, Dos años en México, p. 16
- ²⁵ La capitulación puede verse en: Sánchez Lamego., Op. Cit., p. 78-80. Toda la hemerografía de la época la cita.
- ²⁷ El Correo de la Federación, México, 26/IX/1829.
- ²⁸ El Sol, México, 20/IX/1829.
- ²⁹ El correo de la Federación, México, 22/IX/1829.
- ³⁰ Bustamante., Memorias..., pp. 24-27.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES

Más que conclusiones, el presente escrito contine una serie de reflexiones de carácter general, acerca de la función e importancia que el grupo español tuvo en la sociedad mexicana de los años de 1810 a 1829.

Los españoles hasta principios del siglo XIX habían sido el grupo social más poderoso, tanto política como económicamente, en la entonces Nueva España. Dado esto tenían una importancia esencial dentro de esta sociedad, ya que eran ellos los que de alguna manera marcaban la mecánica de funcionamiento de la misma, ya que a pesar de ser pocos -quizá el 10 ó 15% de la población total- controlaban los puestos claves de la administración colonial en todos los ámbitos de ésta.

Durante los años que duró el movimiento armado por la independencia, se visualiza claramente que el grupo social español le interesaba mucho -- más cuidar su poderío y status dentro de la sociedad mexicana, que salvaguardar los intereses de la península en América; prueba de ello fueron, - la acogida que dieron a la Real Cédula de Consolidación de Vales, el golpe de Estado a Iturrigaray y, finalmente, la aceptación que brindaron a la puesta en práctica en la Nueva España de la Constitución de Cádiz.

El Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba son muestra clara del poderío que el grupo español pretendía seguir teniendo en la sociedad independiente.

Después de efectuada la Independencia y del éxodo que se dió de españoles durante el gobierno de Iturbide, aquéllos que permanecieron en el país, no resultaban ser importantes por su número, sino por las actividades que desempeñaban en la nueva sociedad, ya que si bien es cierto muchos de ellos ocuparon puestos importantes dentro de la administración eclesiástica, militar y política del país, los más se dedicaron a actividades de carácter económico, relacionados sobre todo con el comercio, ámbito que casi estaba invadido por ellos.

Fue por ello que los españoles con el fin de cuidar sus intereses y -salvaguardar su posición en la sociedad independiente, no vacilaron en establecer alianzas con aquellos grupos políticos que de alguna manera vigilarían y garantizarían su posición en el país.

Esto explica el apoyo que brindaron a Iturbide en el momento de efectuarse la Independencia, los posteriores ataques en su contra -en la medida en que no respondió a sus intereses-, su transformación de borbonistas en republicanos y, sobre todo, su adhesión a la logia escocesa que, después de formada la logia yorkina, quedó prácticamente como la sociedad -- que agrupaba y respaldaba los intereses de los españoles en México.

Por el otro lado de la moneda estuvo el grupo social formado por los criollos, que dada su formación y sobre todo su situación -tanto anterior como presente- hicieron todo lo que estuvo a su alcance para desplazar -- del escenario socio-político a los españoles, sus viejos rivales.

Así, la sociedad de la primera década de la existencia independiente del país, estuvo configurada por la acción y lucha que estas dos tendencias sociales, íntimamente ligadas con los proyectos socio-políticos de -- la época, efectuaron.

Con la promulgación de la ley de expulsión del 20 de diciembre de -- 1827, al parecer la tendencia anti-española es la que se erige o perfila -- con mayor fuerza sobre la sociedad; pero, si nos detenemos a analizar las consecuencias que acarreó ésta medida no fue más que la de mostrar y destacar el poderío del grupo español y la importancia que tenían ellos en -- la sociedad.

A los españoles verdaderamente poderosos, vinculados económica y políticamente al gobierno, la ley no hizo nada, aún que cabe aquí señalar -- la notoria salida de capitales y descenso que en las actividades comerciales se registró en este período. Los efectos del decreto de expulsión re cayeron principalmente sobre miembros del clero regular y comerciantes al

menudo, hechos que fueron sumamente negativos para el país.

El fallido intento de reconquista por parte de Isidro Barradas, viene a mostrar que la ley tal y como se fundamentó, no tenía razón de ser, pues al arribo de la expedición no contó ésta con el apoyo de español alguno establecido en México. Sin embargo, lo que sí es muy digno de destacar en este punto, es la seguridad que se adquirió en nuestra Independencia a raíz de este hecho ya que en general hasta antes de 1829, se tenía un sentimiento de inseguridad respecto a ella; y era por esto que todo lo que se relacionase con España y españoles era motivo de fuertes sentimientos de repudio.

Después de Barradas podemos afirmar que los españoles dejaron de existir como ese grupo socio-político que un momento dado se creía presentaba la posibilidad de retorno al viejo orden social. Si bien siguieron permaneciendo en el país, no fueron ya considerados como la fuerza social que tendía al retroceso. La nueva sociedad mexicana los había amalgamado, aunque a ésta le quedasen varias experiencias difíciles de vivir antes de constituirse plenamente como Estado-Nación.

APÉNDICE.

TABLA No. 1

	Jalisco	México	Michoacán	Guanajuato	Tamaulipas	Oaxaca	Oaxaca (Bando)	Coahuila y Texas	Veracruz	San Luis Potosí	Zacatecas	Puebla	Querétaro	Durango
Empleados españoles:														
.Suspendidos	X	X	X						X			X		
.con salario total	X		X						X			X		
.con medio salario.		X												
.Eclesiásticos con todas sus rentas	X													
.Eclesiásticos con la mi tad de sus...		X												
.Sustitutos pagados por el Estado.	X													
Restricciones y limitacio nes:														
.Exportación restringida de bienes			X								X			
.Al derecho futuro de resi dencia.	X	X	X						X	X			X	X
.A los derechos civiles.	X	X								X		X		
.Obligación de presentarse una vez al mes	X	X				X		X						
.Recopilación de datos sobre su residencia.	X	X		X				X		X			X	
.Garantías a sus propiedades	X		X			X			X					X
.Exigencia de pasaporte tras ladarse	X	X						X						
.Restricción de la entrada hasta que España reconocie ra la Independencia.	X							X		X	X		X	
.Expulsión de los expulsados de otros Estados.				X		X		X			X			X

	Jalisco	México	Michoacán	Guanajuato	Tamaulipas	Oaxaca	Oaxaca (Bando)	Coahuila y Texas	Veracruz	San Luis Potosí	Zacatecas	Puebla	Querétaro	Durango
Personas que serían expulsadas:														
.Desafectos a la Independencia o al Federalismo.	X			X	X					X		X	X	
.Capitulados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
.Solteros y viudos.			X		X		X	X	X	X			X	X
.Inmigrantes, llegados después de 1821.	X	X	X		X	X	X			X	X	X	X	X
.Clero Regular	X	X		X						X	X			
.Clero Secular	X									X	X			
El reconocimiento de España pondrá fin a los efectos de la ley.	X		X						X		X	X		
Personas exceptuadas														
.Ciudadanos (por naturalización).				X	X	X					X			X
.Ancianos e incapacitados físicamente	X		X	X						X	X		X	X
.Facultad del Gobernador para exceptuar sacerdotes.										X				
.Casados con mexicana	X					X				X			X	
.Capitulados antes de 1821.		X												
.Inmigrantes en posesión de pasaportes.		X												
Penas por violación a la ley														
.Cárcel y exilio	X			X										
.Pérdida del empleo y multa		X						X		X				

TABLA No. 2
RELACION DE PASAPORTES EXPEDIDOS DURANTE EL AÑO DE
1828

Entidades	Pasaportes:			Total de Pasaportes
	(a) 20 Feb.	(b) 20 Mar.	(c) 20 May.	
D.F.	210	203		422
Puebla	41	83	9	161
Veracruz	9	1	37	12
Michoacán	1	—	2	1
Zacatecas	8	1	—	9
Durango	43	3	—	49
Guanajuato	2	23	3	26
Oaxaca	52	5	1	60
México	30	21	3	52
Jalisco	—	2	1	2
S.Luis P.	—	86	—	86
Tamaulipas	—	12	—	12
Chiapas	—	14	—	14
Yucatán	—	14	—	17
Chihuahua	—	5	3	6
N. León	—	4	1	6
Tabasco	—	4	2	4
N. México	—	5		5
(Sonora y Sinaloa)	—	—	27	27
Tlaxcala	—		1	1
Totales	396	486	90	972

Fuente: A.G.N. Ramo: Expulsión Citado en: Sims, H.

Op. Cit. p. 221

a) Leg. 3

b) Leg. 8

c) Leg. 5

TABLA No. 3
 RESULTADO DE LA LEY DE EXPULSION DEL 20 DE DICIEMBRE
 DE 1827.

Entidades Federativas	Expulsados		Exceptuados	
	Afectadas por la ley.	Por la fracc. de art. 3º	Por los Gob. Estatales.	Por el Gob. Federal.
Colima (Terr).	3	0	5	0
Chiapas	26	0	37	6
Chihuahua	42	18	89	13
Coahuila y Tejas	0	0	0	1
D. F.	0	27	0	114
Durango	56	6	127	14
Guanajuato	0	1	0	89
Jalisco	0	2	0	6
México	0	17	0	24
Michoacán	12	15	95	7
N. León	8	1	50	4
N. México(Terr).	7	0	5	0
Oaxaca	53	0	224	84
Sonora	37	7	65	51
Sinaloa	0	7	0	39
Puebla	0	7	0	39
Querétaro	24	2	145	10
S.Luis P.	86	32	147	19
Tabasco	6	0	69	0
Tamaulipas	0	1	0	3
Tlaxcala	6	0	8	1
Veracruz	0	210	0	3
Yucatán	54	6	388	5
Zacatecas	0	0	0	30
Totales	420	352	1454	523

Fuente: Primera Secretaría de Estado. Depto. del Interior Secc. Primera
 México Dic. 31, 1828. Citado en: Flores Caballero, La Contra-revolu-
ción... p. 115

TABLA No. 4
SALIDAS DE ESPAÑOLES DESDE PUERTOS MEXICANOS DE DICIEMBRE
DE 1827 A FEBRERO DE 1829.

Meses		Campeche	Guaymas	Mazatlán	Tampico	Veracruz
Diciembre	1827					112
Enero	1828				58	227
Febrero	"				108	463
Marzo	"					107
Abril	"	7			21	439
Mayo	"	10			14	74
Junio	"		14		12	13
Julio	"					1
Agosto	"				28	46
Septiembre	"					
Octubre	"					
Noviembre	"				3	
Diciembre	"				2	
Enero	1829				2	
Febrero	"				2	
Totales		17	14	8	250	1482
TOTAL:						1771

Fuente: A.G.N. Ramo: Expulsión Legs. 3,5,8,9 Citado en: Sims, H.
Op. Cit. p. 227.

TABLA No. 5

PUERTOS DE DESTINO DE LOS BARCOS EN QUE SALIERON LOS ESPAÑOLES EXPULSADOS
DE DICIEMBRE DE 1827 A FEBRERO DE 1828.

DESTINO	Diciembre 1827	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 1829	Febrero	Total
Baltimore					1				2							3
Burdeos	10	8	78	15	1				4							116
Charleston					1	5										6
Falmouth					4											4
Gibraltar	3															3
Hamburgo					18											18
La Habana				333	74				35							442
Londres		6										3				9
N. Orleans	98	269	298	107	42	13	5	1	26				2	2	2	865
M. Providence			34													34
N. York	1		8			5	7		1							22
Saint Thomas		2														2
Desconocido			153		53		27	8	6							247
TOTAL	112	285	571	107	467	98	39	9	74	-	-	3	2	2	2	1771

Fuente: A.G.N. Ramo: Expulsión. Legs. 3,5,8,9 Citado en: Sims. H. Op. Cit. p. 229

TABLA No. 6

EL ESTADO DEL CLERO REGULAR EN MEXICO
EN 1828.

Clero Regular	Expulsados	Excepuados	Exceptuados por Endeudamiento	No deportados por estar físicamente incapacitados	En espera de que se les declare exentos.
San Camilo	0	1	0	0	3
Dominicos	28	13	1	2	1
Franciscanos	60	35	3	2	21
Diegüinos	14	11	0	0	4
Agustinos	11	6	0	1	0
Carmelitas	67	21	1	1	10
Mercedarios	0	21	0	0	0
Colegios Apostólicos	83	9	0	0	4
Hospitalarios	4	0	0	0	0

Fuente: Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos (Memoria) Citado en: Sims, H. Op. Cit.
p. 242.

TABLA No. 7

CAMBIOS OCURRIDOS EN EL NUMERO DE MIEMBROS DEL CLERO
SECULAR DE MEXICO DE 1826 A 1828.

Obispos	1826	1827	1828	Variación en números absolutos de 1826-27 (+ ó -)	Porcenta je de va riación (+ ó -)
Puebla	907	919	831	-76	-8.4
Guadalajara	611	597	618	+7	+1.1
Valladolid	500	470	489	-11	-2.2
México	482	499	480	-2	+0.4
Oaxaca	364	374	380	+16	+4.4
Yucatán	357	377	374	+17	+5.6
Durango	184	177		-7	-3.8
Monterrey	145	142	240	-5	-3.4
Chiapas	73	66		-7	-9.6
Sonora	54	58	74	+22	+0.7
Totales	3677	3679	3388	-289	+7.9

Fuente: Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos
1826-1828 Citado en: Sims. H. Op. Cit. p. 241

TABLA No. 8

RECAUDACION DE LAS ADUANAS DESDE 1825 HASTA EL AÑO
FISCAL QUE TERMINO EN 1828.

1825	La recaudación del 1° de enero al 1° de agosto, fue de \$4,472,069.37 que para los 12 meses sería:	\$7,666,404.63
1825-1826	La del 1° de septiembre al 1° de junio de 1826 fue de \$6,414,383.26 que para los 12 meses de 1 año sería:	\$9,621,574.89
1826-1827		\$7,828,288.44
1827-1828		\$5,692,026.70

Fuente: Miguel Lerdo de Tejada. Comercio Exterior de México, desde la Conquista hasta hoy. Citado en: Sims, H. Op. Cit. p. 247.

TABLA No. 9

EXPORTACION DE PRODUCTOS BRITANICOS E IRLANDESES DE
LA GRAN BRETAÑA A MEXICO DE 1826 HASTA FINES DE 1828
(LIBRAS ESTERLINAS)

Año	Dato Oficial	Dato Real *
1826	610 156	471 285
1827	1 157 041	696 800
1828	438 497	307 029

*Declarado por los exportadores.

Fuente: H. Sims. La Expulsión... p. 250.

TABLA No. 10

LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ENTRE FRANCIA Y
MEXICO DE FINES DE 1826 A FINES DE 1828
(EN FRANCO)

Año	Exportaciones de México a Francia	Exportaciones de Francia a México	Monto total del comercio entre los dos países
1826	3 094 000	14 302 000	17 396 000
1827	5 447 000	14 925 000	20 372 000
1828	6 763 000	9 992 000	16 755 000

Fuente: Miguel M. Lerdo de Tejada. Comercio Exterior de México desde la Conquista hasta hoy. Citado en: Sims, H. Op. Cit. p. 250

TABLA No. 11

LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ENTRE MEXICO Y
LOS ESTADOS UNIDOS DE 1826 HASTA FINES DE 1828.
(EN PESOS).

Año	Exportaciones de México a los E.U.	Exportaciones de los E.U. a México	Monto total del comercio entre los dos países
1826	3 916 000	6 281 000	10 197 000
1827	5 232 000	4 163 000	9 395 000
1828	4 814 000	2 886 000	7 700 000

Fuente: Miguel M. Lerdo de Tejada. Comercio Exterior de México desde la Conquista hasta hoy. Citado en: Sims, H. Op. Cit. p. 250.

F U E N T E S .

a) BIBLIOGRAFICAS:

- Aguado Bleye, Pedro y Alcazar Molina, Cayetano. Manual de Historia de España. Madrid, Ed. Espasa-Calpe. 10a. edición, 1969. 3 vols.
- Alamán, Lucas. Historia de México. México, Ed. Jus, 1969, 5 vols.
- Arias, Chavero, Olavarría, Riva Palacio, Vigil, Zárate. México a través de los Siglos. Historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México, desde la antigüedad más remota hasta la época actual. Tomo IV. México Independiente: 1821-1855. Escrito por Don - - Enrique Olavarría y Ferrari y Don Juan de Dios Arias. México, Ed. Cumbre, 1970. Se usó también la 17a. edición. 1982, Vols. VI y VII.
- Arrangoiz, Francisco de Paula y. México desde 1808 hasta 1867. México, Ed. Porrúa, 2a. ed., 1968.
- Aviraneta e Ibarгойen, Eugenio de. Mis Memorias Intimas: 1825-1827, México, Moderna Librería Religiosa de José L. Vallejo S. en C., 1906 (En: Docs. Históricos de Meјico, T. III).
- Ballesteros Gaibrois, Manuel, Historia de España, Barcelona, Ed. Surco, 1959, 533 pp.
- Bazant, Jan. Historia de la Deuda Exterior de México, 1823-1846, México, El Colegio de México, 1968.
- Bocanegra, José Ma., Memorias para la Historia del México Independiente, 1821-1841. México.
- Bustamante, Carlos Ma. Cuadro Histórico de la Revolución de la América Mexicana, México, 6 Vols.
- Manifiesto Histórico a las Naciones y los Pueblos de Anahuac. En: papeles varios. Biblioteca I.N.A.H.
- Memoria para la Historia de la Invasión Española sobre la Costa de Tampico de Tamaulipas. Hecha en el año de 1829 y destruida por el - valor y prudencia de los Generales Antonio López de Santa Anna, y D. Manuel de Mier y Terán, en el corto espacio de un mes y quince días. México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1831.
- Calderón, Fernando I. Tres Campañas Nacionales y una Crítica Falaz. México, Imprenta Editorial. Calle No. 28, Tomo I, 1906.

- Carreño, Alberto M. Los Españoles en el México Independiente. México, S.C.L., 1942.
- Colección de Decretos y Ordenes del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México. Tomo II, Toluca, 1848-1850, 2 vols.
- Comellas, José Luis Historia de España Moderna y Contemporánea, Madrid, Ediciones Rialp 1967, 672 pp.
- Costeloe, Michael P. La Primera República Federal de México, 1824-1835. "Un estudio de los partidos políticos del México Independiente". México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Cuevas, Mariano. Historia de la Iglesia en México. México, 5a. ed., 5 Vols., 1947 (sólo se usó el 5º vol. 1er. libro).
- Delgado, Jaime. España y México en el Siglo XIX. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Hernández - Oviedo, 1950, 3 vols. (3er. vol.)
- Dublan M. y Lozano, J.M. Legislación Mexicana, o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia - de la República. México, 1876, 4 vols.
- Flores Caballero, Romeo. La Contra-revolución en la Independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México. Col. Méx., Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie No. 8, 2a. ed. 1973.
- Garza, Lorenzo de la. Dos Hermanos Héroes.
- Gómez Pedraza, Manuel. Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la República de México, dedica a sus compatriotas, o sea una reseña de su vida política. Nueva Orleans, 1831.
- Herrera Canales, Inés. El Comercio Exterior de México. México. Col. Méx., 1968.
- Humboldt, Alejandro de. Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España. México, Ed. Porrúa. (Colec. Sepan Cuantos No. 39).
- Iturrigarria, Jorge F. Historia de Oaxaca. 1821-1856. De la Consumación de la independencia a la iniciación de la Reforma, Mexico. 5 Vols. 1935.
- La Vieja Deuda Exterior de México. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 1968.
- Lerdo de Tejada, Miguel. Apuntes Históricos de la Heróica Ciudad de Veracruz. México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1850.

- Mateos, Juan A. Historia de la Masonería en México. Desde 1806 hasta 1884. México, 1884.
- Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857. México, 1877.
- Mendizabal. Othón de. "El origen histórico de nuestras clases medias", en: Ensayo Sobre las Clases Sociales en México: 1821-1846. México, - Fondo de Cultura Económica, 1959.
- Mora, José Ma. Luis. México y sus Revoluciones. México, Ed. Porrúa, 1977, 3 vols.
- Obras Seltas. México, Ed. Porrúa, 1963.
- Navarro y Noriega, Fernando. "Memorias sobre la Población de Nueva - España", en: Catálogo de los Curatos y Misiones de la Nueva España. México, Instituto Mexicano de Investigaciones Históricas, 1943.
- Potash, Robert. El Banco de Avío de México: El Fomento de la Industria (1821-1846). México, Fondo de Cultura Económica, 1959.
- Rivera Cambas, Manuel. Historia Antigua y Moderna de Jalapa, y las - Revoluciones de Veracruz. México, 1869-1871.
- Ricard, Robert. La Conquista Espiritual de México. Ensayo sobre el - Apostolado y los Métodos Misioneros de las Ordenes Mendicantes en la Nueva España de 1523-1572. México, Ed. Jus Polis, 1947. Sólo consulté el Prefacio y el Proemio.
- Sánchez Lamego, Gral. Miguel A. La Invasión Española de 1829. México, Ed. Jus. 1971. (Colec. México Heroico No. 111).
- Sims, Harold D. La Expulsión de los Españoles. (1821-1828). México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- Suárez y Navarro, Juan. Historia de México y del General Antonio - López de Santa Anna. Comprende los acontecimientos que han tenido - lugar en la nación, desde el año de 1821 hasta 1848, México, Impren- ta de Ignacio Cumplido, 1852, 2 vols.
- Tornel y Mendivil, José Ma. Breve Peseña Histórica de los Aconteci- mientos más Notables de la Nación Mexicana, desde el año de 1821 - hasta nuestros días. México. Ignacio Cumplido, 1852.
- "Un Español". Dos Años en México. s/c.
- Villoro, Luis. El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia. México, U.N.A.M.

- Willie, Robert. México: Noticias sobre su Hacienda. México, Ignacio Cumplido, 1845.
- Zalce y Rodríguez. Apuntes para la Historia de la Masonería en México. México, 1950, 2 vols.
- Zavala, Lorenzo de. "Ensayo Histórico de las Revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830". Publicado en: Obras. México, Ed. Porrúa, 1969.

b) **HEMEROGRAFICAS:**

- El Aguila Mexicana. México, 1825-1829.
- El Correo de la Federación Mexicana, México, 1826-1827, 1829.
- El Sol, México, diciembre de 1825; 1826-1827; 1829.
- El Diario de Gobierno. 2/oct/1849.

c) **ARCHIVOS CONSULTADOS:**

- Archivo Histórico de Condumex.
- Archivo General de la Nación. Fondos: Guerra y Gobernación.
- Archivo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Archivo Histórico del I.N.A.H.